

**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**



**“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO EN RED DE AGENCIAS POPULARES S.A.C,  
SEGÚN LA LEY 29783”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Para optar el Título Profesional de

**INGENIERO AMBIENTAL**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER**

FALCONI CASTILLA, CRISTHIAN ALEJANDRO

**Villa El Salvador  
2018**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo va dedicado para mi familia, cuales son las personas más importantes en mi vida y sin su apoyo, motivación y consejos no habría logrado superar cada obstáculo de la vida.

¡Gracias padres!

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por guiar mis pasos y permitir cumplir mis metas.

A mis padres, hermano y familia, por su comprensión e incondicional apoyo durante el periodo de desarrollo del presente trabajo y por estar a mi lado en cada momento de mi vida.

A mis docentes de mi alma mater UNTELS, que apoyaron la mejora de mi trabajo.

A Red De Agencias Populares S.A.C, por brindarme el apoyo necesario para la realización  
del presente trabajo.

A mis amigos, que con tiempo e ideas, contribuyeron y apoyaron a mejorar mi trabajo.

## ÍNDICE

CAPÍTULO I .....	1
Planteamiento del problema.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	1
1.2. Justificación del problema.....	3
1.2.1. Justificación teórica. ....	3
1.2.2. Justificación práctica.....	3
1.2.3. Justificación metodológica.....	4
1.2.4. Justificación social.....	4
1.3. Delimitación de la investigación.....	5
1.3.1. Delimitación teórica.....	5
1.3.2. Delimitación espacial.....	5
1.3.3. Delimitación temporal. ....	5
1.4. Limitaciones de la investigación.....	5
1.5. Formulación del problema .....	6
1.5.1. Problema general. ....	6
1.5.2. Problemas específicos.....	6
1.5.3. Objetivo.....	6
1.5.3.1. Objetivo general.....	6
1.5.3.2. Objetivo específico. ....	7
CAPÍTULO II.....	8
Marco teórico .....	8
2.1. Antecedentes .....	8
2.2. BASES TEÓRICAS.....	13
2.2.1. Seguridad. ....	13
2.2.2. Salud ocupacional. ....	13
2.2.3. Seguridad y salud en el trabajo. ....	14
2.2.4. Accidente de trabajo. ....	14

2.2.5.	Enfermedad profesional.....	15
2.2.6.	Peligro.....	15
2.2.7.	Riesgo.....	16
2.2.8.	Tipos de riesgo.....	16
a)	Riesgos provocados por agentes mecánicos.....	16
b)	Riesgos provocados por agentes físicos.....	16
c)	Riesgos provocados por agentes químicos.....	17
d)	Riesgos provocados por agentes biológicos.....	17
e)	Riesgos provocados por la carga del trabajo.....	17
f)	Riesgos ocasionados por factores psicológicos y sociales.....	18
2.2.9.	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y control.....	18
2.2.10.	Ley de seguridad y salud en el trabajo y su Reglamento. Ley 29783.....	19
2.3.	Marco conceptual.....	19
CAPÍTULO III.....		22
IMPLEMENTACIÓN.....		22
4.1.	Descripción de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.....	22
4.2.	Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.....	23
1.	Requisitos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.....	23
1.1.	Elaboración de línea base.....	23
1.1.1.	Descripción de la actividad.....	23
1.1.2.	Estructura administrativa.....	24
1.1.3.	Diagnóstico de línea base.....	25
2.	Etapas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.....	27
2.1.	Política.....	27
2.2.	Organización.....	27
2.2.1.	Comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo.....	27
2.2.2.	Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.....	27

2.2.3.	Recursos, funciones y responsabilidades .....	28
2.2.4.	Competencia y formación. ....	31
2.2.5.	Comunicación, participación y consulta. ....	32
2.2.6.	Documentación. ....	32
2.2.7.	Registros en general. ....	32
2.2.8.	Control de documentos. ....	33
2.3.	Planificación y aplicación .....	34
2.3.1.	Identificación de peligros y evaluación de riesgos. ....	34
2.3.2.	Mapa de riesgos. ....	39
2.3.3.	Requisitos legales.....	39
2.3.4.	Objetivos, metas, plan y programa de seguridad y salud en el trabajo. ...	39
2.3.5.	Preparación y respuesta de emergencia. ....	42
2.4.	Evaluación.....	43
2.4.1.	Objetivo y utilidad de la supervisión. ....	43
2.4.2.	Investigación de incidente, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional. ....	43
2.4.3.	Control de registros.....	44
2.4.4.	Auditorías.....	44
CAPÍTULO IV.....		45
Resultados .....		45
5.1.	Presentación de resultados .....	45
5.1.1.	Objetivo General .....	45
5.1.2.	Objetivo Especifico 1.....	47
5.1.3.	Objetivo Especifico 2.....	48
CONCLUSIONES .....		51
RECOMENDACIONES.....		52
BIBLIOGRAFÍA .....		53
ANEXOS .....		56

ANEXO N° 01: LISTA INICIAL DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DE SGSST .....	56
ANEXO N° 02: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	72
ANEXO N° 03: CARTA DE AUTORIZACIÓN .....	73
ANEXO N° 04: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	74
ANEXO N° 05: FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO ....	105
ANEXO N° 06: PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	107
ANEXO N° 07: PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA. ....	111
ANEXO N° 08: REGISTROS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ....	115
ANEXO N° 09: FORMATO DE CONTROL DE DOCUMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS. ....	126
ANEXO N° 10: MATRIZ IPERC. ....	127
ANEXO N° 11: MAPA DE RIESGOS. ....	137
ANEXO N° 12: MATRÍZ DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEGAL ..	139
ANEXO N° 13: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	140
ANEXO N° 14: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	151
ANEXO N° 15: PLAN DE EMERGENCIA .....	157
ANEXO N° 16: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL REPORTE DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES. ....	173
ANEXO N° 17: PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA.....	178
ANEXO N° 18: LISTA FINAL DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DE SGSST.....	183

## LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama de Red De Agencias Populares S.A.C.....	24
Figura 2. Resultados de lista inicial de verificación de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.....	26
Figura 3. Matriz de evaluación de riesgos. ....	37
Figura 4. Clasificación de nivel de riesgo.....	37
Figura 5. Jerarquía de controles.. ....	38
Figura 6. Comparación de lista de verificación inicial y final de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. ....	48
Figura 7. Niveles de riesgos identificados en Red De Agencias Populares S.A.C.....	49
Figura 8. Niveles de riesgo esperados a través de medidas correctivas.....	50



## **LISTADO DE TABLAS**

Tabla 1. Resultados de lista inicial de verificación de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.....	25
Tabla 2. Presupuesto de seguridad y salud en el trabajo.....	28
Tabla 3. Documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo implementado.....	45
Tabla 4. Comparación de lista de verificación inicial y final de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. ....	47
Tabla 5. Niveles de riesgos identificados en Red De Agencias Populares S.A.C. ....	49
Tabla 6. Niveles de riesgo esperados a través de medidas correctivas .....	50

## **INTRODUCCIÓN**

Los cambios rápidos y constantes en la competitividad laboral es un factor fundamental que las empresas tienen presente dentro del continuo desarrollo de sus actividades. Actualmente se ha insertado a estos cambios un concepto fundamental dentro de la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Esto debido a la creación de leyes y normativas en materia de seguridad y salud en el trabajo, las cuales buscan generar un estándar óptimo en la prevención de riesgos laborales, salud de los trabajadores e infraestructura y materiales de la organización.

Asimismo, los peligros y riesgos están inherentes a cualquier actividad realizada por el hombre, desde las actividades cotidianas, hasta las de complejidad.

El concepto de seguridad y salud ocupacional tomó mayor fuerza con el pasar de los años, y actualmente está respaldada por la Ley 29783 “Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo” en conjunto con el D.S. N° 005 - 2012- TR “Reglamento de la Ley 29783”, en el cual,

todas las empresas están obligadas a la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo dentro de su organización.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, busca contribuir en las empresas a crear condiciones laborales seguras para la totalidad de sus trabajadores; identificando los peligros, evaluando los riesgos y estableciendo medidas de control, buscando, eliminar los peligros y/o minimizar los riesgos para que en la medida de lo posible, se evite accidentes laborales de sus colaboradores.

## **CAPÍTULO I**

### **Planteamiento del problema**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

En décadas pasadas, el término de seguridad y salud en el trabajo, como también prevención de riesgos, eran totalmente desconocidos para el sector laboral debido a que se mantenía una cultura de “reparación de daño” es decir “actuar cuando el daño ya estaba hecho”; pero esto ha ido cambiando con el tiempo, ahora existe la necesidad de implementar medidas para la protección de la salud humana y el ambiente, razón por la cual, la mayoría de entidades laborales buscan una “cultura preventiva” para evitar daños y que contribuyan con el desarrollo de un sistema laboral de calidad dentro de una organización.

En Perú la historia no fue diferente a la de otros países, la problemática de seguridad y salud en el trabajo se encontraba indiferente al tema por parte del sector laboral y en especial en las pequeñas empresas. Es aquí, que al momento de implementar estos sistemas

en las empresas les es difícil entender que es una inversión a largo plazo porque les permitirá realizar ahorros considerables frente a las diversas dificultades que puedan presentarse en el desarrollo normal de las labores.

Con los años esta percepción está disminuyendo debido a que el sector laboral ha experimentado cambios significativos; en la mayoría de los países latinoamericanos se están creando nuevas normas y leyes, a la vez han surgido instituciones encargadas de controlar, evaluar y fiscalizar el cumplimiento de estas. El progreso en materia de seguridad y salud ocupacional, han hecho que el nivel de exigencia de prevención sea hoy mayor que en el pasado.

Los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuya implementación es obligatoria y exigida mediante la Ley 29783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo”, ejerce para todo tipo de organización y cumple un rol fundamental en materia de seguridad y salud, debido a que busca el compromiso por parte del empleador para con sus trabajadores. La mejora continua dentro de las instituciones, generan altos estándares sobre la prevención de riesgos y condiciones seguras de trabajo.

Para este estudio se presenta a la empresa Red De Agencias Populares S.A.C, una empresa dedicada a la comercialización de servicios de telefonía, que debe encontrarse sujeta por ley a la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que pueda garantizar lo anteriormente expuesto.

En ese sentido, esta investigación tiene por finalidad implementar un sistema, que permitirá cumplir con lo exigido por la normativa peruana vigente. Como también el cumplimiento con los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, la

prevención de accidentes laborales, la creación de condiciones seguras de trabajo y la implementación de una cultura preventiva dentro de la organización.

## **1.2. Justificación del problema**

### **1.2.1. Justificación teórica.**

La investigación realizada partió de conocimientos teóricos básicos en seguridad y salud en el trabajo, esta información permitió implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para Red De Agencias Populares S.A.C.

La implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, permitió crear una cultura de prevención en el desarrollo de las labores de Red De Agencias Populares S.A.C.

### **1.2.2. Justificación práctica.**

La investigación realizada permitió mejorar en la práctica familiarizándonos y sensibilizándonos en materia de seguridad y salud en el trabajo dentro de Red De Agencias Populares S.A.C. También nos ayudó a considerar parámetros de prevención de riesgos laborales, con la finalidad de asegurar la salud humana y el ahorro de costos por accidentes.

La aplicación de criterios de seguridad y salud ocupacional, permitió realizar la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para Red De Agencias Populares S.A.C.

Asimismo, permitió prevenir y disminuir los accidentes, que pudieran ocurrir durante el transcurso de las actividades laborales.

### **1.2.3. Justificación metodológica.**

La investigación elaborada planteó emplear criterios de seguridad y salud ocupacional en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para Red De Agencias Populares S.A.C.

Esta implementación permite establecer un modelo que podrá ser aplicada en otras empresas o casos similares.

### **1.2.4. Justificación social.**

La investigación realizada propone una cultura de prevención de riesgos a través de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo dentro de Red De Agencias Populares S.A.C.

Esta cultura de la prevención de riesgos, permite el bienestar de la salud, tanto del trabajador, empleador y la sociedad.

### **1.3. Delimitación de la investigación**

#### **1.3.1. Delimitación teórica.**

Se encontró determinada por la existencia de investigaciones previas, afines a la temática tratada en el presente trabajo.

Está limitado a las teorías relacionadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

#### **1.3.2. Delimitación espacial.**

La presente investigación se llevó a cabo en Red De Agencias Populares S.A.C, en el departamento de Lima, Perú.

#### **1.3.3. Delimitación temporal.**

La presente investigación se realizó en el periodo de tiempo de 5 meses, comprendidos desde octubre del 2017 a febrero del 2018.

### **1.4. Limitaciones de la investigación**

Al inicio de la implementación no se contó con los suficientes recursos necesarios para la realización del proyecto, pero con el apoyo de Red De Agencias Populares S.A.C., los jefes inmediatos y colaboración de los trabajadores, se logró el propósito del trabajo.



## **1.5. Formulación del problema**

### **1.5.1. Problema general.**

- ¿Es posible implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según la ley 29783 para Red De Agencias Populares S.A.C?

### **1.5.2. Problemas específicos.**

- ¿Cuáles serán los resultados de realizar un diagnóstico de la situación inicial y final en materia de seguridad y salud en el trabajo para Red De Agencias Populares S.A.C?
- ¿Es posible identificar los peligros y riesgos de los puestos de trabajo existentes en Red De Agencias Populares S.A.C?

### **1.5.3. Objetivo**

#### **1.5.3.1. Objetivo general.**

- Implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según la ley 29783 para Red De Agencias Populares S.A.C.

### **1.5.3.2. Objetivo específico.**

- Realizar un diagnóstico de la situación inicial y final a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para Red De Agencias Populares S.A.C.
- Identificar los peligros y riesgos de los puestos de trabajo existentes en Red De Agencias Populares S.A.C.

## **CAPÍTULO II**

### **Marco teórico**

#### **2.1. Antecedentes**

Guio & Meneses (2011) como objetivos plantearon la determinación de las condiciones iniciales de salud y trabajo para las bodegas Atemco Ltda Ipiales, la elaboración de procesos y procedimientos relacionadas con las actividades de la empresa y el diagnóstico de la empresa frente a la OHSAS<sup>1</sup> 18001: 2007.

La metodología que emplearon se basó en la búsqueda de bibliografía, además se empleó la observación y la descripción de las actividades en las Bodegas Atemco Ltda, para esto emplearon las técnicas de encuestas y entrevistas al personal trabajador, por ultimo, emplearon un formato de evaluación, para la determinación de las condiciones iniciales en seguridad e higiene industrial, frente a la OHSAS 18001: 2007.

---

<sup>1</sup> OHSAS (Occupational Health and Safety Assessment System).

Asimismo, concluyeron que la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional (S&SO)<sup>2</sup> es de suma importancia, porque garantiza la existencia de procedimientos de trabajo y reduce los tiempos improductivos y costos inherentes a estos.

Recomiendan la continuidad en seguridad y salud ocupacional (S&SO), el compromiso en todos los niveles jerárquicos, la capacitación constante y la realización de auditorías al sistema.

Chavarría et al. (2006) tomaron como objetivos el implementar un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, bajo la norma OHSAS 18001; además de la realización de un análisis preliminar en las actividades con la finalidad de identificar riesgos, la elaboración de una política de prevención de riesgos laborales, entre otras.

La metodología que emplearon se dividió en dos partes, siendo la primera un análisis preliminar, donde realizaron un estudio exploratorio para definir las dimensiones en las cuales se desarrolló el diagnóstico inicial, emplearon un formato para la caracterización de las diferentes áreas de la universidad y con esto los peligros y riesgos; en la segunda parte, desarrollaron un diagnóstico y emplearon la metodología William T. Fine, el cual se basó en un método de evaluación matemática de los riesgos.

Concluyeron que el diagnóstico realizado permitió identificar las deficiencias en materia de prevención de riesgos, la implementación de un sistema de gestión en la Universidad De El Salvador fue posible únicamente bajo la toma de una decisión firme

---

<sup>2</sup> Seguridad y salud ocupacional.

de las autoridades; además, la implementación generó condiciones mínimas iniciales para la creación de una cultura de prevención en estas instalaciones.

Recomendaron designar un fondo para la seguridad y salud ocupacional, gestionar capacitaciones para los colaboradores y realizar una mejora continua del sistema de gestión, respetaron las opiniones de todos los usuarios de la Universidad De El Salvador y posteriormente, consideraron la certificación del sistema de gestión.

Gonzáles (2009) propuso como objetivos el diseño de un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, bajo requisitos de norma OHSAS 18001; además de un diagnóstico inicial en materia de seguridad y salud en el trabajo, la identificación de los productos, procesos y la creación de planes de acción correctivos.

La metodología empleada consistió en la realización de un mapa de procesos, posteriormente se realizó el diagnóstico de la situación actual de la empresa comparándola con los requisitos de la OHSAS 18001, luego se establecieron los planes correctivos con la finalidad de cumplir con la norma OHSAS 18001, creando un plan de implementación.

Concluyeron que el diagnóstico inicial en materia de seguridad y salud en el trabajo cumplió un 8.33% en la etapa de planificación y un 14.28% en la etapa de implementación y operación del sistema de gestión, justificaron que esto se debió a la falta de un área dedicada exclusivamente a este tema, el poco compromiso de los niveles jerárquicos referentes a temas de S&SO.

Finalmente, recomendaron que debe mantenerse la continuidad de la implementación del sistema de gestión, el compromiso por parte de todos los niveles jerárquicos, el cumplimiento con las normativas legales vigentes y la creación de programas de capacitación.

Landa (2015) propuso como objetivos diagnosticar organizacionalmente la situación en seguridad y salud en el trabajo (SST) de la empresa, además mejorar el desempeño en SST como organización.

La metodología que se empleó fue la siguiente: La realización de un diagnóstico inicial a través de un formato, la recolección de los hallazgos y la planificación para la subsanación; entrevistas y observación directa.

Concluyó que la implementación del sistema permitió mejorar el desempeño del SST, se logró cerrar las no conformidades detectadas en la auditoría interna de prevención de riesgos y la participación e interés del personal en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Alejo (2012) planteó como objetivos el implementar un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, además de la identificación de peligros, riesgos y la evaluación de la incidencia de la implementación del sistema de gestión.

Para el desarrollo de este trabajo, realizó la revisión de normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, posteriormente la revisión de normas internacionales, continuó con la identificación de los peligros y riesgos presentes en el desarrollo de las actividades del proyecto, planificación el sistema de gestión de

seguridad y salud en el trabajo en conjunto con el plan de seguridad y salud; finalmente estimó el costo de la implementación del plan en mención.

Concluyó que la implementación de un sistema de gestión de seguridad ocupacional puede resultar un trabajo arduo, pero la protección de la salud de los trabajadores y terceras personas siempre será de suma importancia; por otro lado, hace competitivas a las empresas y aseguran buenas prácticas en SST.

Terán (2012) propuso como objetivos la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional OHSAS 18001:2007, el análisis de la situación inicial de la empresa en SST, establecimiento de planes de acción buscando cumplir con la OHSAS 18001 y la legislación peruana.

Para el cumplimiento de los objetivos, se realizó la revisión de la normativa legal vigente y la OHSAS 18001:2007, la realización del diagnóstico inicial en SST de la empresa a través de una lista de verificación en conjunto con la alta dirección y las diferentes áreas de la empresa, la propuesta de los planes de acción para el cumplimiento de los requisitos de la OHSAS 18001:2007.

Concluyó que se logró la implementación del sistema, buscando la mejora continua, la generación de formatos y registros de seguridad con la cual se lleva el control de los accidentes e incidentes reportados, el establecimiento de los planes de emergencia y la integración de los diferentes niveles jerárquicos al sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

Recomendó desarrollar un programa de capacitación, jornadas de sensibilización, el involucramiento de toda la empresa en materia de seguridad y salud ocupacional y el mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Seguridad.**

Enríquez et *al.* (2016) explican que la seguridad busca establecer mecanismos en pro de la protección de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos de manera constante los humanos en el desarrollo de sus labores, estos a lo largo del tiempo fueron cambiando, diferenciando dos procesos marcados:

Proceso mágico, busca evitar daños a través de actos esotéricos, mágicos, uso de amuletos, etc.

Proceso basado en un pensamiento lógico, donde se analizan los accidentes, daños y sus consecuencias como fenómenos reales, explicados por causas naturales en las que se puede intervenir para evitar su repetición.

### **2.2.2. Salud ocupacional.**

Marín & Pico (2004) plantean diversas definiciones para salud ocupacional, como son: La condición física y psicológica del trabajador como resultado a los peligros y riesgos a los cuales se encuentra expuesto durante el desarrollo de sus labores.



Chinchilla (2002) comenta que inherente al concepto de salud ocupacional se encuentran los aspectos psíquicos y sociales, los aspectos relacionados al medio de trabajo.

### **2.2.3. Seguridad y salud en el trabajo.**

Hernández *et al.* (2005) definieron a la seguridad y salud en el trabajo como la implementación de técnicas de manera racional y con motivación, con la finalidad de enfocar estas en las instalaciones, equipos, personal, capacitaciones, entrenamientos; para disminuir el índice de accidentabilidad que tienen la capacidad de generar riesgos en la salud de los trabajadores y terceros.

Ramírez (2005) indica que la seguridad ha cambiado con el tiempo e implica mucho más que una sensación de seguridad física, bienestar personal, condiciones laborales seguras; implica una imagen de cambio, modernización y una filosofía de prevención de riesgos y respeto hacia la vida humana en el margen del desarrollo de las actividades laborales.

### **2.2.4. Accidente de trabajo.**

Cortés (2007) menciona que un accidente de trabajo es un suceso inoportuno, que irrumpe en la normal realización de las labores, causando un daño a los trabajadores o instalaciones.

Díaz (2015) considera que para considerar un accidente de trabajo como tal, debe cumplirse los siguientes criterios: Lesión corporal, la lesión debe ser originada a causa del desempeño de un trabajo en horario laboral, exista relación causa efecto entre la lesión y el trabajador.

#### **2.2.5. Enfermedad profesional.**

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2012) define este concepto como una enfermedad adquirida a causa de la exposición a factores de riesgos que guardan relación con las actividades del trabajo.

Fernández (2008) menciona que una enfermedad profesional conlleva un deterioro aletargado y periódico de la salud, esto como consecuencia de una exposición en largos periodos al agente causante de la enfermedad.

#### **2.2.6. Peligro.**

Rubio (2011) define el peligro como el riesgo o emergencia de suceder algún evento inesperado que termine en daño, además lo interpreta como una fuente, situación o acto, que puede causar daño a la persona.

Cortés (2011) menciona al peligro como todo aquello con la capacidad de producir un daño alterando la calidad de vida individual o colectiva de las personas.

### **2.2.7. Riesgo.**

Bastidas & Monsalvo (2011) han propuesto diversas definiciones del riesgo: “Situación que puede conducir a una consecuencia negativa no deseada en un acontecimiento”, o bien “probabilidad de que suceda un determinado peligro potencial” (entendiendo por peligro una situación física que puede provocar daños a la vida, a los equipos o al medio) o aún, “consecuencias no deseadas de una actividad dada, en relación con la probabilidad de que ocurra”.

### **2.2.8. Tipos de riesgo.**

Vida & Viñas (2010) definen los siguientes tipos de riesgos:

- a) Riesgos provocados por agentes mecánicos.

Enmarcados en el ambiente mecánico, el cual es conformado por las áreas de trabajo, máquinas y herramientas empleadas en las labores, los efectos habituales que pueden causar son: caídas, aplastamiento, cortes, etc.

- b) Riesgos provocados por agentes físicos.

Dentro del ambiente físico se encuentran diversos riesgos, tales como: el ruido, las vibraciones, las radiaciones, la iluminación, el calor, frío, la electricidad, los incendios y las explosiones.

c) Riesgos provocados por agentes químicos.

Son sustancias constituidas de materia inerte, pudiendo estos penetrar en el cuerpo de diferentes maneras, tales como: por la vía respiratoria, vía dérmica, vía digestiva, vía parental.

Pueden producir efectos corrosivos, irritantes, asfixiantes, cancerígenos, etc.

d) Riesgos provocados por agentes biológicos.

Compuestos por seres vivos, pueden clasificarse en: bacterias, protozoos, virus, hongos y parásitos.

Los contaminantes biológicos penetran en el cuerpo a través de diferentes vías o también de manera indirecta, como puede ser por medio de alimentos y animales.

e) Riesgos provocados por la carga del trabajo.

Suelen identificarse, por lo general, por la cantidad de trabajo asignado al personal, aunque depende de la persona y sus características, tales como: Edad, sexo, demanda de esfuerzo físico o intelectual, confort del puesto de trabajo.

Entre las lesiones comunes podemos nombrar: varices, lesiones de espalda, contracturas musculares, enfermedades gastrointestinales, irritabilidad, fatiga, etc.

f) Riesgos ocasionados por factores psicológicos y sociales.

Suelen causarse por las exigencias, condiciones del trabajo y la organización; entre estas están: la jornada de trabajo, turnos, rotaciones, la dirección de trabajo, formación, capacitación, etc.

Entre los efectos que produce pueden nombrarse: Insatisfacción, estrés, insomnio, fatiga, etc.

### **2.2.9. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y control.**

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2012) define a la identificación de peligros como el procedimiento mediante el cual se determina la existencia de un peligro y la definición de sus características.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2012) además define a la evaluación de riesgos como el proceso consecuente de la identificación de peligros, en el cual se genera una valoración del nivel, grado y gravedad de los peligros, generando de esta forma la información necesaria y adecuada para que el empleador pueda adoptar medidas en pro de evitar accidentes.

### **2.2.10. Ley de seguridad y salud en el trabajo y su Reglamento. Ley 29783.**

Ramos (2015) menciona que para que la empresa pueda alcanzar los objetivos previstos en el campo de la prevención debe implantar la seguridad y salud en el trabajo.

Esto se logra a través del cumplimiento legal exigido por la ley en mención, la cual genera una debida gestión de la prevención de accidentes laborales, aumento de la productividad laboral, incremento de la cultura de prevención de riesgos y toma de conciencia en los trabajadores.

Valverde (2011) menciona que, un buen sistema de seguridad y salud en el trabajo, debe estar plenamente implantado en la empresa y tener políticas, estrategias y procedimientos que proporcionen armonía y protección, basados en los principios establecidos por la ley.

Ramos (2015) indica que para que un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo funcione adecuadamente tiene que existir el compromiso de toda la organización.

## **2.3. Marco conceptual**

**2.3.1. Peligro:** Gonzáles et al. (2006) lo definen como las características propias de una situación, material o equipo capaz de producir daños a las personas, el medio ambiente, flora, la fauna o el patrimonio.

- 2.3.2. Riesgo:** Gonzales (2013) menciona que es la probabilidad de que un peligro se materialice, además son aquellos que pueden romper el equilibrio físico, psicológico y social de la salud.
- 2.3.3. Evaluación de riesgo:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) (2012) lo define como el estudio de las causas de las posibles amenazas, probables eventos no deseados, los daños y las consecuencias que éstas puedan producir.
- 2.3.4. Control de riesgo:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) (2012) menciona que es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.
- 2.3.5. Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) (2012) lo define como un conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.
- 2.3.6. Ley 29783:** Isotools (2016) indica que la Ley 29783, busca promover una cultura preventiva de riesgos laborales, sobre la base de observación del deber de prevención de los trabajadores, el rol y la participación de los empleados y su

empresas sindicales, mediante las que a través del diálogo velan por la seguridad y el cumplimiento de la normativa en dicha materia.

**2.3.7. Auditoría:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) (2012) lo define como un procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**2.3.8. Comité de seguridad y salud en el trabajo:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) (2011) indica que está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

**2.3.9. Cultura de prevención:** El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) (2012) indica que es un conjunto de valores, principios, normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

**2.3.10. Incidente:** Fernández (2008) indica que es un suceso no deseado, que irrumpe de forma súbita el proceso productivo y es susceptible a producir daños o lesiones, pero las circunstancias no llegan a dar tal resultado.

**2.3.11. Programa anual de seguridad y salud en el trabajo:** El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) (2012) lo define como el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.



## **CAPÍTULO III**

### **IMPLEMENTACIÓN**

#### **4.1. Descripción de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.**

Para la realización de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en Red De Agencias Populares S.A.C, se empleó como guía el “Manual de implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo” creado por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

Según lo establecido por la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se determinan que las etapas para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), son las siguientes:

- Política
- Organización
- Planificación y aplicación
- Evaluación
- Acción para la mejora continua

## **4.2. Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

### **1. Requisitos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

#### **1.1. Elaboración de línea base.**

##### **1.1.1. Descripción de la actividad:**

Red De Agencias Populares S.A.C. es una empresa dedicada a la comercialización de servicios de telefonía que atiende a las principales empresas líderes del sector de telecomunicaciones del Perú.

Se fundó un 14 de marzo de 2008 de mano de los socios José Ostolaza Fernández y Raúl Battistini. Esta empresa pertenece al sector de servicios de comercialización que actúa como agencia integral y tiene como objetivo principal realizar actividades como, cobranza, soporte técnico de equipos telefónicos, venta de equipos móviles, venta de cable, venta de telefonía fija.

### 1.1.2. Estructura administrativa:

Red De Agencias Populares S.A.C. cuenta con el siguiente organigrama:

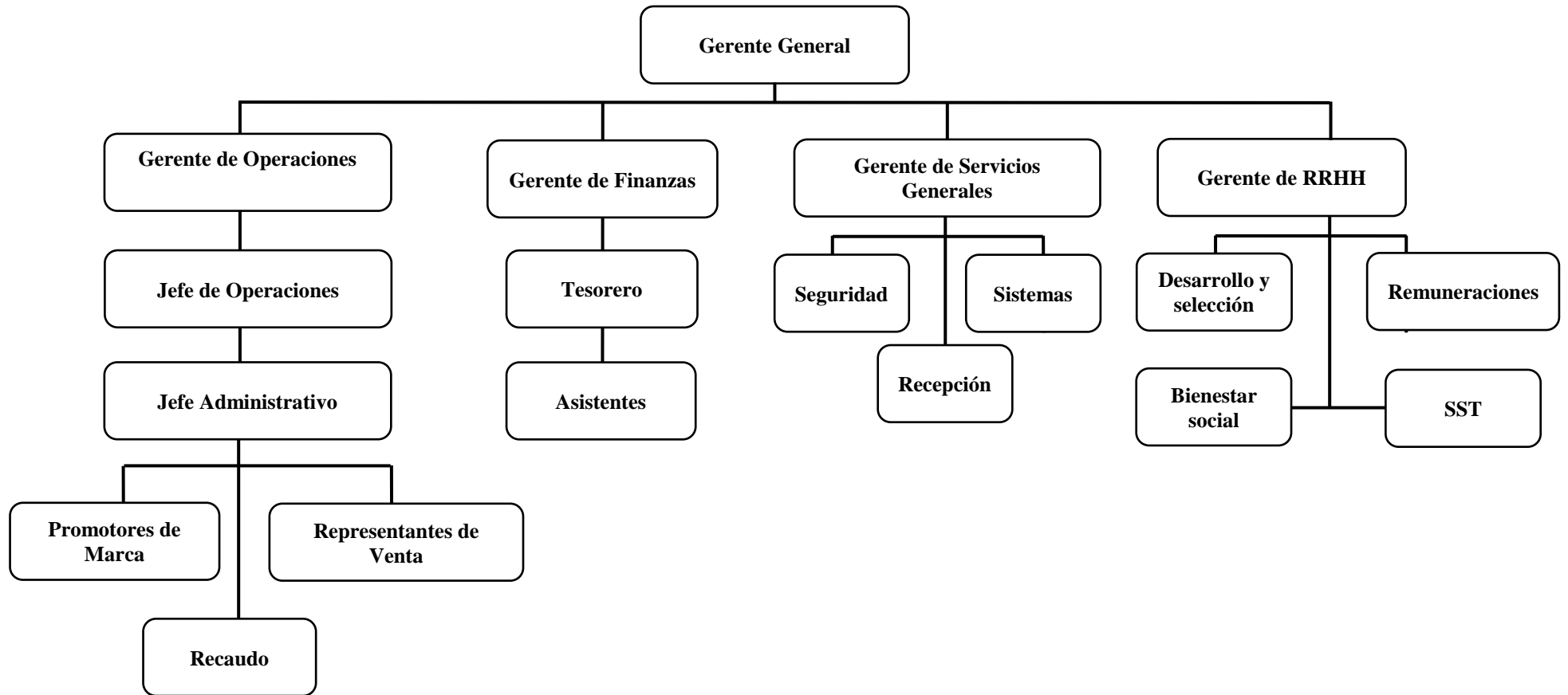


FIGURA 1. ORGANIGRAMA DE RED DE AGENCIAS POPULARES S.A.C. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

### 1.1.3. Diagnóstico de línea base:

Para la implementación de un SGSST se debe conocer el nivel actual de cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo de Red De Agencias Populares S.A.C., para lo cual se requiere de la realización de una evaluación inicial o estudio de línea base a modo de diagnóstico.

Para el presente caso se empleó la “Lista de Verificación de Lineamientos del SGSST” la cual se encuentra en la R.M. N° 050-2013-TR.

Se detalla los resultados obtenidos para Red De Agencias Populares S.A.C.:

TABLA 1. RESULTADOS DE LISTA INICIAL DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Lista de Verificación de Lineamientos del SGSST	
Lineamientos	Cumplimiento (Oct - 2017)
I. Compromiso e Involucramiento.	10%
II. Políticas de Seguridad y Salud Ocupacional.	6.25%
III. Planeamiento y Aplicación.	0%
IV. Implementación y Operación.	0%
V. Evaluación y Normativa.	4.76%
VI. Verificación.	0%
VII. Control de Información y Documentos.	0%

VIII. Revisión por la Dirección. 0%

Promedio General 2.63%

---

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

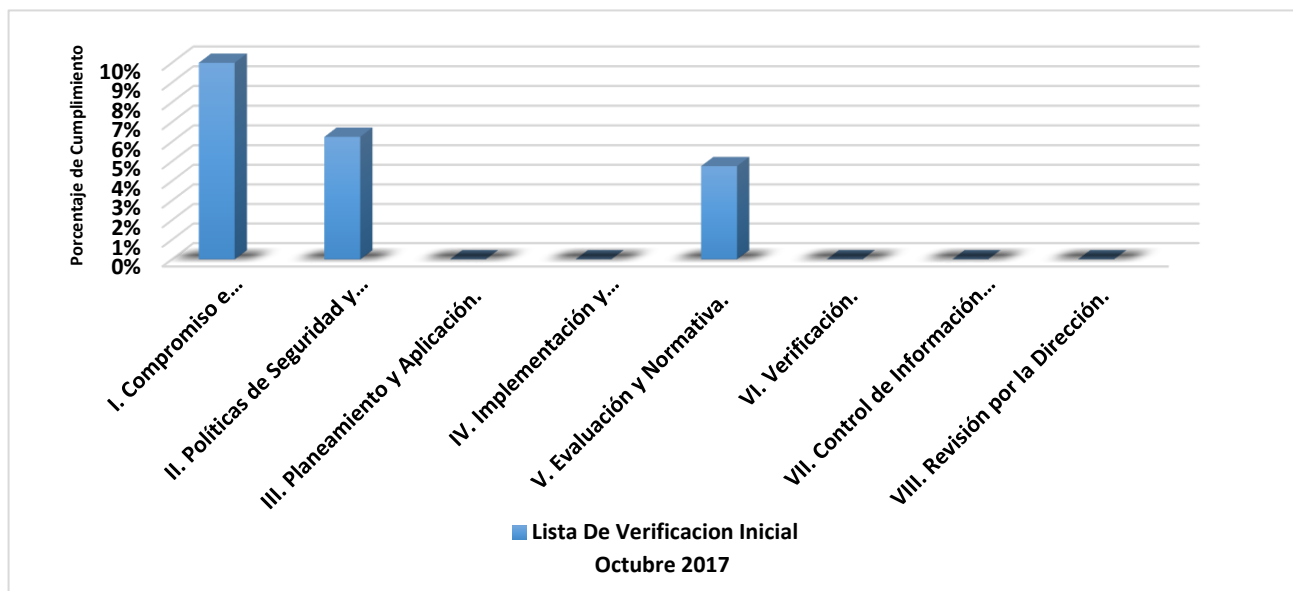


FIGURA 2. RESULTADOS DE LISTA INICIAL DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

De la evaluación realizada se obtiene un promedio general de cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo correspondiente a un 2.63%, lo cual evidencia un deficiente compromiso inicial en seguridad y salud en el trabajo.

Los detalles de la lista inicial de verificación de lineamientos del SGSST se encuentran en el Anexo N° 01.

## **2. Etapas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

### **2.1. Política.**

Se estableció una política en seguridad y salud en el trabajo a través de la gerencia con la participación de los colaboradores, en el cual se evidencian por escrito los compromisos que la organización adopta en temas de seguridad y salud, la cual se detalla en el Anexo N° 02.

### **2.2. Organización**

#### **2.2.1. Comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo.**

La participación de los colaboradores en el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es fundamental, por lo tanto la creación del comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST) es de suma importancia y exigido por la Ley 29783, el D.S N° 005-2012-TR.

Se realizó la conformación del CSST, el cual está integrado de manera paritaria, con un total de 6 miembros titulares y 6 suplentes, con un periodo de mandato de 2 años.

#### **2.2.2. Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.**

Toda empresa, con 20 colaboradores o más debe implementar un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo (RISST), el cual

establece las medidas de prevención a cumplir por los colaboradores con la finalidad de evitar accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

En conformidad con la Ley 29783, la R.M. 050-2013-TR y en cumplimiento con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se implementó el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, la difusión y entrega a los colaboradores de Red De Agencias Populares S.A.C., se detalla el reglamento en mención en el Anexo N° 04.

### **2.2.3. Recursos, funciones y responsabilidades.**

El empleador brinda los recursos necesarios para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

**TABLA 2. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Presupuesto De Seguridad Y Salud En El Trabajo	
Actividad	Presupuesto
Capacitaciones	S/ 8,000
Presupuesto de salud ocupacional	S/ 7,000
Auditorías	S/ 5,000
Brigadas de seguridad	S/ 2,000
Monitoreos	S/ 4,000
Inspecciones internas	S/ 2,000
Simulacros	S/ 2,000

Equipos de protección personal	S/ 4,000
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 34,000</b>

---

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

Estos presupuestos se detallan en los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo, en el Anexo N° 14.

La implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conlleva a un esfuerzo común entre los diferentes niveles de la organización, por lo tanto se definen las funciones y responsabilidades:

- **Gerente General**

Asegurar todos los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y operación de todas las actividades a desarrollar en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- **Gerentes**

Liderar y hacer cumplir las políticas de seguridad y salud en el trabajo, manifestando un compromiso visible con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.



- **Seguridad y Salud en el Trabajo.**

- Verifica el cumplimiento de los programas, planes, procedimientos y objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Llevar el control de los documentos y registros del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar inspecciones de SSST.
- Participar en la investigación de accidentes.
- Brindar asesoría a los colaboradores que lo solicitan.

- **Comité de seguridad y salud en el trabajo**

- Asesorar técnicamente a la gerencia general y a la línea de mando en el control de los riesgos del trabajo.
- Revisar y aprobar el plan anual y el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar inspecciones planeadas a las instalaciones, equipos, maquinarias y herramientas.
- Proponer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- Proponer los temas de capacitación.
- Mantener el registro de los accidentes de trabajo y realizar la investigación de los mismos, estableciendo las acciones correctivas.
- Asegurar que todos los colaboradores nuevos reciban su inducción en seguridad y salud en el trabajo.

- **Colaboradores**

- Realizan sus tareas de acuerdo a los procedimientos de trabajo establecidos.
- Informar a su jefe cualquier peligro o riesgo detectado durante su trabajo.
- Participar activamente en las capacitaciones programadas.
- Cumplir con los exámenes médicos periódicos.

#### **2.2.4. Competencia y formación.**

- a) Perfil de puesto: Se elaboraron los perfiles de puesto de trabajo, los cuales contienen los requerimientos específicos el desarrollo del cargo.

Para cumplir con este punto se empleó el formato “Descripción de puesto” el cual se encuentra detallado en el Anexo N° 05.

- b) Capacitación: Se implementó el plan anual de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, este se puede encontrar en el Anexo N° 06.

### **2.2.5. Comunicación, participación y consulta.**

Se estableció el procedimiento de comunicación, participación y consulta, el cual detalla los medios a emplear para realizar tal fin en la organización. Este procedimiento se puede encontrar en el Anexo N° 07.

### **2.2.6. Documentación.**

Para el cumplimiento de este requisito se creó los siguientes documentos:

- a) Política de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control (IPERC).
- d) Mapa de riesgos.
- e) Programa anual de seguridad y salud en el trabajo.

### **2.2.7. Registros en general.**

Se implementó los registros obligatorios exigidos por la Ley 29783, estos registros fueron obtenidos de la R.M. N° 050-2013-TR, los cuales son:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.

- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías.

Estos registros se encuentran en el Anexo N° 08.

#### **2.2.8. Control de documentos.**

Se implementó el procedimiento de control de documentos y registros, además del formato de control de documentos internos, con el cual se logra identificar y llevar control de toda la documentación existente en materia de seguridad y salud en el trabajo de la organización.

También se elaboró el formato de control de documentos externos, el en cual se mantiene control de la documentación externa a la organización y que es empleada en favor de mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

A la vez se implementó un registro pasivo de archivos en el cual se conserva los documentos exigidos por la Ley 29783 y su Reglamento.

El formato para el control de documentos internos y el formato de control de documentos externos, se encuentran en el Anexo N° 09.

## **2.3. Planificación y aplicación**

### **2.3.1. Identificación de peligros y evaluación de riesgos.**

Para la identificación, evaluación y control de los riesgos se efectuaron los siguientes pasos:

- a) El personal participó en la identificación de peligros y evaluación de riesgos de su área.
  - Se anotaron los datos generales del ambiente a evaluar: Fecha de evaluación, integrantes del equipo de evaluación, área, puesto de trabajo y actividades.
  - Se registra en la columna “Actividad” las tareas que se realizan en el área respectiva.
  - Se procede a identificar los peligros a evaluar.
  
- b) Una vez identificados los peligros, se anotan en la columna “Peligro”. Luego, se completan los campos “Descripción del peligro”, “Riesgo”, “Consecuencia”, “Causas” y “Cumplimiento Legal” para cada uno de los peligros identificados.

c) A continuación, se procede a realizar la evaluación del riesgo inicial, para lo cual se emplean los parámetros “Severidad” y “Probabilidad”.

- **Probabilidad**

- **Frecuente (A):** No existen controles o ha ocurrido más de 1 vez al año.
- **Probable (B):** Existen controles, pero estos no son adecuados o Ha ocurrido 1 vez al año.
- **Ocasional (C):** Existen controles adecuados pero no se cumplen o ha ocurrido en los 3 últimos años.
- **Improbable (D):** Existen controles, son adecuados y se cumple. No ha pasado hasta el momento.

- **Severidad**

- **Nivel I:** Lesiones que conducen a la muerte de la persona sometida al riesgo; pérdida de facultades físicas permanentemente, tales como: amputaciones, pérdida de los sentidos como sordera, daños psicológicos, lumbalgia, hipoacusia, entre otros.
- **Nivel II:** Pérdida de las facultades físicas temporalmente por: laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas, dermatitis, intoxicaciones, el tratamiento médico continúa, o queda imposibilitado de laborar, luego de 24 horas de someterse al riesgo.

- **Nivel III:** Daños superficiales, cortes leves, magulladuras pequeñas, irritación en los ojos, molestias vagas, dolores de cabeza leves, quemaduras leves, solo requiere tratamiento médico ambulatorio, sin quedar imposibilitado de laborar, por necesidad de descanso médico o con descanso no mayor de 24 horas.
- **Nivel IV:** Primeros auxilios, tratamiento médico menor sin pérdida de días de trabajo.

MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS		PROBABILIDAD			
		No existen controles o Ha ocurrido varias veces más de 1 vez al año	Existen controles, pero estos no son adecuados o Ha ocurrido 1 vez al año	Existen controles adecuados pero no se cumplen o Ha ocurrido en los 3 últimos años	Existen controles, son adecuados y se cumple. No ha pasado hasta el momento
SEVERIDAD		Frecuente	Probable	Ocasional	Improbable
		A	B	C	D
<b>I</b>	Lesiones que conducen a la muerte de la persona sometida al riesgo; pérdida de facultades físicas permanentemente, tales como: amputaciones, pérdida de los sentidos como sordera, daños psicológicos, lumbalgia, hipoacusia, entre otros.	4	4	3	2
<b>II</b>	Perdida de las facultades físicas temporalmente por: laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas, dermatitis, intoxicaciones, el tratamiento médico continua, o queda imposibilitado de	4	4	3	1

	laborar, luego de 24 horas de someterse al riesgo				
<b>III</b>	Daños superficiales, cortes leves, magulladuras pequeñas, irritación en los ojos, molestias vagas, dolores de cabeza leves, quemaduras leves, solo requiere tratamiento médico ambulatorio, sin quedar imposibilitado de laborar, por necesidad de descanso médico, o con descanso no mayor de 24 horas.	3	3	2	1
<b>IV</b>	Primeros auxilios, tratamiento médico menor sin pérdida de días de trabajo.	2	2	1	1

**FIGURA 3. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA**

- d) Posteriormente, basado en los valores obtenidos del Probabilidad x Severidad se procede a su clasificación en:

<b>Combinación</b>	<b>Valor</b>	<b>Representación</b>
IA	4	Extremadamente alto
IB	4	Extremadamente alto
IC	3	Alto
ID	2	Mediano
IIA	4	Extremadamente alto
IIB	4	Extremadamente alto
IIC	3	Alto
IID	1	Bajo
IIIA	3	Alto
IIIB	3	Alto
IIIC	2	Mediano
IIID	1	Bajo
IIVA	2	Mediano
IIVB	2	Mediano
IIVC	1	Bajo
IIVD	1	Bajo

**FIGURA 4. CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA**



- e) Obtenido el nivel de riesgo se procede a establecer la medida de control según la jerarquía de controles.

JERARQUIA DE CONTROLES	CRITERIO DE TOLERABILIDAD	
<b>Bajo</b>	<b>1</b>	No se necesita moderar la acción correctiva. Se requieren hacer comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control
<b>Mediano</b>	<b>2</b>	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas en un momento determinado
<b>Alto</b>	<b>3</b>	No debe comenzarse el trabajo, hasta que se haya reducido el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se esté realizando debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
<b>Excesivamente alto</b>	<b>4</b>	No debe comenzarse ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, debe prohibirse el trabajo

FIGURA 5. JERARQUÍA DE CONTROLES. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

- f) Se determinó los controles a tomar por cada riesgo identificado con la finalidad de disminuirlos y evitar los accidentes laborales en cada puesto de trabajo y el desarrollo de las actividades.
- g) Finalmente, se realizarán las medidas correctivas y la evaluación de riesgo residual, con la cual se determina si los controles propuestos fueron los indicados para la disminución del riesgo identificado. En caso de no obtener los resultados deseados, replantear las medidas a tomar y adaptarlas a la realidad de Red De Agencias Populares S.A.C.

La matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos se encuentra detallado en el Anexo N° 10.

### **2.3.2. Mapa de riesgos.**

Se elaboró el mapa de riesgo de la organización, en el mapa se identificó los riesgos a los cuales los colaboradores y administrativos se encuentran expuestos durante el desarrollo de sus actividades.

Los mapas de riesgo se encuentran en el Anexo N° 11.

### **2.3.3. Requisitos legales.**

Se implementó la “Matriz de verificación del cumplimiento legal”, en la cual se detalla el nombre de la legislación, el año de entrada en vigencia, la aplicación y su verificación de cumplimiento.

Esto con la finalidad de mantener un control en el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo para la organización.

En el Anexo N° 12 se detalla la “Matriz de verificación del cumplimiento legal”.

### **2.3.4. Objetivos, metas, plan y programa de seguridad y salud en el trabajo.**

#### **a) Objetivos:**

Los objetivos guardan relación con los compromisos definidos en la política de seguridad y salud en el trabajo, estos deben ser

medibles, específicos para la organización, evaluados y actualizados periódicamente.

Para el presente caso, se plantearon los siguientes objetivos:

- Cumplir con la legislación peruana.
- Realizar vigilancia médica de los trabajadores, identificando los peligros y riesgos.
- Desarrollar las competencias del personal a través de las capacitaciones.
- Implementación de mejoras al proceso para optimizar el SGSST.
- Cumplir con las actividades SST.

Para realizar la medición de los objetivos se establecieron los siguientes indicadores:

- Cumplir con la legislación peruana.

Indicadores:

$$= \frac{\text{N}^\circ \text{de Normativas implementadas}}{\text{N}^\circ \text{de Normativas Aplicables}} \times 100$$

- Realizar vigilancia médica de los trabajadores, identificando los peligros y riesgos.

Indicadores:

$$= \frac{\text{Número de Trabajadores accidentados}}{\text{Número Total de Trabajadores}} \times 100$$

- Desarrollar las competencias del personal a través de las capacitaciones.

Indicador:

$$= \frac{\text{Cantidad Hrs de capacitacion}}{\text{Cantidad HHT}} \times 100$$

- Implementación de mejoras al proceso para optimizar el SGSST.

Indicador:

$$= \frac{\text{Cantida de mejoras implementadas}}{\text{Cantidad de mejoras propuestas}} \times 100$$

- Cumplir con las actividades SST.

Indicador:

$$= \frac{\text{Actividades SST Ejecutadas}}{\text{Actividades SST Programadas}} \times 100$$

#### **b) Plan de seguridad y salud en el trabajo:**

Se desarrolló el plan de seguridad y salud en el trabajo, el cual consta de un documento donde la organización desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados obtenidos del diagnóstico inicial.

Este plan contiene diferentes aspectos como son: Programas de seguridad y salud en el trabajo, programa de capacitación y entrenamiento, entre otros; el plan en mención se detalla en el Anexo N° 13.

**c) Programa anual de seguridad y salud en el trabajo:**

Se establecieron los planes de seguridad y salud en el trabajo en el cual se detallan y organizan las actividades en relación a la seguridad y salud en el trabajo de la organización.

Para el cumplimiento de este requisito se establecieron los siguientes programas:

- Programa anual de capacitaciones.
- Programa anual de inspecciones internas.
- Programa anual de simulacros.
- Programa anual de auditoría interna.
- Programa anual de monitoreo.
- Programa anual de salud ocupacional.

Los programas se encuentran detallados en el Anexo N° 14.

**2.3.5. Preparación y respuesta de emergencia.**

En busca de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, se implementó el “Plan de emergencias”, el cual se detalla en el Anexo N° 15.

Este plan busca la preparación y respuesta inmediata de los colaboradores para el control de los sucesos imprevistos, que puedan provocar daños graves a las personas, la organización y el ambiente.

## **2.4. Evaluación**

### **2.4.1. Objetivo y utilidad de la supervisión.**

La supervisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es efectuada como mínimo una vez (01) al año por la gerencia con el fin de evaluar la necesidad de realizar cambios en el sistema de gestión de seguridad y salud de Red De Agencias Populares S.A.C., incluyendo la política y los objetivos.

El gerente general, realiza la revisión junto con los gerentes de las diferentes unidades y el personal que fuese invitado o desee asistir, finalmente la supervisión se registra a modo de informe.

### **2.4.2. Investigación de incidente, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional.**

La investigación de incidentes, accidentes de trabajos y enfermedades ocupacionales es fundamental en cualquier organización donde se encuentre implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Esta permite el trabajo en conjunto de la gerencia, el comité de seguridad y salud en el trabajo, el supervisor de seguridad y salud en el trabajo y demás personas involucradas en el evento ocurrido, con la finalidad de lograr la identificación de las causas raíces de los incidentes,

accidentes y enfermedades ocupacionales para así establecer medidas de control para evitar su repetición.

Se estableció el procedimiento para la investigación y el reporte de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales el cuales es detallado en el Anexo N° 16.

#### **2.4.3. Control de registros.**

Los registros se conservaran de la siguiente manera:

- Los registros de investigaciones, exámenes médicos ocupacionales, monitoreo de agentes físicos, inspecciones internas, estadísticas, equipos de seguridad, inducción, capacitación, entrenamientos y simulacros será de 5 años.
- Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos será de 10 años.
- Los registros de enfermedades ocupacionales es de 20 años.

#### **2.4.4. Auditorías.**

Las auditorías cumplen la función de comprobar el estado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, verificar el cumplimiento y eficacia de las medidas de prevención de riesgos establecidas.

Se implementó el procedimiento de auditoría, en la cual se detalla las responsabilidades, fases de la auditoría, la verificación y cierre de los hallazgos identificados.

El procedimiento de auditoría se detalla en el Anexo N° 17.

## CAPÍTULO IV

### Resultados

#### 5.1. Presentación de resultados

##### 5.1.1. Objetivo General

Comprobando los resultados de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para Red De Agencias Populares S.A.C. se mencionan las siguientes documentaciones:

TABLA 3. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO IMPLEMENTADO.

Documentación implementada del SGSST	
Lineamientos	Documentación
I. Compromiso e Involucramiento.	- Presupuesto anual de SST. - Plan anual de capacitaciones.
II. Políticas de Seguridad y Salud Ocupacional.	- Política de seguridad y salud en el trabajo. - Programas de seguridad y salud. - Organización y función de puesto de trabajo.



III. Planeamiento y Aplicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea base de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>- Procedimiento IPERC y demás procedimientos.</li> <li>- IPERC.</li> <li>- Objetivos e indicadores de seguridad y salud.</li> </ul>
IV. Implementación y Operación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comité de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>- Plan de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>- Plan de emergencia.</li> <li>- Brigadas de emergencias.</li> <li>- Procedimiento de comunicación, participación y consulta.</li> </ul>
V. Evaluación y Normativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matriz de verificación de cumplimiento legal.</li> <li>- Registro de equipos de protección personal.</li> <li>- Reglamento interno de SST.</li> <li>- Programa de inspecciones internas.</li> <li>- Programa de salud ocupacional.</li> <li>- Procedimiento para la investigación y el reporte de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.</li> </ul>
VI. Verificación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de auditorías.</li> </ul>
VII. Control de Información y Documentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapa de riesgos.</li> <li>- Registros obligatorios de seguridad y salud.</li> </ul>
VIII. Revisión por la Dirección.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión anual del sistema de SST.</li> </ul>

---

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

### 5.1.2. Objetivo Especifico 1.

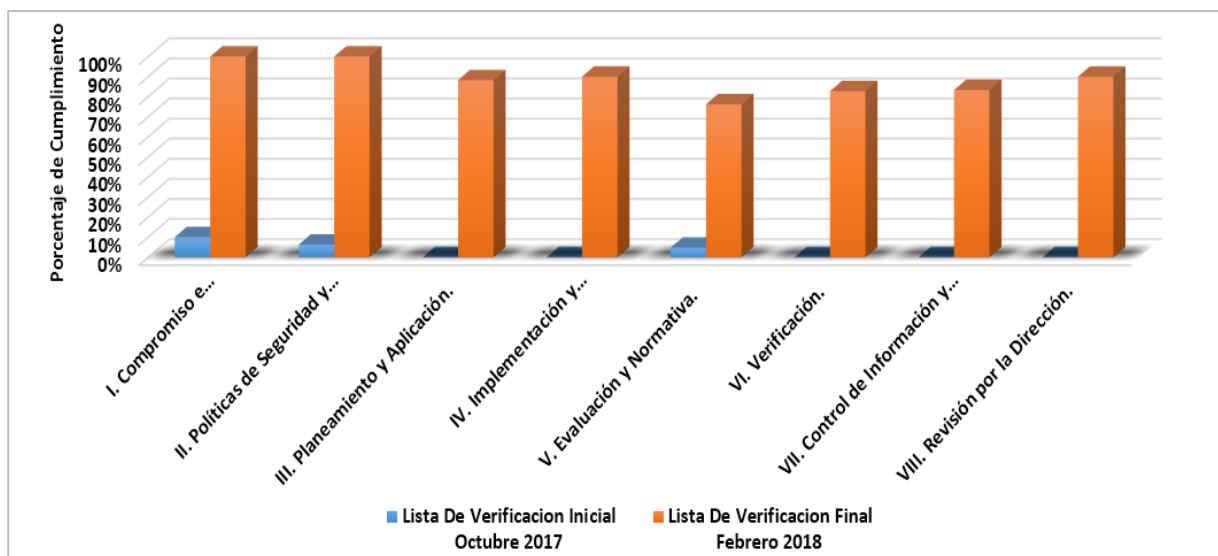
A finalidad de comprobar la efectividad de la implementación, se realiza la comparación inicial y final de la lista de verificación de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Se obtuvieron los siguientes resultados, los cuales son presentados a continuación:

TABLA 4. COMPARACIÓN DE LISTA DE VERIFICACIÓN INICIAL Y FINAL DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Comparación de Lista de Verificación inicial y final de Lineamientos del SGSST.		
Lista de Verificación		
Lineamientos	Inicial (Oct - 2017)	Final (Feb - 2018)
I. Compromiso e Involucramiento.	10%	100%
II. Políticas de Seguridad y Salud Ocupacional.	6.25%	100%
III. Planeamiento y Aplicación.	0%	88.24%
IV. Implementación y Operación.	0%	90%
V. Evaluación y Normativa.	4.76%	76.19%
VI. Verificación.	0%	82.76%
VII. Control de Información y Documentos.	0%	83.33%
VIII. Revisión por la Dirección.	0%	90%
Promedio General	2.63%	88.81%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA



**FIGURA 6.** COMPARACIÓN DE LISTA DE VERIFICACIÓN INICIAL Y FINAL DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.  
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Los detalles de la lista de verificación inicial se encuentran en el Anexo N° 01 y los detalles de la lista de verificación final se encuentran en el Anexo N° 18.

### 5.1.3. Objetivo Especifico 2.

A fin de corroborar el cumplimiento del objetivo en mención, se estableció la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC), en la matriz en mención, se identificaron un total de 167 peligros en los puestos de trabajo y diferentes riesgos presentes en Red De Agencias Populares S.A.C, los cuales corresponden a los siguientes niveles:

TABLA 5. NIVELES DE RIESGOS IDENTIFICADOS EN RED DE AGENCIAS POPULARES S.A.C.

NIVEL DE RIESGO	CANTIDAD
Bajo	46
Mediano	99
Alto	7
Extremadamente Alto	14

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

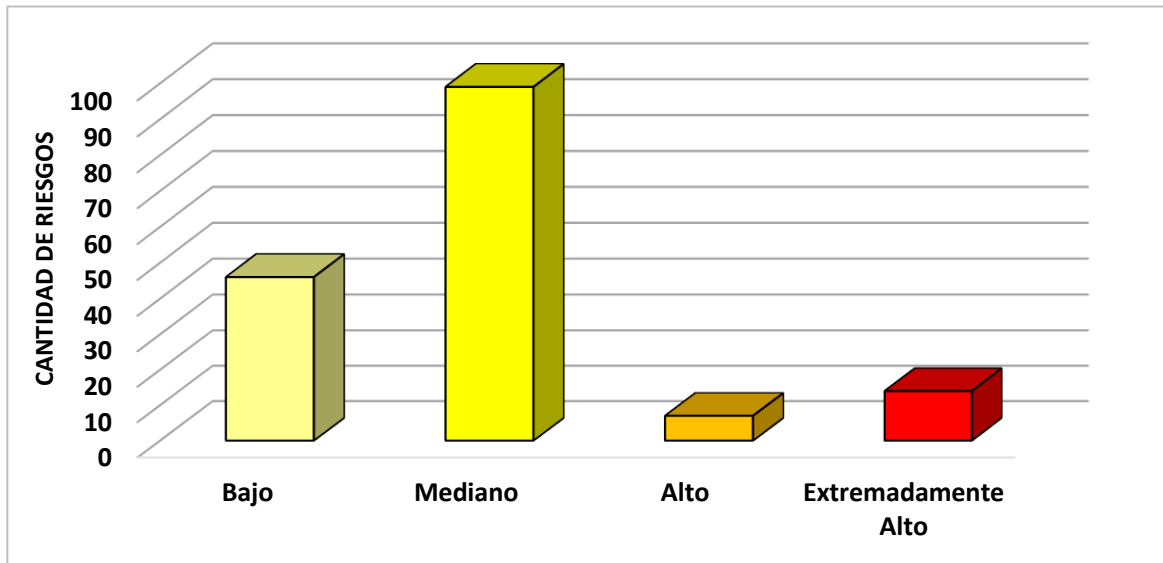


FIGURA 7. NIVELES DE RIESGOS IDENTIFICADOS EN RED DE AGENCIAS POPULARES S.A.C. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

Con las medidas correctivas propuestas para la disminución de los riesgos en la matriz IPERC, se espera obtener los siguientes niveles:

TABLA 6. NIVELES DE RIESGO ESPERADOS A TRAVÉS DE MEDIDAS CORRECTIVAS

NIVEL DE RIESGO	CANTIDAD
Bajo	152
Mediano	14
Alto	0
Extremadamente Alto	0

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

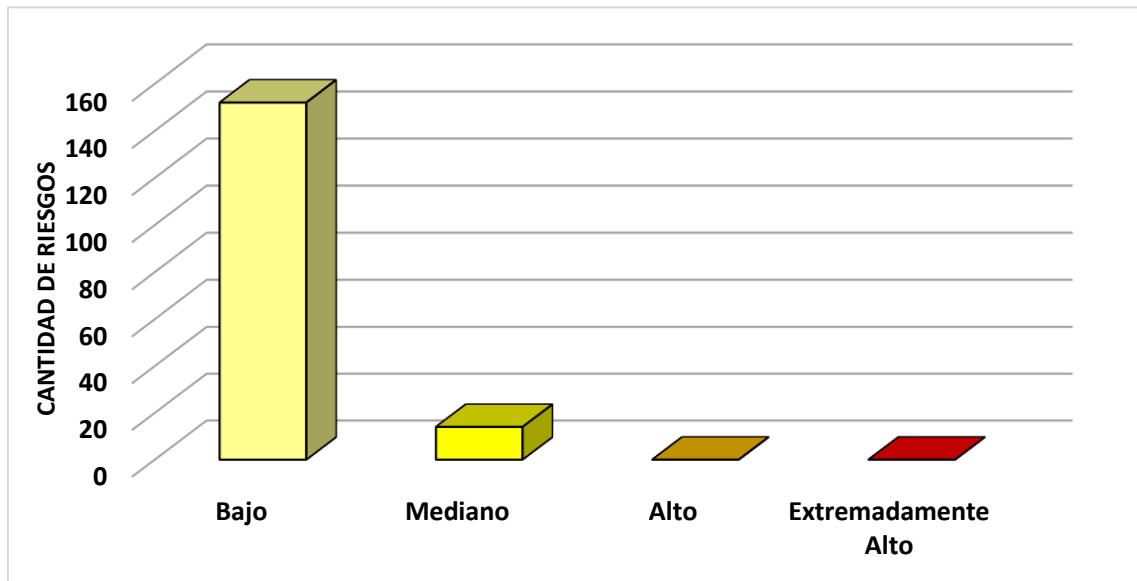


FIGURA 8. NIVELES DE RIESGO ESPERADOS A TRAVÉS DE MEDIDAS CORRECTIVAS. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

## CONCLUSIONES

1. Se logró la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la Ley 29783, el cual permite la gestión de los riesgos, mejorar las condiciones laborales y el cumplimiento con la normativa legal peruana, para Red De Agencias Populares S.A.C.
2. La implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la Ley 29783, permitió realizar un diagnóstico situacional inicial y final en materia de seguridad y salud en el trabajo, para Red De Agencias Populares S.A.C, siendo el resultado inicial de 2.63 % y el resultado final 88.81% demostrando un gran cumplimiento de los lineamientos de SST.
3. La implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la Ley 29783, permitió la identificación de los peligros y riesgos de los puestos de trabajo a través de la creación de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (Matriz IPERC); en Red De Agencias Populares S.A.C.

## **RECOMENDACIONES**

- 1.** Revisar y actualizar periódicamente los indicadores de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de verificar el nivel de cumplimiento de las acciones planteadas.
- 2.** Revisar continuamente las actualizaciones referentes a la normativa peruana en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 3.** Actualizar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en base a los hallazgos establecidos, programas de seguridad, monitoreo, accidentes registrados.
- 4.** Plantear medidas de control de peligros y riesgos, adecuadas a la realidad y posibilidad de Red De Agencias Populares S.A.C.

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. Alejo, D. (2012). “Implementación de un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional en el rubro de construcción de carreteras”. Tesis para optar el título de Ingeniero Civil. Facultad de Ciencias e Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
2. Bastidas, G. & Monsalvo, F. (2011). “Análisis de riesgos para el transporte terrestre de mercancías peligrosas en la ciudad de Barranquilla”. Tesis para optar al título de ingeniero. Barranquilla: Facultad de ingeniería, Universidad Del Atlántico.
3. Chavarría, O., Lara, C. & Reyes, C. (2006). “Propuesta de diseño de un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional en la Universidad de El Salvador basado en las normas OHSAS 18000”. Trabajo de graduación para optar el título de Ingeniero Industrial. Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador. San Salvador, El Salvador.
4. Chinchilla, R. (2002). Salud y Seguridad en el Trabajo. San José, Costa Rica: EUNED.
5. Cortés, J. (2007). Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales, seguridad e higiene el en trabajo. Madrid, España: TEBAR.
6. Cortés, J. (2011). Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales. Madrid, España: TEBAR.
7. Díaz, P. (2015). Prevención de Riesgos Laborales. Madrid, España: Paraninfo.



8. Enríquez, A., Sánchez, J. & Martín, V. (2016). Seguridad Industria, puesta en servicio, mantenimiento e inspección de equipos e instalaciones. Madrid, España: FC Editorial.
9. Fernández, R. (2008). Manual de prevención de riesgos laborales para no iniciados. Alicante, España: Club Universitario.
10. Gonzales, A., Mateo, P. & Gonzáles, D. (2006). Manual para el técnico en prevención de riesgos laborales. Madrid, España: FC Editorial
11. Gonzáles, N. (2009). “Diseño del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, bajo los requisitos de la norma NTC OHSAS 18001, en el proceso de fabricación de cosméticos para la empresa Wilcos S.A”. Trabajo de grado para optar el título de Ingeniera Industrial. Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia.
12. Gonzales, R. (2013). Manual básico de prevención de riesgos laborales. Madrid, España: Parainfo
13. Guio, Z. & Meneses, O. (2011). “Implementación de un sistema de gestión de salud ocupacional y seguridad industrial en las Bodegas Atemco Ltda. Ipiales”. Trabajo de grado para optar especialidad en Gerencia en Salud Ocupacional. Facultad Posgrados Salud de la Universidad CES Medellin. Pasto, Colombia.
14. Hernández, A., Malfavón, N. & Fernández Luna, G. (2005). Seguridad e Higiene Industrial. Guadalajara, México: Limusa.
15. IsoTools. (2016). ¿Cuáles son los principios de la Ley 29783?. Lima, Perú. Blog Corporativo. Recuperado de <http://www.isotools.pe/cuales-son-los-principios-de-la-ley-29783>.
16. Landa, O. (2015). “Implementación de la seguridad y salud en el trabajo a labores de despacho en el sector hidrocarburos”. Trabajo para optar el título profesional de Ingeniero Industrial. Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.
17. Marín, M. & Pico, M. (2004). Fundamentos de la Salud Ocupacional. Manizales, Colombia: Universidad de Caldas.
18. Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo. (2011). “Ley de seguridad y salud en el trabajo”. Ley 29783.
19. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2012). Reglamento de la Ley 29783. D.S 005 – 2012 – TR.

20. Ramírez, C. (2005). Seguridad Industrial, un enfoque integral. Guadalajara, México: Limusa.
21. Ramos, E. (2015). “Propuesta de implementación de un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional en las operaciones comerciales a bordo del buque tanque noguera (ACP-118) del servicio naviero de la marina”. Tesis para optar al título de ingeniero industrial. Lima: Facultad de ingeniería, Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas. Lima, Perú
22. Rubio, J (2011). Métodos de Evaluación de Riesgos Laborales. Madrid, España: Díaz de Santos
23. Terán, I. (2012). “Propuesta de implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional bajo la norma OHSAS 18001 en una empresa de capacitación técnica para la industria” Tesis para optar el título de Ingeniera Industrial. Facultad de Ciencias e Ingeniería de la Pontífice Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
24. Valverde, L. (2011). “Propuesta de un Sistema de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para las áreas operativas y de almacenamiento en una empresa procesadora de vaina de Tara”. Tesis para optar al título de ingeniero industrial. Lima: Facultad de ingeniería, Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas. Lima, Perú.
25. Vida, J. & Viñas, J. (2010). Manual para la Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Valladolid, España: Lex Nova.

## ANEXOS

### ANEXO N° 01: LISTA INICIAL DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DE SGSST

LISTA INICIAL DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.							
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN	PONDERACION DE CUMPLIMIENTO	
		FUENTE	SI	NO			N.A
<b>I. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO</b>							
<b>Principios</b>	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No se ha elaborado el plan de presupuesto anual de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No se cuentan con programas de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No se cuenta con evidencia de que se tome alguna acción en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No se cuenta con un programa de reconocimiento al trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No se han realizado capacitaciones en temas de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Mostrar las evidencias que permitan sustentar la promoción del buen clima laboral.	1
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No se cuenta con evidencias del procedimiento de comunicación, participación y consulta.	0
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No se cuenta con un mecanismo de reconocimiento al trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos.	0
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No existe evidencia en las revisiones de los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>						<b>1</b>	
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>						<b>10.00</b>	

<b>II. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>						
<b>Política</b>	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	La empresa no cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo.	0
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	La empresa no cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	La empresa no cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo.	0
	El compromiso de protección de todos los miembros de la organización.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	La empresa no cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Cumplimiento de la normatividad.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		0
	Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	La empresa no cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo.	0
	La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	La empresa no cuenta con una política de SST.	0
	Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	La empresa no cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo.	0
<b>Dirección</b>	Decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de SST y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con programas de seguridad y salud en el trabajo, no se evidencian registros de accidentes de trabajo y de estadísticas de seguridad.	0
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de SST.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		0
<b>Liderazgo</b>	Asume el liderazgo en la gestión de la SST.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			1
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un presupuesto anual de seguridad y salud en el trabajo.	0
<b>Organización</b>	Responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un manual de organizaciones y funciones de cada puesto de trabajo.	0
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un presupuesto anual de seguridad y salud en el trabajo.	0
	El CSST participa en la definición de estímulos y sanciones.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se ha formado el CSST.	0
<b>Competencia</b>	Define los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un manual de organizaciones y funciones de cada puesto de trabajo.	0
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>						<b>1</b>
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>						<b>6.25</b>

III PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN						
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se ha realizado la auditoria de línea base para el diagnóstico de la seguridad y salud en el trabajo.	0
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se ha realizado la auditoria de línea base para el diagnóstico de la seguridad y salud en el trabajo.	0
	La planificación permite: - Cumplir con normas nacionales - Mejorar el desempeño - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se ha realizado la auditoria de línea base para el diagnóstico de la seguridad y salud en el trabajo.	0
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos.	0
	Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades - Todo el personal - Todas las instalaciones	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos.	0
	El empleador aplica medidas para: -Gestionar, eliminar y controlar riesgos. -Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. -Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. -Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. -Mantener políticas de protección. -Capacitar anticipadamente al trabajador.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos.	0
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos.	0
	<b>La evaluación de riesgo considera:</b> -Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. -Medidas de prevención.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos.	0
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos, por lo que no se ha realizado IPER.	0

Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: -Reducción de los riesgos del trabajo. -Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. -La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. -Definición de metas, indicadores, responsabilidades. -Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con objetivos de seguridad y salud en el trabajo.	0
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con objetivos de seguridad y salud en el trabajo.	0
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	0
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>					<b>0</b>	
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>					<b>0.00</b>	

IV. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN						
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se ha formado el comité de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		0
	<b>El empleador es responsable de:</b> Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con el manual de seguridad y salud en el trabajo.	0
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		0

	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa de capacitaciones para trabajos de alto riesgo, y/o un procedimiento que asigne estas funciones a empresas terceras especializadas.	0
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No existe evidencia de haber realizado monitoreo de agentes ocupacionales.	0
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un presupuesto anual de seguridad y salud en el trabajo.	0
Capacitación	Toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos y las medidas de protección que corresponda.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Las capacitaciones están documentadas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	<b>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</b> -Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. -Durante el desempeño de la labor. -Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.- Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. -En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. -Para la actualización periódica de los conocimientos. -Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. -Uso apropiado de los materiales peligrosos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0

<b>Medidas de prevención</b>	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: -Eliminación de los peligros y riesgos. -Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. -Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. -Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. -En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X	No se cuenta con un procedimiento para identificar peligros y evaluar riesgos por lo cual no existe metodología para aplicar controles operacionales.	0
<b>Preparación y respuestas ante emergencias</b>	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X	No se cuenta con un plan de emergencias y un procedimiento de respuesta a emergencias.	0
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X	No se cuenta con brigadistas de respuesta ante emergencias.	0
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X	No se cuenta con un plan de emergencias y un procedimiento de respuesta a emergencias.	0
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X	No se cuenta con un plan de emergencias y un procedimiento de respuesta a emergencias por lo que no existe evidencia de interrumpir las actividades ante estas situaciones.	0
<b>Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas</b>	Asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, garantiza:	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X		0
	La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X	No se solicita registros de capacitación, entrega de EPP, charlas de 5 minutos, inducciones.	0
	La seguridad y salud de los trabajadores.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X	No se solicita registros de capacitación, entrega de EPP, charlas de 5 minutos, inducciones.	0
	La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X	Solicitar una póliza de seguro en caso se realicen trabajos de alto riesgo.	0
	La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destaca su personal.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X	No se solicita registros de capacitación, entrega de EPP, charlas de 5 minutos, inducciones.	0
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X	La empresa contratada deberá contar con un modelo de sistema de gestión de seguridad.	0



<b>Consulta y comunicación</b>	<b>Los trabajadores han participado en:</b>					
	La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de comunicación participación y consulta.	0
	La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se ha formado el comité de seguridad y salud en el trabajo.	0
	La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se ha formado el comité de seguridad y salud en el trabajo.	0
	El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con evidencias.	0
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de comunicación participación y consulta.	0
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de comunicación participación y consulta.	0
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>					<b>0</b>	
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>					<b>0.00</b>	

<b>V. EVALUACIÓN NORMATIVA</b>						
<b>Requisitos legales y de otro tipo</b>	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales.	0
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con el reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo.	0
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se ha formado el comité de seguridad y salud en el trabajo, por lo que no se cuenta con un libro de actas.	0
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		0
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de implementos de seguridad para los trabajadores.	0
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa o plan para identificar peligros en las actividades que desarrollan las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.	0

El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X		No se emplean niños ni adolescentes en la empresa.	1
El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se emplean a adolescentes en la empresa.	0
<b>La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:</b>					
Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa de inspecciones.	0
Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo, no se cuenta con procedimientos escritos de trabajo.	0
Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo, no se evidencian capacitaciones respecto a este tema.	0
Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		0
Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	Se utilizan equipos de oficina.	0
<b>Los trabajadores cumplen con:</b>					
Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que no se cuenta con estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos.	0
Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que no se cuenta con estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos.	0
No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que no se cuenta con estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos.	0
Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que no se cuenta con estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos.	0
Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que no se cuenta con	0

					estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos.	
	Someterse a exámenes médicos obligatorios.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que no se cuenta con estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos.	0
	Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que no se cuenta con estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos.	0
	Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que no se cuenta con estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos.	0
	Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que no se cuenta con estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos.	0
	Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que no se cuenta con estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos.	0
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>						<b>1</b>
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>						<b>4.76</b>

<b>VI. VERIFICACIÓN</b>						
<b>Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño</b>	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa de inspecciones y/o auditorias del sistema de seguridad y salud en el trabajo.	0
	<b>La supervisión permite:</b>					
	Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa de inspecciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa de inspecciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, no se cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas.	0
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa de inspecciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, no se evidencian monitoreo de agentes ocupacionales.	0
Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de objetivos y metas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	0	

Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con evidencia de haber realizado exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores de la empresa.	0
	<b>Los trabajadores son informados:</b>					
	A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con evidencia de haber realizado exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores de la empresa, por lo cual no se puede evaluar este criterio.	0
	A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con evidencia de haber realizado exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores de la empresa, por lo cual no se puede evaluar este criterio.	0
	Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con evidencia de haber realizado exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores de la empresa, por lo cual no se puede evaluar este criterio.	0
Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con evidencia de haber realizado exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores de la empresa, por lo cual no se puede evaluar este criterio.	0	
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales a MTPE, no se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.	0
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales a MTPE, no se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.	0
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.	0
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.	0
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.	0
Investigación de accidentes	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.	0

<b>Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para:</b>						
	Determinar las causas e implementar las medidas correctivas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.	0
	-Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.	0
	-Determinar la necesidad modificar dichas medidas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.	0
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.	0
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.	0
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.	0
<b>Control de las operaciones</b>	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos. Por lo que no se implementan medidas de control.	0
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos. Por lo que no se implementan medidas de control.	0
<b>Gestión del cambio</b>	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos. Por lo que no se implementan medidas de control.	0
<b>Auditorías</b>	Se cuenta con un programa de auditorías.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa de auditoría interna y/o externas en seguridad y salud en el trabajo.	0
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un programa de auditoría interna y/o externas en seguridad y salud en el trabajo.	0
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se han realizado auditorías externas de seguridad y salud en el trabajo.	0

	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se han realizado auditorías externas de seguridad y salud en el trabajo.	0
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>						<b>0</b>
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>						<b>0.00</b>

### VII. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS

<b>Documentos</b>	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de control de documentos y registros en el cual se definan los periodos de revisión de la documentación generada en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de control de documentos y registros en el cual se definan los periodos de revisión de la documentación generada en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	<b>El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para:</b>					
	Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de comunicaciones internas y externas en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de comunicaciones internas y externas en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de comunicaciones internas y externas en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se ha elaborado las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.	0
	<b>El empleador ha:</b>					
	Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	Se ha elaborado un mapa de riesgos, pero los trabajadores desconocen su contenido. No se encuentra publicado.	0
El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se ha elaborado las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.	0	

	de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.					
	<b>El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:</b>					
	Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de contratación de contratistas y terceros.	0
	Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de contratación de contratistas y terceros.	0
	Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento de contratación de contratistas y terceros.	0
<b>Control de la documentación y de los datos</b>	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento para el control documentario y mantenimiento de registros.	0
	<b>Este control asegura que los documentos y datos:</b>	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento para el control documentario y mantenimiento de registros.	0
	Puedan ser fácilmente localizados.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento para el control documentario y mantenimiento de registros.	0
	-Puedan ser analizados y verificados periódicamente.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento para el control documentario y mantenimiento de registros.	0
	-Están disponibles en los locales.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento para el control documentario y mantenimiento de registros.	0
	-Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento para el control documentario y mantenimiento de registros.	0
	-Sean adecuadamente archivados.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con un procedimiento para el control documentario y mantenimiento de registros.	0
	<b>El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:</b>					
<b>Gestión de los registros</b>	Registro de exámenes médicos ocupacionales.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registro de exámenes médicos ocupacionales.	0
	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	0
	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	0
	Registro de estadísticas de seguridad y salud.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registro de estadísticas de seguridad y salud.	0
	Registro de equipos de seguridad o emergencia.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registro de equipos de seguridad o emergencia.	0

Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	0
Registro de auditorías.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con registro de auditorías.	0
<b>La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:</b>					
Sus trabajadores.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		0
Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		0
Beneficiarios bajo modalidades formativas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		0
Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		0
<b>Los registros mencionados son:</b>					
Legibles e identificables.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con los registros mencionados para cumplimiento mínimo descrito en la R.M. 050-2013-TR.	0
Permite su seguimiento.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con los registros mencionados para cumplimiento mínimo descrito en la R.M. 050-2013-TR.	0
Son archivados y adecuadamente protegidos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se cuenta con los registros mencionados para cumplimiento mínimo descrito en la R.M. 050-2013-TR.	0
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>					<b>0</b>
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>					<b>0.00</b>

<b>VIII REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN</b>						
<b>Gestión de la mejora continua</b>	<b>La alta dirección:</b> Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo en el cual se especifiquen las acciones de revisión por parte de la dirección de la empresa.	0
	<b>Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:</b>					
	Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se han elaborado los objetivos metas y programas.	0
	Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se ha elaborado la identificación de peligro y evaluación de riesgo (IPER).	0



Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	Al no contar con estándares de seguridad establecidos y no contar con un plan anual de seguridad y salud en el trabajo, no se puede evaluar este criterio.	0
La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	Al no contar con estándares de seguridad establecidos y no contar con un plan anual de seguridad y salud en el trabajo, no se puede evaluar este criterio.	0
Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	Al no contar con estándares de seguridad establecidos y no contar con un plan anual de seguridad y salud en el trabajo, no se puede evaluar este criterio.	0
Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	Al no contar con estándares de seguridad establecidos y no contar con un plan anual de seguridad y salud en el trabajo, no se puede evaluar este criterio.	0
Los cambios en las normas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	Al no contar con estándares de seguridad establecidos y no contar con un plan anual de seguridad y salud en el trabajo, no se puede evaluar este criterio.	0
La información pertinente nueva.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	Al no contar con estándares de seguridad establecidos y no contar con un plan anual de seguridad y salud en el trabajo, no se puede evaluar este criterio.	0
Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	Al no contar con estándares de seguridad establecidos y no contar con un plan anual de seguridad y salud en el trabajo, no se puede evaluar este criterio.	0
<b>La metodología de mejoramiento continuo considera:</b>					
La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección.	0
El establecimiento de estándares de seguridad.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección.	0
La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección.	0
La corrección y reconocimiento del desempeño.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección.	0
La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección.	0
<b>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</b>	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X	No se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección.	0

Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares).	Ley N° 29783, D.S. N° 005- 2012-TR		X	No se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección.	0
Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)	Ley N° 29783, D.S. N° 005- 2012-TR		X	No se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección.	0
Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	Ley N° 29783, D.S. N° 005- 2012-TR		X	No se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección.	0
El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.	Ley N° 29783, D.S. N° 005- 2012-TR		X	No se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección.	0
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>					<b>0</b>
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>					<b>0.00</b>
<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)</b>					<b>2.63</b>

## ANEXO N° 02: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



### Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Red de Agencias Populares S.A.C., empresa dedicada al servicio comercial y administrativo de servicios de telefonía, reconoce que la seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores es uno de sus pilares fundamentales, razón por la que está comprometida con la responsabilidad de generar un trabajo seguro y saludable tomando las medidas oportunas para evitar accidentes durante el trabajo y minimizando cualquier causa que origine riesgos laborales.

Es por ello que nos comprometemos a:

- ✓ **Cumplir** con la legislación vigente y los compromisos voluntariamente contraídos en materia de seguridad y salud en el trabajo, basándonos en la prevención de lesiones y enfermedades, que puedan estar asociadas a las actividades de la Empresa.
- ✓ **Mejorar** continuamente el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, asumiendo la responsabilidad de protección y la prevención en los riesgos de seguridad y salud.
- ✓ **Propiciar** la participación de los trabajadores y sus representantes en las actividades relacionadas con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ **Identificar y evaluar** los peligros y riesgos que afectan la integridad física, la seguridad y la salud de nuestros colaboradores, estableciendo e implementando controles y programas de acción preventiva.
- ✓ **Promover** una cultura de prevención basada en la sensibilización, capacitación y entrenamiento que permita a los colaboradores realizar labores con seguridad y salud.



Ostolaza Fernández Pablo  
Gerente General

## ANEXO N° 03: CARTA DE AUTORIZACIÓN



Lima, 20 de diciembre de 2017

Señor:

Falconi Castilla Cristhian Alejandro  
Bachiller en Ingeniería Ambiental  
Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur

Asunto: Carta de autorización para tesis.

Estimado Sr. Falconi:

La presente es para informarle que cuenta con el apoyo técnico en información y asesoría para el desarrollo de su tesis, la cual viene desarrollando para la obtención del Título de Ingeniero Ambiental en la Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur, carrera de Ingeniería Ambiental.

Le deseamos muchos éxitos en su tesis y confiamos que la misma resulte en un valioso aporte a la mejora del transporte de mercaptano en nuestra empresa.

Atentamente,



Ostolaza Fernández Pablo  
Gerente General

**ANEXO N° 04: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO**

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**CAPÍTULO I. RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

Red De Agencias Populares S.A.C., empresa dedicada a la comercialización de servicios de telefonía que atiende a las principales empresas líderes del sector de telecomunicaciones del Perú, como parte de su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo, ha desarrollado el presente reglamento describiendo las políticas, responsabilidades y procedimientos que todo el personal debe cumplir cuando desarrollen actividades y proyectos total o parcialmente en las instalaciones o fuera de la empresa.

**CAPITULO II.OBJETIVOS Y ALCANCES**

**Sección 1. OBJETIVOS**

- Art. 1. Garantizar las condiciones de seguridad adecuadas para proteger la vida de los trabajadores.
- Art. 2. Establecer las normas para la prevención de los riesgos laborales de acuerdo a las actividades que desarrolla la empresa.
- Art. 3. Propiciar el mejoramiento continuo de seguridad y salud en el trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos de las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- Art. 4. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera parcial en nuestras instalaciones.

## **Sección 2. ALCANCE**

Art. 5. El alcance del presente Reglamento es aplicable a todas las actividades, servicios que desarrolla Red De Agencias Populares S.A.C. Por otra parte establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de tercerización, modalidades formativas laborales y los que presten servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones o fuera de la empresa.

## **CAPÍTULO III. LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **Sección 1. LIDERAZGO Y COMPROMISO**

Art. 6. El liderazgo en materia de seguridad en el trabajo está a cargo de la gerencia general, la que delegará responsabilidades a la gerencia de cada división de trabajo, apoyando y propiciando la participación de los trabajadores con el fin de lograr un ambiente seguro y saludable.

Art. 7. La gerencia general se compromete a:

- a) Promover y mantener un ambiente seguro y saludable acorde a las actividades que realiza la empresa, aplicando normas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Considerar todas las iniciativas de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Prevenir, investigar y eliminar las causas que puedan generar accidentes o incidentes.
- d) Adoptar las medidas necesarias para actuar de manera inmediata y eficaz en caso de ocurrencia de accidentes e incidentes

## Sección 2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 8. Red De Agencias Populares S.A.C. tiene como política la siguiente:

Red de Agencias Populares S.A.C., empresa dedicada al servicio comercial y administrativo de servicios de telefonía, reconoce que la seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores es uno de sus pilares fundamentales, razón por la que está comprometida con la responsabilidad de generar un trabajo seguro y saludable tomando las medidas oportunas para evitar accidentes durante el trabajo y minimizando cualquier causa que origine riesgos laborales.

Nuestros compromisos son:

- ✓ **Cumplir** con la legislación vigente y los compromisos voluntariamente contraídos en materia de seguridad y salud en el trabajo, basándonos en la prevención de lesiones y enfermedades, que puedan estar asociadas a las actividades de la Empresa.
- ✓ **Mejorar** continuamente el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, asumiendo la responsabilidad de protección y la prevención en los riesgos de seguridad y salud.
- ✓ **Propiciar** la participación de los trabajadores y sus representantes en las actividades relacionadas con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ **Identificar y evaluar** los peligros y riesgos que afecten la integridad física, la seguridad y la salud de nuestros colaboradores, estableciendo e implementando controles y programas de acción preventiva.
- ✓ **Promover** una cultura de prevención basada en la sensibilización, capacitación y entrenamiento que permita a los colaboradores realizar labores con seguridad y salud.



Ostolaza Fernández Pablo  
Gerente General

## **CAPITULO IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**

### **Sección 3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

#### **A. DEL EMPLEADOR**

Art. 9. El empleador tiene los siguientes derechos:

- a) Exigir el cumplimiento del presente reglamento a todos los trabajadores de la empresa.
- b) Establecer medidas disciplinarias en caso de incumplimiento de las normas, procedimientos e instrucciones de seguridad establecidas en el presente reglamento.

Art. 10. El empleador deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Practicar exámenes médicos a los trabajadores, acordes a los riesgos a los que están expuestos en sus labores.
- b) Realizar un análisis inicial de los peligros y riesgos a los que están expuestos los trabajadores, la actualización de esta evaluación debe realizarse una vez al año.
- c) Gestionar los riesgos, eliminarlos en su origen de ser posible o aplicar medidas de control cuando no puedan ser eliminados.
- d) Considerar las competencias del personal en materia de seguridad y salud del trabajo al momento de asignarles las labores.
- e) Informar a los trabajadores de manera adecuada y efectiva sobre los riesgos asociados a sus puestos de trabajo e indicarles cuales son las medidas de protección y prevención que se han definido necesarias para atenuar o controlar esos riesgos.
- f) Impartir a los trabajadores, oportuna y apropiada capacitación y entrenamiento en materia de seguridad y salud ocupacional.



- g) Proporcionar a los trabajadores los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo y riesgos específicos a los que están expuestos.
- h) El empleador dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y brindará a la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
- i) El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consten en los registros respectivos.

## **B. DE LOS TRABAJADORES**

Art. 11. Los trabajadores tienen los siguientes derechos:

- a) Formular recomendaciones con el fin de mejorar la efectividad de los programas de capacitación y entrenamiento.
- b) Participar en la identificación de los peligros y evaluación de riesgos en el trabajo.
- c) Reubicación temporal o permanente, en caso de accidente incapacitante causada a consecuencia de una orden o disposiciones dadas y/o enfermedad ocupacional, según las disposiciones dadas por el médico ocupacional de la empresa a un puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud.
- d) Reubicación también aplica de acuerdo a los criterios del médico ocupacional de la empresa para mujeres gestantes.

Art. 12. Los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas contenidas en este reglamento además de procedimientos e instrucciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) No modificar los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.
- c) Usar adecuadamente los equipos de protección personal de acuerdo al tipo de actividad que se realiza.

- d) Reportar inmediatamente a su jefe inmediato de la ocurrencia de un accidente e incidente de trabajo, que ponga o que pueda poner en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores, debiendo adoptar medidas preventivas o correctivas dependiendo del caso.
- e) Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f) Asistir a las capacitaciones y entrenamiento a las cuales han sido programados.

### **C. DE LOS JEFES Y ENCARGADOS DE ÁREA**

Art. 13. Es responsabilidad del jefe de área, exigir que el personal bajo su dirección, cumpla con todas las normas, directivas y procedimientos de trabajo aplicables en el desarrollo de sus labores.

Art. 14. Para lograr un eficiente control de la seguridad y salud en el trabajo los jefes de área deberán seguir las siguientes pautas:

- a) Efectuar inspecciones sistemáticas de control de la seguridad que incluyan: locales y áreas de trabajo; instalaciones, herramientas, maquinaria y equipo; y, cumplimiento de los procedimientos de trabajo, implementos de protección y señalización.
- b) Involucrar a todos los trabajadores a su cargo, promoviendo una consistente cultura preventiva y resaltando las ventajas de la prevención de riesgos.
- c) Tener una actitud proactiva para detectar peligros y actos subestándar, dedicando tiempo exclusivo para lograr que el área bajo su responsabilidad sea un lugar seguro y saludable donde trabajar.
- d) Instruir a todos los trabajadores bajo su supervisión sobre los riesgos a que se encuentran expuestos, y exigirles que cumplan con todas las directivas de prevención de riesgos a fin de evitar accidentes y enfermedades profesionales.

- e) Verificar que todos sus trabajadores cuenten con todos los equipos de protección personal, para efectuar un trabajo seguro cuando corresponda.
- f) Elaborar los procedimientos de trabajo que se requieran, tomando en consideración los aspectos de seguridad.
- g) Identificar, notificar e investigar todas las lesiones, enfermedades y dolencias originadas por el trabajo de sus supervisados, así como las pérdidas a la propiedad e incidentes en general.
- h) Prohibir o paralizar que se efectúe un determinado trabajo, cuando este provoque un incidente, y tomar las medidas correctivas del caso. En caso necesario el supervisor evacuará el área de trabajo.

#### **Sección 4. NORMAS DE CONDUCTA PERSONAL**

Art. 15. No se permitirá el ingreso a la empresa de cualquier trabajador que esté bajo las influencias del alcohol o de cualquier sustancia que pueda afectar su habilidad para ejecutar sus tareas con eficiencia y seguridad.

Art. 16. Está prohibido fumar dentro de las instalaciones de la empresa.

Art. 17. Todo trabajador debe observar y cumplir fielmente las instrucciones y directivas del jefe de área. Si no entiende una determinada orden o directiva deberá preguntar o solicitar la aclaración pertinente.

Art. 18. Antes de iniciar cualquier trabajo, el trabajador deberá cerciorarse de que su labor no origina riesgos para él mismo, para otras personas y para los bienes de la empresa. Si el trabajo a realizarse se va a efectuar en un área ajena a la suya, deberá comunicar al supervisor respectivo.

Art. 19. No está permitido dormir durante la jornada de trabajo, así mismo no está permitida la lectura de materiales ajenos a las actividades de la empresa.

Art. 20. De acuerdo a la actividad a desarrollar esta totalmente prohibido el uso de aparatos reproductor, así como toda red social.

### **Sección 5. SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Art. 21. Constituyen faltas leves cometidas por el trabajador y/o tercero:

- a) La falta de orden y limpieza del centro de trabajo que implique riesgo para la integridad física y salud de los trabajadores.
- b) Ingresar a ambientes y/o departamentos sin la debida autorización, o no usando los equipos de protección requeridos.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las situaciones contenidas en el presente reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, siempre que carezcan de trascendencia grave o muy grave para la integridad física o salud de los trabajadores.
- d) Cualquier otra acción que afecte las obligaciones de carácter formal o documentos exigidos en la normativa de prevención de riesgos y que no estén tipificadas como graves o muy graves.

Art. 22. Constituyen faltas graves cometidas por el trabajador y/o tercero:

- a) No llevar a cabo las evaluaciones de riesgos y controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores o no realizar aquellas actividades de prevención que sean necesarias.
- b) No usar las medidas preventivas dispuestas por la empresa, tales como los equipos de protección personal y otras medidas adoptadas en las zonas de trabajo que superen los límites de exposición a los agentes contaminantes que originen riesgos graves para la salud de los trabajadores.
- c) Operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.

- d) No someterse a los exámenes médicos que la empresa determine necesarios.
- e) Ocultar o brindar información falsa durante la investigación de los accidentes de trabajo.
- f) No llevar a cabo la investigación, en caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tener indicio de que las medidas preventivas son insuficientes.
- g) No cumplir con lo especificado en el programa de seguridad y salud de la empresa.
- h) No concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo programadas por la empresa.
- i) No comunicar a su jefe inmediato, comité y supervisor de seguridad y salud en el Trabajo todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores y/o o de las instalaciones físicas.
- j) No cumplir con las disposiciones y medidas adoptadas por la empresa en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.
- k) Resistirse a colaborar en la elección del comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo, según corresponda.
- l) El incumplimiento de cualquiera de las situaciones contenidas en el presente reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, siempre que carezcan de trascendencia muy grave para la integridad o salud de los trabajadores.
- m) Cualquier otra acción que afecten las obligaciones de carácter formal o documentos exigidos en la normativa de prevención de riesgos y que no estén tipificadas como muy graves.

Art. 23. Las sanciones para las infracciones tipificadas en los artículos anteriores se imponen de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) La ausencia o deficiencia de las medidas preventivas necesarias.

- b) Exponer a los trabajadores a situaciones de riesgo sin haber tomado las medidas de seguridad correspondientes.
- c) El incumplimiento injustificado de las obligaciones, reiterada resistencia o deliberada omisión del presente reglamento, las normas y procedimientos de seguridad vigentes en cada empresa.
- d) El incumplimiento de las medidas de protección individual o colectiva y la omisión de impartir las instrucciones adecuadas para la prevención de riesgos por parte del empleador.
- e) El incumplimiento de advertencias o requerimientos previos de la inspección de seguridad y salud en el trabajo.
- f) El número de trabajadores afectados.

Art. 24. Las medidas disciplinarias que se aplicarán son:

- a) Llamada de atención verbal.
- b) Llamada de atención escrita.
- c) Suspensión sin goce de haber.
- d) Despido.

Art. 25. La llamada de atención verbal se aplica en los casos de faltas leves, que no impliquen mayor repercusión negativa, siempre y cuando no existan antecedentes o reiteración del hecho sancionable.

Art. 26. La llamada de atención escrita se aplicará en caso se presenten reiteradas faltas leves o cuando la falta implique alguna forma de repercusión negativa en la seguridad y salud en el trabajo. Copia de la amonestación escrita será incluida en el legajo personal del trabajador infractor, en esta última deberá precisarse la falta cometida con indicación de los motivos y antecedentes, si los hubiera.

Art. 27. La suspensión sin goce de haber es una medida disciplinaria que implica la separación temporal del trabajo, sin percepción de remuneración y se aplica cuando la falta implique algún tipo de gravedad y que evidentemente generen repercusiones negativas en la seguridad y salud en el trabajo. Para efectos de determinar el grado de la suspensión, se deberá tener en consideración la naturaleza, magnitud, alcance de la repercusión y la gravedad de la falta, así como la existencia de antecedentes o reincidencias.

Art. 28. El despido es la separación definitiva del trabajador, y se aplica cuando se cometa una infracción muy grave o cuando los hechos cometidos perjudiquen a la empresa y tengan consecuencias en accidentes y/o accidentes fatales; y otros incumplimientos de las normas, reglamento, procedimiento, medidas de seguridad, en forma reiterada que lleguen a configurar a falta grave relacionada con el quebrantamiento de la buena fe laboral. Corresponde a la gerencia de la empresa, autorizar las acciones de despido.

Art. 29. Las medidas o sanciones disciplinarias descritas anteriormente serán evaluadas con criterio y comunicadas al comité de seguridad y salud en el trabajo de la organización.

## **CAPITULO V. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **Sección 1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Art. 30. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo será elegido por los trabajadores mediante votación secreta y directa. Sin embargo los que sean representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo serán designados por la gerencia.

Art. 31. El empleador realiza la convocatoria para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, levantándose el Acta respectiva.

Art. 32. El acto de constitución e instalación del Comité de SST, así como toda reunión que se realice será asentada en un libro de actas.

Art. 33. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- c) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- d) Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada inducción sobre la seguridad y salud en el trabajo en nuestra empresa, de manera general como específica a su puesto de trabajo.
- g) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de riesgos en los lugares de trabajo.
- h) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

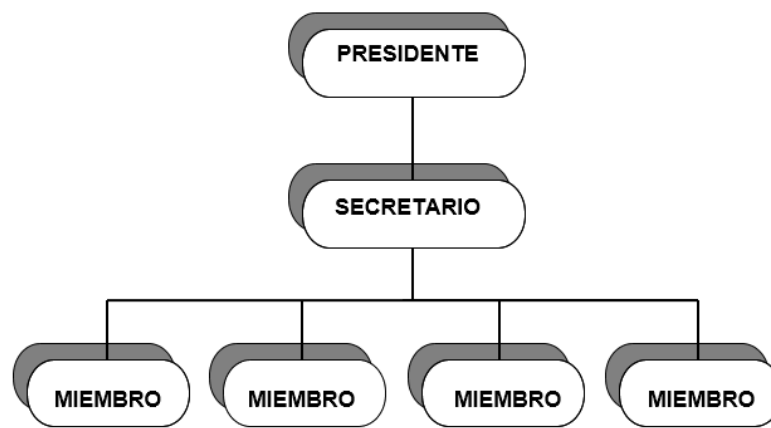


- j) Analizar las causas y las estadísticas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales emitiendo las recomendaciones respectivas, verificando luego su cumplimiento y eficacia para evitar la repetición de estos.
- k) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar los avances de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- l) Vigilar el cumplimiento de la normativa legal vigente, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m) Comunicar a los encargados de Área los resultados de las auditorías o inspecciones rutinarias, emitir recomendaciones.
- n) Revisar anualmente el estudio de “Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos” de la empresa.
- o) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
  - o.1) El accidente mortal o incidente peligroso, de manera inmediata.
  - o.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido el suceso.
  - o.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - o.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- p) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene las siguientes responsabilidades:
  - Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
  - Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

## **Sección 2. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Art. 34. El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité:

### **ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



## **Sección 3. PROGRAMAS**

Art. 35. La gerencia es responsable de elaborar el programa anual de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe estar relacionado con los objetivos contenidos en el presente reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el lugar de trabajo.

Art. 36. El comité de seguridad y salud en el trabajo aprobará el mencionado programa; asimismo y conjuntamente con la gerencia, supervisan y evalúan los resultados obtenidos de todas las actividades realizadas en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y dictan las medidas correctivas.

#### **Sección 4 MAPA DE RIESGO**

Art. 37. El mapa de riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización.

#### **CAPÍTULO VI. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Art. 38. Para la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se deberá tener los siguientes registros:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, investigación medidas preventivas, medidas correctivas de la misma.
- b) Registro de Exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Registro de los equipos de seguridad con los que cuenta la empresa.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de Auditorías.

#### **CAPITULO VII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS**

Art. 39. Todo proveedor, contratista o subcontratista, que por cualquier motivo tengan que desarrollar alguna actividad dentro de las instalaciones de la organización, será informado sobre las normas contenidas en el presente reglamento y tendrá la obligación de acatar las mismas.

Art. 40. Todo proveedor, contratista o subcontratista, de cualquier empresa que realice una actividad dentro de las instalaciones de la organización o actividades fuera de las instalaciones pero trabajando para la organización, deberá garantizar:

- a) La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.
- b) La seguridad y salud de los trabajadores mediante el uso obligatorio de los EPP's, cuando corresponda.
- c) El orden y limpieza en las instalaciones.
- d) La contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo.
- e) Cumplir con los procedimientos internos y medidas de seguridad de la organización, referente a seguridad y salud en el trabajo.
- f) El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

#### **CAPITULO VIII. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Art. 41. De acuerdo a las actividades que realiza la empresa, se tienen disposiciones de seguridad, que involucran a su sede principal y sedes administrativas y operativas que involucren actividades del negocio de la organización, manteniendo en lo posible, condiciones seguras y buscando la reducción y eliminación de riesgos.

Art. 42. Todo trabajador nuevo recibirá una inducción en la que incluya la seguridad y salud en el trabajo, en la cual se le dará a conocer los riesgos asociados a su trabajo, la forma correcta de utilizar los elementos y equipos de protección personal, en caso lo requiera y las medidas de prevención que deben de adoptar.

Art. 43. Los trabajadores deben contar con todos los equipos de protección personal que les corresponda según el trabajo a realizar.

Art. 44. Las áreas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y en especial las previstas para evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de

obstáculos, bien iluminadas y señalizadas, de tal forma que sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.

Art. 45. El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

### **Sección 1. SEGURIDAD EN OFICINAS**

Art. 46. El mobiliario y los enseres de oficina deberán ubicarse de modo que permitan mantener pasillos amplios que faciliten la evacuación rápida en caso de emergencia. Los armarios y estantes altos se deberán anclarse o asegurarse para evitar su desplazamiento o caída en caso de sismo, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones.

Art. 47. Los pasillos o zonas de tránsito y las salidas deben mantenerse en todo momento libre de obstáculos (cajas, papeleras, cables, mobiliario. etc.).

Art. 48. Los cajones de gabinetes de archivos y escritorios no deben permanecer abiertos, ni abrirse en forma excesiva para prevenir su caída.

Art. 49. Se deben guardar los objetos cortantes o punzantes (chinchas, tijeras, abrecartas) tan pronto como terminen de utilizarse.

Art. 50. Cuando use las escaleras se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) No intentar alcanzar objetos alejados de la escalera. Es recomendable bajar de la escalera, desplazarla y volver a subir.
- b) No utilizar sillas, mesas o papeleras como "escaleras".

Art. 51. Tener en cuenta las siguientes recomendaciones con el uso de estanterías, armarios y archivadores:

- a) Si un armario comienza a volcarse, no intentar pararlo. Aléjese, lo más rápidamente posible, de su línea de caída.
- b) En caso se observe que un armario se tambalea, avisar inmediatamente al comité de seguridad y salud en el trabajo y/o a su jefe inmediato.
- c) Llenar los cajones de abajo a arriba, y de atrás hacia delante. Los elementos más pesados se colocarán siempre en los cajones inferiores.
- d) Evitar colocar sobre los armarios, objetos susceptibles de caerse.
- e) Ergonomía: manipulación de materiales. Cuando las cargas sean mayores de 25 Kg. para los varones y 15 Kg. para las mujeres, es necesario que recura a la ayuda de otra persona o que utilice ayudas mecánicas.

Los límites permisibles son:

Condición	Hombres	Mujeres
Fuerza necesaria para sacar del reposo una carga	25 kg.	12.5kg.
Fuerza necesaria para mantener la carga en movimiento	10 kg.	7 kg.

Fuente: Ley N° 29088

Empuje las cargas en vez de jalarlas y cuando levante una carga asegúrese que el esfuerzo lo realicen las piernas y no la espalda, en caso ser necesario solicite apoyo.

#### Art. 52. Recomendaciones sobre electricidad

- a) No se debe desconectar los aparatos tirando del cable.
- b) De ser posible todo equipo electrónico (computadoras, aire acondicionado, entre otros) deberá contar con enchufes que incluyan puesta a tierra.
- c) No se debe manipular, ni intentar reparar objetos o instalaciones eléctricas, sólo debe hacerlo personal especializado.
- d) No sobrecargar las conexiones ni usar múltiples.

Art. 53. De las sustancias peligrosas que se emplean en la limpieza, se deben adoptar las siguientes medidas de seguridad:

- a) Almacenar en un lugar fresco y ventilado.
- b) El personal debe tener conocimiento sobre el uso de estos compuestos, según las hojas de seguridad.
- c) Los productos químicos –limpieza- siempre deberán contar con rotulación que indique su contenido. Además se deberá contar las MSDS de los productos que tenga alguna de las siguientes características: Explosivo, inflamable, infeccioso, radioactivo, corrosivo, irritante, combustible o tóxico.
- d) Está prohibido usar envases como botellas de bebidas gaseosas y similares para el almacenamiento de productos químicos.

Art. 54. Recomendaciones sobre seguridad en las actividades de capacitación.

- a) Asegurarse que los lugares de trabajo cumplan las disposiciones mínimas establecidas en cuanto a orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos.
- b) Asegurarse que los equipos de cómputo estén correctamente instalados, los cables no deberán obstaculizar el libre tránsito de personas.
- c) Mantener libre de obstáculos el acceso a los equipos de emergencia, tales como: extintores, botiquín de primeros auxilios, camillas, etc.
- d) Cumplir y respetar lo indicado en las señales de seguridad.

## **CAPÍTULO IX. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS**

A continuación se describe los procesos de apoyo a las actividades de la empresa, teniendo en cuenta la manera segura de realizarlos, con la finalidad que no perjudique la salud de los trabajadores.

### **Sección 1. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

Art. 55. Todos los edificios y estructuras, máquinas, equipos, instalaciones eléctricas, mecánicas y demás, así como las herramientas se conservarán siempre en buenas condiciones de seguridad e higiene

Art. 56. Las máquinas y equipos en desperfecto sólo serán utilizados por personal autorizado.

Art. 57. Todo trabajador que forma parte de la institución, y descubra defectos o condiciones peligrosas en edificios o parte de ellos en su estructura, maquinarias, instalaciones, herramientas, equipos o cualquier otro, informará inmediatamente al comité de seguridad y salud en el trabajo, según sea el caso.

Art. 58. Cuando se vaya a efectuar mantenimiento y reparación de alguna máquina, equipo, sistema, se deberán parar antes de comenzar el trabajo, tomando las medidas de seguridad necesarias.

### **Sección 2. SERVICIOS HIGIÉNICOS**

Art. 59. Los servicios higiénicos de hombres y mujeres son independientes el uno del otro.

Art. 60. Deben estar convenientemente equipados con los accesorios necesarios para su funcionamiento, tales como sanitario con tapa, lavadero, basurero plástico, dispensadores de jabón y papel higiénico

Art. 61. Se deben limpiar diariamente por el personal de limpieza y es responsabilidad de los trabajadores de cada área mantenerlos limpios.



Art. 62. Los servicios higiénicos deben estar adecuadamente ventilados y situados de modo que se evite algún tipo de molestias.

## **CAPÍTULO X. CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS**

### **Sección 1. INSTALACIONES CIVILES**

#### **A. CONDICIONES DE SEGURIDAD**

Art. 63. Todas las construcciones e instalaciones serán de construcción segura y firme, para evitar el desplome y cumplirá con las exigencias de las normas técnicas respectivas.

Art. 64. Los equipos eléctricos deberán tener conexión a tierra.

#### **B. REQUISITOS DE SEGURIDAD**

Art. 65. No se acumulará materiales en las áreas de trabajo, que representen un riesgo para los trabajadores, debiendo existir los espacios necesarios para colocar los materiales que serán utilizados para el trabajo en oficinas y demás, en caso contrario se requerirá señalización debida.

Art. 66. Las operaciones de cualquier tipo que se realicen en las instalaciones de la empresa, deberán ser utilizadas de manera que permita el funcionamiento normal de las actividades de los trabajadores, sin representar riesgo algunos para ellos.

## **Sección 2. ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

### **A. Notificación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**

Art. 67. La empresa, está comprometida a comunicar a la autoridad competente, sobre las medidas correctivas adoptadas frente a un accidente de trabajo, para reducir la ocurrencia de estos.

Art. 68. La empresa comunicará a la autoridad competente, sobre la ocurrencia de accidente de trabajo, que hayan sido mortales, el periodo de notificación será dentro de las 24 horas de ocurrido

Art. 69. El empleador notificará a la autoridad competente, dentro de las 24 horas de producido el incidente peligroso que ha puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o población.

Art. 70. El empleador deberá investigar los accidentes de trabajo, enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos. Esta investigación servirá para comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud, que se han implementado en la empresa y determinar la necesidad de modificar dichas medidas.

### **B. REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Art. 71. Estos registros y documentos pueden ser llevados a través de medios físicos y/o electrónicos.

Art. 72. En los registros de accidentes e incidentes, deberán constar la investigación y las medidas correctivas que se llevará a cabo de manera conjunta.

### **C. INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES**

Art. 73. La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad y salud, debe permitir identificar los

factores de riesgo en la organización, las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), las causas básicas (factores personales y factores de trabajo) y cualquier deficiencia en la gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la realización de la acción correctiva pertinente.

Art. 74. Los resultados de las investigaciones de los accidentes deben ser comunicados al comité de seguridad y salud en el trabajo.

#### **D. ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO.**

Art. 75. Las estadísticas de accidentes de trabajo que ocurran en la empresa servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como para planificar las futuras actividades.

### **CAPÍTULO XI. PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS.**

La actuación en casos de emergencia puede cambiar de acuerdo al lugar donde nos encontremos realizando los trabajos y a las directrices y procedimientos internos de las empresas a las cuales les brindamos el servicio.

#### **Sección 1. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

##### **A. PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

Art. 76. Estará provisto de suficiente equipo para la extinción de incendios que se adapte a los riesgos articulares que estos presentan; las personas entrenadas en el uso correcto de este equipo se hallarán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

Art. 77. La empresa cuenta con extintores portátiles distribuidos por las instalaciones, considerando la naturaleza de los procesos.

Art. 78. Los extintores serán inspeccionados por lo menos una vez al mes y serán recargados cuando caduque su tiempo de vigencia, o haya sido utilizado.

Art. 79. Todos los extintores estarán ubicados en lugares de fácil acceso y ubicación.

Art. 80. En los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos entre máquinas, instalaciones y rumbas de materiales, no será menos de 60 cm.

Art. 81. Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas, se dispondrá, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 m, y que conduzcan directamente a la salida.

Art. 82. Todos los accesos de las escaleras que pueden ser usadas como medios de salida, deberán estar señalizadas de tal modo que la dirección del egreso hacia la calle sea clara.

Art. 83. Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas. El ancho mínimo de la salida será de 1.12 m.

## **B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

Art. 84. Cualquier trabajador de la empresa que detecte un incendio procederá de la forma siguiente:

- a) Dar la alarma interna y externa
- b) Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios
- c) Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes
- d) Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Art. 85. Consideraciones generales importantes:

- a) La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b) En caso de incendios de equipos eléctricos desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.

- c) La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas y no desperdicie su contenido.
- d) Si el fuego no se pudo controlar, el personal evacuará el lugar y seguirá los procedimientos de emergencias existentes y aplicables al lugar.

## **Sección 2. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS**

- Art. 86. Se dispondrá de un número suficiente de estaciones de alarmas, colocadas en lugares visibles en el recorrido de la evacuación.
- Art. 87. Para combatir las emergencias que puedan ocurrir, la empresa cuenta con brigadas en caso de emergencias.
- Art. 88. Se realizan simulacros simulando condiciones de incendio, además se capacitará y entrenará a los trabajadores y brigadas para el uso y manejo de extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios.

## **Sección 3. SEÑALIZACIÓN**

- Art. 89. En todas las instalaciones de la organización han sido implementadas con señales de zonas seguras dentro de la empresa, ubicación de equipos para combatir emergencias (botiquines, extintores), alarma de emergencia y señales de evacuación que dirigen al personal hacia las zonas seguras en caso de emergencia.
- Art. 90. Además de la implementación de señales de advertencia de peligros en las instalaciones, tales como: riesgo eléctrico, riesgo de incendio, sustancias peligrosas, etc.
- Art. 91. Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será proporcional al lugar en que se colocan, en todos los casos deben ser identificado desde una gran distancia.
- Art. 92. Los colores para identificar los peligros serán los siguientes:

**a) Color amarillo de gran visibilidad**

Por su alta visibilidad el color amarillo se le usa para indicar la necesidad de tener precaución y para señalar riesgos físicos con el propósito de evitar Caídas, tropiezos, atrapamientos, etc. Se usa de forma alternada con franjas negras o cuadros negros. Se usa para llamar la atención sobre peligros o riesgos.

**b) Color verde de seguridad**

Es el color básico que se emplea para indicar los lugares de seguridad. Se pueden usar en combinación con el color blanco, como por ejemplo las tablillas de anuncios sobre cuestiones de seguridad.

**c) Color rojo para la prevención de incendios**

El color rojo sirve para denotar peligros o para indicar ALTO inmediato, se usa para pintar los equipos de combate de incendios, de esa manera hace fácil su identificación. También se emplean para los interruptores, dispositivos de parada de máquinas y de todos los equipos de protección y combate de incendios.

**Sección 4. PRIMEROS AUXILIOS**

Los brigadistas de primeros auxilios estarán capacitados para actuar en caso de lesiones, dolencias súbitas o emergencias presentadas brindando la ayuda inmediata y provisional utilizando los medios y materiales con los que se disponga en ese momento, a fin de estabilizar y proceder al traslado respectivo de la víctima hasta un centro asistencial.

**A. REGLAS GENERALES**

Art. 93. Para todos los casos siempre debemos tener en cuenta los objetivos fundamentales de los primeros auxilios que son:

- Mantener vivo al accidentado
- Aliviar sus dolencias

- Prevenir nuevas lesiones.
- Poner al herido lo antes posible en manos de los médicos

Ante cualquier accidente lo primero que debemos hacer es activar el plan de emergencias.

## **B. TRATAMIENTOS**

### **B.1 Hipotensión**

Seguir el siguiente tratamiento:

- a) Acostar al paciente decúbito dorsal, levantar los pies a unos 15 cm más alto que la cabeza.
- b) Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- c) Suministrar al paciente aire fresco u oxígeno si se requiere.
- d) Abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

### **B.2 Heridas con hemorragias**

Seguir el siguiente tratamiento:

- a) Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- b) Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), únicamente por un personal capacitado, en la zona inmediatamente superior a la herida, soltando con frecuencia hasta llegar al centro de salud de referencia
- c) Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- d) Conduzca al herido al hospital y si el viaje es largo suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

### **B.3 Fracturas**

Seguir el siguiente tratamiento:

- a) Evitar todo movimiento del miembro fracturado.
- b) Si la fractura es en la columna, cuello, cadera, no mueva al paciente y llame a los bomberos o al médico.
- c) Si la fractura es en cualquier otra parte del cuerpo, se debe inmovilizar la zona afectada y trasladar al herido a un hospital.
- d) Mantenga al paciente descansado y abrigado.
- e) Si hay duda que existe una fractura, se debe tratar como tal, hasta que se demuestre lo contrario.

### **B.4 Quemaduras**

Lesiones que se producen a causa de calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1°, 2° y 3° grado.

- a) Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- b) Para quemaduras de segundo y tercer grado, mantener acostado al herido, con la zona de la quemadura elevada, retirar las alhajas y prendas alrededor, salvo las prendas que se encuentren adheridas a la piel, aplique agua fresca sobre la zona, durante 3 a 5 minutos, luego cúbrala con un paño o sabana limpia, para evitar el contacto del aire con la quemadura.



## **B.5 Reanimación cardiopulmonar asistida (RCP)**

Se recomienda que realices la RCP básica si se cumplen lo siguiente:

- a. La respiración se ha detenido por completo.
- b. Tras tomar el pulso, no hay señales de circulación y no responde a estímulos físicos.

Una RCP de calidad mejora las probabilidades de supervivencia y disminuye las secuelas. Las características críticas de una RCP de calidad son:

- Previa llamada a los bomberos o a emergencias, iniciar las compresiones antes de 10 segundos desde la identificación del paro cardiaco
- Comprimir fuerte y rápido: realiza las compresiones con una frecuencia mínima de 100 compresiones por minuto y una profundidad de al menos 5 cm. para adultos, al menos un tercio del diámetro del tórax en niños 5 cm y lactantes 4 cm.
- Permitir una expansión torácica completa después de cada compresión.
- Minimizar las interrupciones entre las compresiones (tratar de limitar las interrupciones a menos de 10 segundos)
- Realizar ventilaciones eficaces para hacer que el tórax se eleve.
- Evitar una ventilación excesiva
- Continuar con el RCP hasta la llegada del apoyo médico.

## **Sección 5. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS**

Art. 94. La organización abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

- a) Instrumentos: Tijeras, pinzas, termómetro bucal, etc.

- b) Vendas: Gasa esterilizada, apósitos, esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- c) Materiales: Agua oxigenada, alcohol, jabón germicida, aspirina, antibióticos, analgésicos, antiinflamatorios, antipiréticos, entre otros.

## **CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES**

- Art. 95. El reglamento será entregado a todos los trabajadores de la entidad, quienes deberán tomar conocimiento del mismo. Así mismo debe ser entregado a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todos aquellos cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.
- Art. 96. Cualquier modificación en este reglamento será aprobado por el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y también puesta en marcha para el conocimiento de los trabajadores.

**Constancia de Recepción del Reglamento Interno de Seguridad y Salud  
en el Trabajo**

Mediante la presente yo,  
\_\_\_\_\_ identificado  
con DNI / Pasaporte N° \_\_\_\_\_dejo constancia de haber  
recibido y leído el reglamento de interno de Seguridad y salud en el  
Trabajo, cuyas disposiciones me comprometo a cumplirlas a partir de la  
fecha.

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

\_\_\_\_\_  
(FIRMA DEL TRABAJADOR)

## ANEXO N° 05: FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

<b>DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO</b>	
Nombre del Puesto	
Departamento al que Pertenece	
Dependencia Jerárquica	
Gerente del Área	
Personal Subordinado Directo	
Personal Subordinado Indirecto	
Línea de Carrera	
Confidencialidad	
Toma de Decisiones	
Grado de Instrucción	
Carrera/ Estudio	
Título	
Experiencia	
Informática	
Idioma	
Conocimientos Técnicos Específicos	

### RELACIONES DE TRABAJO INTERNO/ EXTERNO

(Nombre proveedores externos e internos que maneja; Ej. Asesores externos, etc.)

Propósito	Contacto

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Proceso	Función / Tarea

<b>COMPETENCIAS PERSONALES</b> Conductas específicas requeridas para llevar a cabo exitosamente la función		<b>CALIFICACIÓN</b>
<b>Liderazgo</b>	Capacidad de motivar, desarrollar y conducir personas para alcanzar metas de alto desempeño. Presupone mantener un ambiente de colaboración y uso del potencial de cada miembro del equipo de manera alineada con las estrategias de la empresa.	
<b>Comunicación</b>	Capacidad de demostrar una sola habilidad de comunicación y asegurar una comunicación clara. Alienta a otros a compartir información y valora las contribuciones de los demás.	
<b>Trabajo en Equipo</b>	Capacidad de trabajar cooperativamente con otros, armonizando los intereses particulares a los intereses del grupo, y orientarse para el alcance de un objeto común. Incluye la habilidad de generar sinergia en el proceso de interacción con las personas.	
<b>Orientación a Resultados</b>	Responsabilidad y compromiso en alcanzar y superar las metas establecidas, utilizar de forma eficiente los recursos y crear valor para la empresa.	
<b>Respeto de Normas y Procedimientos</b>	Sentir y obrar consecuentemente con las políticas organizacionales. Apoyar e instrumentar decisiones comprometiéndose con el cumplimiento de normas y procedimientos vigentes.	
<b>EVALUACIÓN DEL PUESTO</b>		<b>0</b>
<b>Calificación: 1: No Requiere 2: Desarrollo Mínimo 3: Desarrollo Suficiente 4: Desarrollo Alto 5: Desarrollo Completo</b> <b>Revisión:</b> <b>Vigencia:</b> <b>Realizado:</b> <b>Aprobado:</b>		

## **ANEXO N° 06: PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Red De Agencias Populares S.A.C., comprometido con la seguridad y la salud de sus colaboradores, considera la importancia del conocimiento sobre esta materia en todos los niveles de la organización. Es por ello que sostiene los medios y recursos necesarios para mejorar las condiciones de aprendizaje consolidando así una cultura de prevención de riesgos por cada uno de sus colaboradores y con ello sostener una herramienta para la gestión de los riesgos de manera eficiente.

### **2. OBJETIVOS**

#### **Objetivos generales**

- Implementar acciones concretas con el propósito de lograr la reducción de accidentes e incidentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover la gestión en el cambio y su involucramiento con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de nuestros colaboradores.

#### **Objetivos específicos**

- Capacitar a los trabajadores en temas de prevención de riesgos.
- Inducir a los trabajadores nuevos que ingresan a nuestra organización y a los trabajadores que son transferidos a otros puestos, en medidas básicas de seguridad.
- Capacitar a los trabajadores que brinden servicios a nuestra organización de acuerdo al riesgo al cual están expuestos.
- Brindar al trabajador una efectiva orientación sobre las funciones que desempeñará.

### **3. ALCANCE**

El plan anual de capacitación de seguridad y salud en el trabajo será de alcance a todos los trabajadores de la empresa.

### **4. ELEMENTOS DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN**

#### **Liderazgo y compromiso directivo**

#### **Definición de metas**

El plan anual de capacitación de seguridad y salud en el trabajo se sostiene en el liderazgo de la máxima autoridad a través del supervisor SST y el comité de seguridad y salud en el trabajo, teniendo como premisa fundamental reducir los índices de accidentabilidad y enfermedades profesionales de los trabajadores, los cuales serán medidos mensualmente a través de indicadores.

#### **Actividades de liderazgo**

La gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, está orientada a buscar el cambio de actitud en los trabajadores y propiciar una cultura preventiva en el cual se involucren a todos los niveles de mando de la organización. Por ello, el plan anual de capacitación en seguridad y salud en el trabajo propone actividades dinámicas que buscan con mucho énfasis, la motivación, trabajo en equipo y liderazgo en cada uno de los trabajadores.

### **5. REFERENCIAS LEGALES**

- Ley N° 29783 - “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- D.S. N° 005-2012-TR - “Reglamento de la ley de seguridad y salud en el Trabajo”.

## **6. LUGAR DE LA CAPACITACIÓN**

El lugar y la hora donde se dictarán las capacitaciones se definirán de acuerdo a las consideraciones de la empresa en coordinación con el instructor para lo cual se le comunicará a los trabajadores con anticipación para que adopten las medidas necesarias para asistir a las charlas, ya sea dentro o fuera de las instalaciones, para tal evento la organización dispondrá a través de un documento la relación de trabajadores o trabajadores de áreas que recibirán su respectiva capacitación.

## **7. EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**

Luego de que las capacitaciones han sido ejecutadas e impartidas al personal de la empresa, se realiza una evaluación. Posteriormente serán revisados en reunión del comité de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de detectar posibilidades de mejora.

## **8. RESPONSABILIDADES**

Las inducciones, capacitaciones y entrenamientos de seguridad y salud en el trabajo, estarán a cargo del área de SST.

## **9. REGISTRO DE CAPACITACIÓN**

Cada inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia que se realice contará con una documentación que respalde la realización del evento. El correcto completado de los registros.

- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacro de emergencia.
- Evaluaciones en cada actividad.



## 10. INDICADORES

OBJETIVO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	META	RESPONSABLE
Mantener programas de capacitación que propicien la cultura de prevención en nuestros trabajadores	Mantener la capacitación en SST de todo el personal con intensidad horaria mínima del 5% del total de horas hombre trabajadas por año.	$= \frac{\text{Cantidad Hrs de capacitación}}{\text{Cantidad HHT}}$	$\geq 5\%$	Área SST

## 11. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

En el siguiente programa están definidos todas las actividades referentes a las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo. Ver Anexo N° 14 “Programa Anual de capacitación”.

## **ANEXO N° 07: PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.**

### **1. OBJETIVO**

Establecer el procedimiento para la comunicación, participación y consulta entre todos los niveles de la empresa así como, para recibir y responder comunicaciones, dentro de lo que abarca la ley N° 29783.

### **2. ALCANCE**

El presente procedimiento se aplica a todas las comunicaciones internas y externas referentes a los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y a la participación del personal de la empresa.

### **3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Ley de seguridad y salud en el trabajo, Ley N° 29783.
- D.S. 005-2012-TR, Reglamento de seguridad y salud en el trabajo.

### **4. RESPONSABILIDADES**

La responsabilidad de la comunicación interna a toda la organización es del supervisor SST y el comité de seguridad y salud en el trabajo.

La responsabilidad de garantizar el real y efectivo trabajo del comité de seguridad y salud en el trabajo en informar, representar y hacer partícipe al personal de la empresa es del empleador.

### **5. DEFINICIONES**

**Comunicación Interna:** Es el medio de información de seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles, relacionada con las actividades, productos y servicios de la empresa.

**Comunicación externa:** Es el medio de información relacionada con la seguridad y salud en el trabajo, emitida por la empresa, dirigida a individuos, grupo de individuos e instituciones relacionadas con las actividades, productos y servicios de la empresa, o viceversa.

## **6. FRECUENCIA DE EJECUCIÓN**

La comunicación se realiza internamente cuando se requiera comunicar información de seguridad y salud en el trabajo relevante al interior de la empresa y externamente cuando se requiera informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o individuos, grupo de individuos e instituciones relacionadas con las actividades, productos y servicios de la empresa.

## **7. PROCEDIMIENTO**

### **a. Comunicación Interna**

Se promueve mecanismos de consulta, participación y coordinación de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de SST. Se realiza a través de:

- Paneles informativos ubicados en lugares estratégicos de la empresa.
- Reuniones específicas, convocadas para informar sobre temas de seguridad y salud en el trabajo registrados en acta para luego ser colocado en el libro de actas.
- Correo electrónico interno.

Todo trabajador que desea comunicar temas en relación a la seguridad y salud en el trabajo lo podrá hacer libremente y comunicándolo al supervisor SST, para que este posteriormente lo comunique al comité y se realicen las evaluaciones respectivas.

## **b. Comunicación externa**

Se reciben los documentos respecto a seguridad y salud en el trabajo y estos son canalizados al supervisor SST para la evaluación del caso. De ser necesario, el supervisor SST se apoyará en las gerencias para la solución o respuesta solicitada.

Los documentos que son resultados de los exámenes médicos de los empleados deben ser informados únicamente por el médico ocupacional, entregándosele el informe escrito y debidamente firmado, siendo esta información confidencial.

Todo trabajador tiene derecho a comunicarse libremente con los inspectores de trabajo, aun sin la presencia del empleador. Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.

Si se contrata obras, servicios o mano de obra proveniente de corporativas de trabajadores, de empresas de servicios, contratistas y subcontratistas se deberá notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales, bajo responsabilidad.

## **c. Participación del personal**

Los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de SST relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia, mediante:

- Correo electrónico interno.
- Charlas internas.
- Capacitaciones.

Los trabajadores podrán participar en temas de SST por iniciativa propia, porque son convocados por el Comité o por intermedio de sus representantes dentro del comité. Para esto, deben enviar una carta o un correo electrónico a sus representantes

dentro del Comité, los cuales transmitirán la petición o recomendación al resto de los miembros durante la siguiente reunión ordinaria para su discusión.

El CSST tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la reunión para notificar al trabajador sobre la aceptación o negación del requerimiento. En caso de una respuesta positiva, se detallarán las medidas a tomar y los plazos de la implementación.

## **8. DISTRIBUCIÓN Y ARCHIVO**

Todas las comunicaciones en tema de SST serán archivadas por el comité de SST. Este a su vez determinará la distribución de las mismas, en caso sea necesario.

**ANEXO N° 08: REGISTROS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO.**

N° REGISTRO:	<b>REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO</b>			
<b>DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:</b>				
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO(Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
COMPLETAR SOLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO.				
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA		
Completar solo si contrata servicios de intermediación o tercerización.				
<b>DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACION, TERCERIZACION, CONTRATISTA, OTROS:</b>				
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO(Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
COMPLETAR SOLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO				
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA		
<b>DATOS DEL TRABAJADOR</b>				
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO		DNI	EDAD	

AREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (antes del accidente)		
<b>INVESTIGACION DEL ACCIDENTE</b>									
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACION			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE		
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO			
MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO				MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (De ser el caso)				Nº DE DIAS DE DESCANSO MEDICO	
								Nº DE TRABAJADORES AFECTADOS	
ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE INCAPACITANTE	MORTAL	TOTAL TEMPORAL	PARCIAL TEMPORAL	TOTAL PERMANENTE				
DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso):									
<b>DESCRIPCION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO</b>									
<b>DESCRIPCION DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO</b>									
<b>MEDIDAS CORRECTIVAS</b>									
DESCRIPCION DE LA MEDIDA CORRECTIVA				RESPONSABLE			FECHA		Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
							DÍA	MES	
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACION</b>									
NOMBRE:		CARGO:		FECHA:		FIRMA:			
NOMBRE:		CARGO:		FECHA:		FIRMA:			

N° REGISTRO:		REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES															
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:																	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)					TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL									
AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO						LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS										
	N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA													
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:																	
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:																	
RAZÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)					TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL									
AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO						LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS										
	N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA													
DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL																	
TIPO DE AGENTE QUE ORIGINÓ LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL (VER TABLA REFERENCIAL 1)	N° ENFERMEDADES OCUPACIONALES PRESENTADAS EN CADA MES POR TIPO DE AGENTE										NOMBRE DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL	PARTE DEL CUERPO O SISTEMA DEL TRABAJADOR AFECTADO	N° TRAB. AFECTADOS	ÁREAS	N° DE CAMBIOS DE PUESTOS GENERADOS DE SER EL CASO		
	AÑO:																
	E	F	M	A			N	J	J	A						S	O
TABLA REFERENCIAL 1: TIPOS DE AGENTES																	



FÍSICO		QUÍMICO		BIOLÓGICO		DISERGONÓMICO		PSICOSOCIALES		
Ruido	F1	Gases	Q1	Virus	B1	Manipulación inadecuada de carga	D1	Hostigamiento o psicológico	P1	
Vibración	F2	Vapores	Q2	Bacilos	B2	Diseño de puesto inadecuado	D2	Estrés laboral	P2	
Iluminación	F3	Neblinas	Q3	Bacterias	B3	Posturas inadecuadas	D3	Turno rotativo	P3	
Ventilación	F4	Rocío	Q4	Hongos	B4	Trabajos repetitivos	D4	Falta de comunicación y entrenamiento	P4	
Presión alta o baja	F5	Polvo	Q5	Parásitos	B5	Otros, indicar	D5	Autoritarismo	P5	
Temperatura (Calor o frío)	F6	Humos	Q6	Insectos	B6			Otros, indicar	P6	
Humedad	F7	Líquidos	Q7	Roedores	B7					
Radiación en general	F8	Otros, indicar	Q8	Otros, indicar	B8					
Otros, indicar	F9									
<b>DETALLE DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR TIPO DE AGENTE</b>										
<b>COMPLETAR SÓLO EN CASO DE EMPLEO DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS</b>										
RELACIÓN DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS				SE HAN REALIZADO MONITOREOS DE LOS AGENTES PRESENTES EN EL AMBIENTE (SI/NO)						
<b>MEDIDAS CORRECTIVAS</b>										
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA			RESPONSABLE			FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva	
						DÍA	MES	AÑO		
1.-										
<b>RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN</b>										
Nombre:					Cargo:		Fecha:		Firma:	

N° REGISTR O:	REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES											
<b>DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:</b>												
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL		RUC			DOMICILIO(Dirección, distrito, departamento, provincia)				TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA		N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
<b>DATOS DEL TRABAJADOR (Completar sólo en caso que el incidente afecte a trabajador(es).)</b>												
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR:						DNI			EDAD			
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO		ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO		SEXO F/M		TURN O D/T/N	TIPO DE CONTRAT O	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO		N° DE HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (antes del accidente)	
<b>INVESTIGACION DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE</b>												
MARCAR CON (X) SI ES INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE												
INCIDENTE PELIGROSO						INCIDENTE						
N° TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS						DETALLAR TIPO DE ATENCION EN PRIMEROS AUXILIOS (De ser el caso)						
N° POBLADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS												
FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACION				LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL HECHO				
DÍA	MES	AÑO	HO RA	DÍA	MES		AÑO					
<b>DESCRIPCION DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE</b>												
<b>DESCRIPCION DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE</b>												
<b>MEDIDAS CORRECTIVAS</b>												
DESCRIPCION DE LA MEDIDA CORRECTIVA A IMPLEMENTARSE PARA ELIMINAR LA CAUSA Y PREVENIR LA RECURRENCIA						REPONSA BLE	FECHA DE EJECUCION			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva		
							DÍA	MES	AÑO			
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACION</b>												
NOMBRE:				CARGO:				FECHA:		FIRMA:		

N° REGISTRO:	<b>REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS</b>			
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO: (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
<b>DATOS DEL MONITOREO</b>				
ÁREA MONITOREADA	FECHA DEL MONITOREO	INDICAR TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO (AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS)		
CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO (SÍ/NO)	FRECUENCIA DE MONITOREO	N° TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL		
<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO (De ser el caso)</b>				
<b>RESULTADOS DEL MONITOREO</b>				
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS</b>				
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO</b>				
Incluir las medidas que se adoptarán para corregir las desviaciones presentadas en el monitoreo.				
<b>ADJUNTAR :</b> - Programa anual de monitoreo. - Informe con resultados de las mediciones de monitoreo, relación de agentes o factores que son objetos de la muestra, límite permisible del agente monitoreado, metodología empleada, tamaño de muestra, relación de instrumentos utilizados, entre otros. - Copia del certificado de calibración de los instrumentos de monitoreo, de ser el caso.				
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma:				

Nº REGISTRO:	<b>REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO: (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
ÁREA INSPECCIONADA	FECHA DE LA INSPECCIÓN	RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	
HORA DE LA INSPECCIÓN	TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X )			
	PLANEADA	NO PLANEADA	OTRO, DETALLAR	
<b>OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA</b>				
<b>RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN</b>				
Indicar nombre completo del personal que participo en la inspección				
<b>DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTERESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN</b>				
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>				
Adjuntar:				
Lista de verificación de ser el caso.				
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma:				

N° REGISTRO:		<b>REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>DATOS DEL EMPLEADOR</b>				
<b>RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>	<b>RUC</b>	<b>DOMICILIO (Dirección, Distrito, Departamento, Provincia)</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL</b>
<b>DESCRIBIR LOS RESULTADOS ESTADÍSTICOS (COMPARAR CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)</b>				
<b>ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LAS DESVIACIONES</b>				
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>				
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>				
Nombre y Apellido:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma:				

N° REGISTRO:		<b>REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA</b>				
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONOMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
<b>MARCAR (X)</b>						
TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL				EQUIPO DE EMERGENCIA		
NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
<b>LISTA DE DATOS DEL(LOS) Y TRABADOR(ES)</b>						
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RENOVACIÓN	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
Insertar tantos renglones como sean necesarios						
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>						
Nombre:						
Cargo:						
Fecha:						
Firma:						

<b>N° REGISTRO:</b>		<b>REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA</b>			
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJAD ORES EN EL CENTRO LABORAL	
<b>MARCAR (X)</b>					
INDUCCIÓN	CAPACITACI ÓN	ENTRENAMIENTO		SIMULACR O DE EMERGENC IA	
TEMA:					
FECHA:					
NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR					
N° HORAS					
<b>APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAPACITADOS</b>	<b>N° DNI</b>	<b>ÁRE A</b>	<b>FIRMA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>					
Nombre:					
CARGO:					
FECHA:					
FIRMA:					

<b>N° REGISTRO:</b>		<b>REGISTRO DE AUDITORÍAS</b>			
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
<b>NOMBRE(S) DEL(DE LOS) AUDITOR(ES)</b>			<b>N° REGISTRO</b>		
Insertar tantos renglones como sean necesarios.					
<b>FECHAS DE AUDITORÍA</b>	<b>PROCESOS AUDITADOS</b>	<b>NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS</b>			
Insertar tantos renglones como sean necesarios.					
<b>NÚMERO DE NO CONFORMIDADES</b>	<b>INFORMACIÓN A ADJUNTAR</b>				
	<p>a) Informe de auditoría, indicando los hallazgos encontrados, así como no conformidades, observaciones, entre otros, con la respectiva firma del auditor o auditores.</p> <p>b) Plan de acción para cierre de no conformidades (posterior a la auditoría). Este plan de acción contiene la descripción de las causas que originaron cada no conformidad, propuesta de las medidas correctivas para cada no conformidad, responsable de implementación, fecha de ejecución, estado de la acción correctiva (Ver modelo de encabezados).</p>				
<b>MODELO DE ENCABEZADOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CIERRE DE NO CONFORMIDADES</b>					
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD</b>			<b>CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD</b>		
DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva
		DÍA	MES	AÑO	
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>					
Nombre:					
Cargo:					
Fecha:					
Firma:					



**ANEXO N° 09: FORMATO DE CONTROL DE DOCUMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS.**

<b>CONTROL DE DOCUMENTOS INTERNOS</b>
---------------------------------------

Actualizado por:

Fecha de actualización:

<b>Tipo</b>	<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Revisión</b>

<b>CONTROL DE DOCUMENTOS EXTERNOS</b>
---------------------------------------

Actualizado por:

Fecha de actualización:

<b>Tipo</b>	<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Revisión</b>

## ANEXO N° 10: MATRIZ IPERC.

N°		Actividad - Instalación analizadas	Peligro	Descripción del Peligro	Riesgo	Consecuencia	Causas	Cumplimiento Legal	Afecta a		Controles Existentes			Evaluación de Riesgo Inicial			Jerarquía de Riesgo	Controles Adicionales				Evaluación de Riesgo Residual Final		
									Propios	Terceros	Ingeniería	Administración	EPPs	Severidad	Probabilidad	Nivel de Riesgo		Eliminación	Sustitución	Ingeniería	Administración	EPPs	Severidad	Probabilidad
1	Gerente de RRHH	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Pantallas de laptop no se encuentran a la altura de los ojos	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Mala posición de pantalla	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X					III	C	2	Mediano	Adquirir soporte articulado para laptop	Capacitación de ergonomía en oficinas / Colocar la pantalla a la altura de los ojos	III	D	1			
2	Gerente de RRHH	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Postura inadecuada al sentarse	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Silla ergonómica desgastada	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X			Silla ergonómica		III	C	2	Mediano		Capacitación de ergonomía en oficinas / Colocar la pantalla a la altura de los ojos / Monitoreo de ergonomía	III	D	1			
3	Gerente de RRHH	Mecanicos: Vehiculos en movimiento	Traslados en vehiculos livianos paratramites en el poder judicial	Accidentes vehicular	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Accidentes por uso de vehiculos	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art° 50	X			Revisiones cada 5000 km a los vehiculos/Seguros a la vida (personal)		II	B	4	Extremadamente alto		Capacitación en seguridad vial.	III	C	2			
4	Gerente de RRHH	Mecanicos: Transporte Aereo	Accidentes Aereo	Accidentes aereos	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Uso de transporte aereo durante las visitas a las sedes	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art° 50	X					I	D	2	Mediano		Seguro complementario de trabajo riesgo para épocas de viaje.	III	D	1			
5	Gerente de RRHH	Locativos: cables dispersos	Cables dispersos en el piso (bajo el escritorio)	Caidas al mismo nivel	Golpes, fracturas	Falta de sujeción a los cables	D.S.-42F Reglamento de Seguridad Industrial, Cap 1 Art° 70-71	X					III	C	2	Mediano		Sujetar u ocultar cables.	III	D	1			
6	Gerente de RRHH	Psicosocial: Organización del tiempo de trabajo (ritmo, pausas, turnos)	Organización de tiempos de trabajo	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Organización de tiempos de trabajo como asesor legal y gerente de rrhh	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X			Personal con la experiencia y conocimiento necesario		III	D	1	Bajo								
7	Gerente de RRHH	Psicosocial:Relaciones humanas (jerárquicas, funcionales, participación)	Comunicación con superiores y equipos de trabajo	Estrés	Irritabilidad, fatiga	Por relaciones interpersonales (compañeros, jefes, subalternos)	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X			Reuniones de trabajo		III	C	2	Mediano		Evaluaciones Psicosociales a todo el personal / Pausas Activas	IV	D	1			
8	Gerente de RRHH	Fisicos: Iluminación Deficiente	Iluminación escasa	Sobreesfuerzos	Fatiga visual	Iluminarias insuficientes o en mal estado	RM-375-2008 Norma Basica de Ergonomia y de procedimiento de riesgos disergonomicos Titulo VII-31	X					III	C	2	Mediano		Realizar monitoreo de iluminación	III	D	1			
9	Coordinadora de Desarrollo, Reclutamiento y Selección	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Pantallas de desktop no se encuentran a la altura de los ojos	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Mala posición de pantalla	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X					III	C	2	Mediano		Capacitación de ergonomía en oficinas / Colocar la pantalla a la altura de los ojos	III	D	1			
10	Coordinadora de Desarrollo, Reclutamiento y Selección	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Postura inadecuada al sentarse	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Silla ergonómica desgastada	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X			Silla ergonómica		III	D	1	Bajo								
11	Coordinadora de Desarrollo, Reclutamiento y Selección	Fisicos: Iluminación excesiva	Iluminación excesiva	Desgaste	Deslumbramiento, cansancio visual	Iluminarias excesiva	RM-375-2008 Norma Basica de Ergonomia y de procedimiento de riesgos disergonomicos Titulo VII-31 D.S. Nº 055-2010-AEM/R Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería Anexo 3.	X		Perzianas	Iluminación natural y artificial.		III	D	1	Bajo								
12	Coordinadora de Desarrollo, Reclutamiento y Selección	Locativos: cables dispersos	Cables dispersos en el piso (bajo el escritorio)	Caidas al mismo nivel	Golpes, fracturas	Falta de sujeción a los cables	D.S.-42F Reglamento de Seguridad Industrial, Cap 1 Art° 70-71	X					III	C	2	Mediano		Sujetar u ocultar cables.	III	D	1			
13	Coordinadora de Desarrollo, Reclutamiento y Selección	Psicosocial:Factores psicossociales (carga de trabajo: presión, exigencias)	Carga laboral.Buqueda de personal	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Carga laboral.Buqueda de personal para lima y provincias	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X			Personal con la experiencia y conocimiento necesario		III	C	2	Mediano		Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial	III	D	1			
14	Coordinadora de Desarrollo, Reclutamiento y Selección	Psicosocial:Relaciones humanas (jerárquicas, funcionales, participación)	Comunicación con superiores y equipos de trabajo	Estrés	Irritabilidad, fatiga	Por relaciones interpersonales (compañeros, jefes, subalternos)	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X			Reuniones de trabajo		III	C	2	Mediano		Evaluaciones Psicosociales a todo el personal	IV	D	1			

15	Coordinadora de Desarrollo, Reclutamiento	Físicos: Iluminación Deficiente	Iluminación escasa	Sobreesfuerzos	Fatiga visual	Iluminarias insuficientes o en mal estado	RM-375-2006 Norma Básica de Ergonomía y de procedimiento de riesgos Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X					III	C	2	Mediano			Realizar monitoreo de iluminación		III	D	1
16	Coordinadora de Remuneraciones	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Pantallas de desktop no se encuentran a la altura de los ojos	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Mala posición de pantalla		X					III	C	2	Mediano			Capacitación de ergonomía en oficinas / Colocar la pantalla a la altura de los ojos		III	D	1
17	Coordinadora de Remuneraciones	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Postura inadecuada al sentarse	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Silla ergonómica desgastada		X		Silla ergonómica			III	D	1	Bejo							
18	Coordinadora de Remuneraciones	Violencia personal: accidentes causados por personas	Trabajadores molestos	Agresión	Traumatismo, politraumatismo	Durante la atención a trabajadores y estos se encuentren estresados, irritables.	Ley- 29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo Cap I Artº 49 a) c) Artº 50 c) d)	X		Personal con la experiencia y conocimiento necesario			III	D	1	Bejo							
19	Coordinadora de Remuneraciones	Locativos: cables dispersos	Cables dispersos en el piso (bajo el escritorio)	Caidas al mismo nivel	Golpes, fracturas	Falta de sujeción a los cables	D.S.-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 1 Artº 20-24	X					III	C	2	Mediano			Sujetar u ocultar cables.		III	D	1
20	Coordinadora de Remuneraciones	Psicosocial: Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, exceso, etc.)	Carga laboral	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Carga laboral los fines de mes para pagos de planilla	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Personal con la experiencia y conocimiento necesario			III	C	2	Mediano			Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial.		III	D	1
21	Coordinadora de Remuneraciones	Psicosocial: Relaciones humanas (jerárquicas, funcionales, participación)	Comunicación con superiores y equipos de trabajo	Estrés	Irritabilidad, fatiga	Por relaciones interpersonales (compañeros, jefes, subalternos).	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Reuniones de trabajo			III	C	2	Mediano			Evaluaciones Psicosociales a todo el personal		IV	D	1
22	Coordinadora de Remuneraciones	Físicos: Iluminación Deficiente	Iluminación escasa	Sobreesfuerzos	Fatiga visual	Iluminarias insuficientes o en mal estado	RM-375-2006 Norma Básica de Ergonomía y de procedimiento de riesgos	X					III	C	2	Mediano			Realizar monitoreo de iluminación		III	D	1
23	Recaudo	Mecanicos: Vehículos en movimiento	Motos	Accidentes vehicular	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Transito y/o recorrido a excesiva velocidad. Usar las veredas para evadir trafico	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artº 50	X	X	Seguro complementario de trabajo de riesgos (SCTR)			II	B	4	Extremadamente alto			Capacitación en manejo defensivo. Póliza de seguros daños a terceros.		III	C	2
24	Recaudo	Biologicos: Hongos, bacterias, virus	Manipulación de dinero	Exposicion	Enfermedades de la piel, alergias, infecciones	Recepción de dinero en efectivo producto de las cobranzas y/o ventas.	Ley 29783, Art. 56. Ley General de Salud 26842, Capítulos IV, V, VII. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X					III	C	2	Mediano			Suministrar alcohol en gel Capacitación en limpieza y lavado de manos		III	D	1
25	Recaudo	Mecanicos: Vehículos en movimiento	Transito de vehículos	Atropellamiento	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Vehiculos a excesiva velocidad. No respetar señales de tránsito	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Artº 926, 943	X		Políticas de montos máximos a trasladar			II	B	4	Extremadamente alto			Capacitación en seguridad Vial		III	C	2
26	Recaudo	Ergonomico: Trabajo prolongado de pie	Trabajo prolongado de pie	Desgaste musculoesqueletico	Lesión Musculoesqueletica. Dolores en Miembros, fatiga, edema en Miembros inferiores	Actividad frecuente durante el tramite y/o esperas de atención por parte de los bancos y/o organismos.	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV	X		Se realizan pausas que permiten al mensajero sentarse y/o descansar.			III	D	1	Bejo							
27	Recaudo	Físico: Radicación solar	Radiación Solar	Exposicion	Enfermedades de la piel, quemaduras, Cancer	No usar protector solar	Ley 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición a la radiación solar	X			Casco		II	C	3	Alto			Capacitación en riesgo a la radiación solar	Dotar de Protector solar	IV	D	1
28	Recaudo	accidentes causados por personas	Robo	Agresión	Traumatismo, politraumatismo	de la cobranza y venta a los bancos	y Salud en el trabajo Cap I Artº 49 a) c) Artº 50 c) d)	X		cerca a la empresa. Cambio de rutas.			III	C	2	Mediano			recomendaciones de seguridad en caso de realizar estos traslados		III	D	1
29	Recaudo	Mecanicos: Equipos, maquinaria sin programa de mantenimiento	Falta de mantenimiento	Fallas mecanicas	Golpes, heridas, politraumatismos	Escaso mantenimiento, solo es correctivo en la moto	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artº 49, 50 / D.S. 005-2012 TR Artº 92	X		Mantenimiento preventivo cada 2000 km			III	C	2	Mediano			Establecer un programa de mantenimiento preventivo, realizada por una empresa y/o persona autorizada. Mantener registro.		IV	D	1
30	Recaudo	Psicosocial: Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, excesos, etc.)	Presión por carga de trabajo	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Hay periodos donde se tiene mayor presión de trabajo.	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		La presión no es constante. Personal con las competencias necesarias.			III	C	2	Mediano			Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial.		IV	D	1
31	Recaudo	Psicosocial: Relaciones humanas (jerárquicas, funcionales, participación)	Comunicación con superiores y equipos de trabajo	Estrés	Irritabilidad, fatiga	Por relaciones interpersonales (compañeros, jefes, subalternos).	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Reuniones de trabajo			III	C	2	Mediano			Evaluaciones Psicosociales a todo el personal / Capacitación en riesgos psicosociales.		IV	D	1
32	Trabajadora Social	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Pantallas de desktop no se encuentran a la altura de los ojos	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Mala posición de pantalla		X					III	C	2	Mediano			Capacitación de ergonomía en oficinas / Colocar la pantalla a la altura de los ojos		III	D	1
33	Trabajadora Social	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Postura inadecuada al sentarse	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Silla ergonómica desgastada		X		Silla ergonómica			III	D	1	Bejo							

34	Trabajadora Social	Locativos: cables dispersos	Uso de equipo diversos	Caidas al mismo nivel	Golpes, fracturas	Cables debajo de escritorio	D.S.-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap I Art° 90-92	X						III	C	2	Mediano			Sujetar u ocultar cables.		III	D	1
35	Trabajadora Social	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Accidentes viales por uso de vehículos públicos	Atropellamiento	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Uso de taxis de la calle.	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Art° 926, 943	X						II	B	4	Extremadamente alto			Establecer una cartilla informativa de los riesgos en seguridad vial. / Se reconoce gastos de movilidad.		III	C	2
36	Trabajadora Social	Violencia personal: accidentes causados por personas	Robo	Agresión	Traumatismo, politraumatismo	Visitas a trabajadores, organismos del estado para ejecutar trámite que se encuentran en zonas peligrosas	Ley- 29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo Cap I Art°49 a) c) Art° 50 c) d)	X						III	C	2	Mediano			Establecer una cartilla de recomendaciones de seguridad en caso de realizar estos traslados.		III	D	1
37	Trabajadora Social	Físico: Radicación solar	Radiación Solar	Exposición	Enfermedades de la piel, quemaduras, Cáncer	No usar protector solar	Ley 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada de la radiación solar	X		Eventualmente hay exposición				II	D	1	Bajo			Capacitación en riesgo a la radiación solar	Dotar de Protector solar	II	D	1
38	Trabajadora Social	Físicos: Iluminación Deficiente	Iluminación escasa	Sobreesfuerzos	Fatiga visual	Nivel de iluminación bajo, según monitoreo realizado	RM-375-2008 Norma Básica de Ergonomía y de procedimiento de riesgos Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Iluminación artificial adecuada				III	C	2	Mediano			Monitoreo de Iluminación		III	D	1
39	Trabajadora Social	Psicosocial: Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, excesos, participación)	Presión por carga de trabajo	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Hay periodos donde se tiene mayor presión de trabajo.	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		La presión no es constante. Personal con las competencias necesarias				III	C	2	Mediano			Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial.		III	D	1
40	Trabajadora Social	Psicosocial: Relaciones humanas (jerárquicas, funcionales, participación)	Comunicación con superiores y equipos de trabajo	Estrés	Irritabilidad, fatiga	Por relaciones interpersonales (compañeros, jefes, subordinados)	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Reuniones de trabajo				III	C	2	Mediano			Evaluaciones Psicosociales a todo el personal / Capacitación en riesgos psicosociales		IV	D	1
41	Trabajadora Social	Psicosocial: Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, excesos)	Exceso de carga laboral, para cumplir metas	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Presión por cumplimiento de tareas, programas, metas, etc.	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Personal con la experiencia y conocimiento necesario				III	C	2	Mediano			Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial.		III	D	1
42	Recepcionista	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Pantallas de desktop no se encuentran a la altura de los ojos	Desgaste musculoesquelético	Lesiones Musculoesqueléticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Mala posición de pantalla	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X						III	C	2	Mediano			Capacitación de ergonomía en oficinas / Colocar la pantalla a la altura de los ojos		III	D	1
43	Recepcionista	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Postura inadecuada al sentarse	Desgaste musculoesquelético	Lesiones Musculoesqueléticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Silla ergonómica desgastada	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X		Silla ergonómica				III	D	1	Bajo							
44	Recepcionista	Físico: Ruido	Ruido	Exposición	Perdida de la capacidad auditiva, irritabilidad, fatiga	Ruido generado por el timbre de telefonos	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap III Art° 1283 RM-375-2008 Norma Básica de Ergonomía y de procedimiento de riesgos disergonomicos Título VII-23	X		Se regula timbre de telefonos				III	D	1	Bajo							
45	Recepcionista	Físicos: Iluminación Deficiente	Iluminación escasa	Sobreesfuerzos	Fatiga visual	Iluminarias insuficientes o en mal estado	RM-375-2008 Norma Básica de Ergonomía y de procedimiento de riesgos Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título V	X		Iluminación artificial adecuada				III	C	2	Mediano			Monitoreo de ergonomía		III	D	1
46	Recepcionista	Ergonomico: Diseño del puesto de trabajo (incluye mobiliario)	Escritorio ocupado por file	Desgaste musculoesquelético	Lesión Musculo-Esquelética	Escasez de espacio en el escritorio ocupado por file	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título V	X						III	C	2	Mediano			Hacer orden y limpieza, reordenar la mesa de trabajo		III	D	1
47	Recepcionista	Locativos: cables dispersos	Cables dispersos en el piso (bajo el escritorio)	Caidas al mismo nivel	Golpes, fracturas	Falta de sujeción a los cables	D.S.-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap I Art° 70-71	X		Cables en canaletas				III	D	1	Bajo							
48	Recepcionista	Psicosocial: Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, excesos, participación)	Exceso de carga laboral, para cumplir objetivos	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Presión por cumplimiento de tareas, programas, metas, etc.	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Personal con la experiencia y conocimiento necesario				III	C	2	Mediano			Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial.		III	D	1
49	Recepcionista	Psicosocial: Relaciones humanas (jerárquicas, funcionales, participación)	Comunicación con superiores y equipos de trabajo	Estrés	Irritabilidad, fatiga	Por relaciones interpersonales (compañeros, jefes, subordinados)	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Reuniones de trabajo				III	C	2	Mediano			Evaluaciones Psicosociales a todo el personal / Capacitación en riesgos psicosociales		IV	D	1
50	Representante de Ventas Campo	Violencia personal: accidentes causados por personas	Personas desadaptadas	Agresión	Traumatismo, politraumatismo	Dirigirse a clientes en zonas peligrosas o durante el trayecto en vehículo por dichas zonas	Ley- 29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo Cap I Art°49 a) c) Art° 50 c) d)	X		Los traslados lo realizan por vías mas transitadas y en horarios diurnos				III	C	2	Mediano			Capacitación en protocolos de seguridad física		III	D	1

51	Representante de Ventas Campo	Físico: Radicación solar	Exposición al sol para visitar a clientes	Exposición	Enfermedades de la piel, quemaduras, Cáncer	Exposición solar sin medida de protección	Ley 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición	X			Uso de bloqueos	III	B	3	Alto		Capacitación en los riesgos en exposición a la radiación solar.	Ropa de algodón / Gorros	II	D	1
52	Representante de Ventas Campo	Violencia personal: accidentes causados por personas	Atención al cliente	Agresión	Traumatismo, politraumatismo	Clientes molestos por reclamos y otros	Ley- 29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo Cap I Artº 49 a) c) Artº 50 c) d)	X	X		Personal capacitado en Manejo y/o Atención al Cliente.	IV	D	1	Bajo						
53	Representante de Ventas Campo	Ergonomico: Movimiento manual de carga	Traslado de material y entrega de celulares	Desgaste musculoesquelético	Lesiones Musculoesqueléticas, Inflamación de tendones, hombro, muñeca, mano, lumbalgi.	Traslado de material y entrega de celulares	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título III, Título IV	X			Cargas menores a 3kg.	III	D	1	Bajo						
54	Representante de Ventas Campo	Físicos: Condiciones climáticas adversas	Temperaturas bajas en invierno	Exposición	Enfermedades del sist. respiratorio, de la piel	Temperaturas bajas las condiciones climáticas	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap II Artº 107-110	X				III	C	2	Mediano		Capacitación en enfermedades respiratorias	Casaca impermeable	III	D	1
55	Representante de Ventas Campo	Físicos: Temperaturas altas	Área cerrada sin ventilación	Exposición a ambientes calurosos	Deshidratación	Calor en temporadas de verano	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap II Artº 111 D.S. Nº 055-2010-MEM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería Anexo 3.	X		Aire acondicionado		III	D	1	Bajo						
56	Representante de Ventas Campo	Psicosocial: Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, estrés)	Exceso de carga laboral, para cumplir metas	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Presión por cumplimiento de tareas, programas, metas, etc.	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica	X			Personal con la experiencia y conocimiento necesario.	III	C	2	Mediano		Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial.		III	D	1
57	Representante de Ventas Campo	Psicosocial: Relaciones humanas (jerárquicas, funcionales, participación)	Comunicación con superiores y equipos de trabajo	Estrés	Irritabilidad, fatiga	Por relaciones interpersonales (compañeros, jefes, subalternos).	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica	X		Reuniones de trabajo		III	C	2	Mediano		Evaluaciones Psicosociales a todo el personal		IV	D	1
58	Representante de Ventas Campo	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Traslados en vehículos livianos para visitas o reuniones con cliente	Accidentes vehicular	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Accidentes por uso de vehículo	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artº 50	X				I	D	2	Mediano		Seguro complementario de trabajo riesgo.		II	D	1
59	Representante de Ventas Campo	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Tránsito de vehículos	Atropellamiento	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Vehículos a excesiva velocidad. No respetar señales de	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Artº 926, 943	X				II	B	4	Extremadamente alto		Establecer una cartilla informativa de los riesgos en seguridad vial. / Capacitación		III	C	2
60	Gerente General	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Tránsito de vehículos	Atropellamiento	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Vehículos a excesiva velocidad. No respetar señales de	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Artº 926, 943	X				II	B	4	Extremadamente alto		Establecer una cartilla informativa de los riesgos en seguridad vial. / Capacitación		III	C	2
61	Gerente General	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Traslados en vehículos livianos para visitas o reuniones con cliente	Accidentes vehicular	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Accidentes por uso de vehículo	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artº 50	X				I	D	2	Mediano		Seguro complementario de trabajo riesgo.		II	D	1
62	Gerente General	Locativos: Falta de orden y limpieza	Accidentes por objetos fuera de lugar	Caidas	Golpes, contusiones	Desorden en el área de trabajo	Ley Nº26842 Ley General de Salud. Cap 7 Artº 101 D.S. 039-93 PCM Reglamento de Control y Prevención de Cáncer Profesional Artº 14	X				IV	D	1	Bajo		Limpieza y orden por parte de personal designado		II	D	1
63	Gerente General	Locativos: cables dispersos	Uso de equipo diverso	Caidas al mismo nivel	Golpes, fracturas	Cables debajo de escritorio	D.S.-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 1	X				III	C	2	Mediano		Sujetar u ocultar cables.		III	D	1
64	Gerente General	Locativos: Pisos resbaladizos	Piso sin antideslizante, donde se camina	Caidas al mismo nivel	Golpes, contusiones, traumatismo.	Cintas antideslizantes desgastadas	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 3 Artº 924	X				III	C	2	Mediano		Cintas Antideslizantes		III	D	1
65	Gerente General	Locativos: Escaleras, andamios, rampas	Traslado por escalera	Caidas a desnivel	Golpes, contusiones	Distracción, escaleras en mal estado, sin pasamano	D.S.-42F Reglamento de Seguridad Industrial Artº 75, G.050 Seguridad durante la	X				II	C	3	Alto		Colocación de pasamanos, cinta antideslizante		III	D	1
66	Gerente General	Físicos: Iluminación Deficiente	Iluminación escasa	Sobreesfuerzos	Fatiga visual	Iluminarias insuficientes o en mal estado	RM-375-2008 Norma Básica de Ergonomía y de procedimiento de riesgos	X				III	C	2	Mediano		Realizar monitoreo de iluminación		III	D	1
67	Gerente General	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Postura inadecuada al sentarse	Desgaste musculoesquelético	Lesiones Musculoesqueléticas, Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Silla ergonómica desgastada	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X		Silla ergonómica		III	D	1	Bajo						
68	Gerente General	Psicosocial: Organización del tiempo de trabajo (ritmo, pausas, turnos)	Organización de tiempos de trabajo	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Organización de tiempos de trabajo como asesor legal y gerente de rhh	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X			Personal con la experiencia y conocimiento necesario	III	D	1	Bajo						

69	Gerente General	Psicosocial: Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, excesos)	Exceso de carga laboral, para cumplir metas	Estrés	Insonnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Presión por cumplimiento de tareas, programas, metas, etc	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Artº 926, 943	X		Personal con la experiencia y conocimiento necesario	III	C	2	Mediano		Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial	III	D	1
70	Jefe de Operaciones	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Tránsito de vehículos	Atropellamiento	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Vehículos a excesiva velocidad. No respetar señales de	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Artº 926, 943	X			II	B	4	Extremadamente alto		Establecer una cartilla informativa de los riesgos en seguridad vial. / Capacitación	III	C	2
71	Jefe de Operaciones	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Tránsito en vehículos livianos para visitas o reuniones con cliente	Accidentes vehicular	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Accidentes por uso de vehículo	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artº 50	X			I	D	2	Mediano		Seguro complementario de trabajo riesgo.	II	D	1
72	Jefe de Operaciones	Locativos: Falta de orden y limpieza	Accidentes por objetos fuera de lugar	Caidas	Golpes, contusiones	Desorden en el área de trabajo	Ley Nº26842 Ley General de Salud, Cap 7 Artº 101 D.S. 039-93 PCM Reglamento de Control y Prevención de Cáncer Profesional Artº 14	X			IV	D	1	Bajo		Limpieza y orden por parte de personal designado	II	D	1
73	Jefe de Operaciones	Locativos: cables dispersos	Uso de equipo diversos	Caidas al mismo nivel	Golpes, fracturas	Cables debajo de escritorio	D.S.-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 1	X			III	C	2	Mediano		Sujetar u ocultar cables.	III	D	1
74	Jefe de Operaciones	Locativos: Pisos resbaladizos	Piso sin antideslizante, donde	Caidas al mismo nivel	Golpes, contusiones, traumatismo.	Cintas antideslizantes desgastadas	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 3	X			III	C	2	Mediano		Cintas Antideslizantes	III	D	1
75	Jefe de Operaciones	Locativos: Escaleras, andamios, rampas	Traslado por escalera	Caidas a desnivel	Golpes, contusiones	Distracción, escaleras en mal estado, sin pasamanos	D.S.-42F Reglamento de Seguridad Industrial Artº 75, G.050 Seguridad durante la	X			II	C	3	Alto		Colocación de pasamanos, cinta antideslizante	III	D	1
76	Jefe de Operaciones	Físicos: Iluminación Deficiente	Iluminación escasa	Sobreesfuerzos	Fatiga visual	Iluminarias insuficientes o en mal estado	D.S.-42F Reglamento de Ergonomía y de procedimiento de riesgos	X			III	C	2	Mediano		Realizar monitoreo de iluminación	III	D	1
77	Jefe de Operaciones	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Postura inadecuada al sentarse	Desgaste musculoesquelético	Lesiones Musculoesqueléticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Silla ergonómica desgastada	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X	Silla ergonómica		III	D	1	Bajo					
78	Jefe de Operaciones	Psicosocial: Organización del tiempo de trabajo (ritmo, pausas, turnos)	Organización de tiempos de trabajo	Estrés	Insonnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Organización de tiempos de trabajo como asesor legal y gerente de rrhh	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X	Personal con la experiencia y conocimiento necesario		III	D	1	Bajo					
79	Jefe de Operaciones	Psicosocial: Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, excesos)	Exceso de carga laboral, para cumplir metas	Estrés	Insonnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Presión por cumplimiento de tareas, programas, metas, etc	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Artº 926, 943	X	Personal con la experiencia y conocimiento necesario		III	C	2	Mediano		Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial	III	D	1
80	Promotor de marca	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Tránsito de vehículos	Atropellamiento	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Vehículos a excesiva velocidad. No respetar señales de	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Artº 926, 943	X			II	B	4	Extremadamente alto		Establecer una cartilla informativa de los riesgos/ Capacitación en seguridad	III	C	2
81	Promotor de marca	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Tránsito en vehículos livianos para visitas o reuniones con cliente	Accidentes vehicular	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Accidentes por uso de vehículo	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artº 50	X			I	D	2	Mediano		Seguro complementario de trabajo riesgo.	II	D	1
82	Promotor de marca	Violencia personal: accidentes causados por personas	Personas desadaptadas	Agresión	Traumatismo, politraumatismo	Dirigirse a clientes en zonas peligrosas o durante el trayecto en vehículo por dichas	Ley- 29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo Cap I Artº49 a) c) Artº 150 c) d)	X	Los traslados lo realizan por vías mas transitadas y en horarios		III	C	2	Mediano		Capacitación en protocolos de seguridad física	III	D	1
83	Promotor de marca	Manejo de equipos (camara, telefono, entre otros)	Personas desadaptadas	Robos	Estrés, irritabilidad, golpes	Personas desadaptadas que hayan ingresado a las instalaciones.	Ley- 29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo Cap I Artº49 a) c) Artº 150 c) d)	X	Equipos de comunicación. Cámaras exteriores. Personal Capacitado.		III	D	1	Bajo					
84	Promotor de marca	Disturbios sociales (marchas, protestas)	Personas desadaptadas	Agresión	Traumatismo, politraumatismo	Agresión por parte de personas externas	Ley- 29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo Cap I Artº49 a) c) Artº 150 c) d) Ley Nº 28551 – " Ley que establece la Obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia"	X	Creación de rutas para el recorrido		IV	D	1	Bajo					
85	Promotor de marca	Físicos: Temperaturas bajas	Realizar labores en campo durante época de invierno	Exposición a temperaturas bajas	Hipotermia, afecciones respiratorias	Bajas temperaturas ambientales	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap II Artº 107-110 D.S. Nº 055-2010-MEM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería Anexo 3.	X		Casaca para el frio	III	D	1	Bajo					

86	Promotor de marca	Físico: Radicación solar	Exposición al sol para visitar a clientes	Exposición	Enfermedades de la piel, quemaduras, Cáncer	Exposición solar sin medida de protección	LeY 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición	X			Uso de bloqueos	III	B	3	Alto			Capacitación en los riesgos en exposición a la radiación solar.	Ropa de algodón	II	D	1
87	Promotor de marca	Ergonómico: Trabajo prolongado de pie	Trabajo prolongado de pie	Desgaste musculoesquelético	Lesión Musculoesquelética. Dolores en Miembros, fatiga, edema en Miembros inferiores	Actividad frecuente durante los tramites y/o esperas de atención por parte de los bancos y/o organismos.	LeY 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV	X		Se realizan pausas que permiten al promotor sentarse y/o descansar.		III	D	1	Bajo							
88	Promotor de marca	Psicosocial: Relaciones humanas (jerárquicas, funcionales, participación)	Comunicación con superiores y equipos de trabajo	Estrés	Irritabilidad, fatiga	Por relaciones interpersonales (compañeros, jefes, subalternos)	LeY 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica	X		Reuniones de trabajo		III	C	2	Mediano			Evaluaciones Psicosociales a todo el personal		IV	D	1
89	Promotor de marca	Psicosocial: Organización del tiempo de trabajo (ritmo, pausas, turnos)	Organización de tiempos de trabajo	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Organización de tiempos de trabajo como asesor legal y gerente de rhh	LeY 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Personal con la experiencia y conocimiento necesario		III	D	1	Bajo							
90	Promotor de marca	Psicosocial: Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, excesos)	Exceso de carga laboral, por atención de incidencias	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Presión por atención de incidencias	LeY 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica	X		Personal con la experiencia y conocimiento necesario		III	C	2	Mediano			Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial		III	D	1
91	Jefes Administrativos (Recargas)	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Tránsito de vehículos	Atropellamiento	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Vehículos a excesiva velocidad. No respetar señales de	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Artº 926, 943	X				II	B	4	Extremadamente alto			Establecer una cartilla informativa de los riesgos/ Capacitación en seguridad		III	C	2
92	Jefes Administrativos (Recargas)	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Traslados en vehículos livianos para visitas o reuniones con cliente	Accidentes vehicular	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Accidentes por uso de vehículo	LeY 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artº 50	X				I	D	2	Mediano			Seguro complementario de trabajo riesgo.		II	D	1
93	Jefes Administrativos (Recargas)	Mecánicos: Transporte Aereo	Accidentes Aereo	Accidentes aereos	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Uso de transporte aereo durante las	LeY 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artº 50	X				I	D	2	Mediano			Seguro complementario de trabajo riesgo.		III	D	1
94	Jefes Administrativos (Recargas)	Locativos: Falta de orden y limpieza	Accidentes por objetos fuera de lugar	Caidas	Golpes, contusiones	Desorden en el área de trabajo	LeY N°26842 Ley General de Salud, Cap 7 Artº 101 D.S. 039-93 PCM Reglamento de Control y Prevención de Cáncer Profesional Artº 14.	X				IV	D	1	Bajo			Limpieza y orden por parte de personal designado		II	D	1
95	Jefes Administrativos (Recargas)	Locativos: Pisos desnivelados	Piso desnivelados	Caidas al mismo nivel	Golpes, fracturas	Tránsito de manera distraída por zonas con desnivel	LeY N°26842 Ley General de Salud, Cap 7 Artº 101 D.S. 039-93 PCM Reglamento de Control y Prevención de Cáncer Profesional Artº 14. D.S.-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 1 Artº 69. D.S.Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artº 26(a)	X		Personal concentrado en la tarea		III	D	1	Bajo							
96	Jefes Administrativos (Recargas)	Locativos: cables dispersos	Uso de equipo diversos	Caidas al mismo nivel	Golpes, fracturas	Cables debajo de escritorio	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 1 Artº 20-21	X				III	C	2	Mediano			Sujetar u ocultar cables.		III	D	1
97	Jefes Administrativos (Recargas)	Locativos: Pisos resbaladizos	Piso sin antideslizante, donde	Caidas al mismo nivel	Golpes, contusiones, traumatismo,	Cintas antideslizantes desgastadas	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 3 Artº 22	X				III	C	2	Mediano			Cintas Antideslizantes		III	D	1
98	Jefes Administrativos (Recargas)	Locativos: Escaleras, andamios, rampas	Traslado por escalera	Caidas a desnivel	Golpes, contusiones	Distracción, escaleras en mal estado, sin pasamanos	D.S.-42F Reglamento de Seguridad Industrial Artº 75, G.050 Seguridad durante la	X				II	C	3	Alto			Colocación de pasamanos, cinta antideslizante		III	D	1
99	Jefes Administrativos (Recargas)	Violencia personal: accidentes causados por personas	Personas desadaptadas	Agresión	Traumatismo, politraumatismo	Dirigirse a clientes en zonas peligrosas o durante el trayecto en vehículo por dichas personas	LeY- 29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo Cap I Artº49 a) c) Artº 50 c) d)	X		Los traslados lo realizan por vías mas transitadas y en horarios de menor tránsito		III	C	2	Mediano			Capacitación en protocolos de seguridad física		III	D	1
100	Jefes Administrativos (Recargas)	Manejo de equipos (camara, telefono, entre otros)	Personas desadaptadas	Robos	Estrés, irritabilidad, golpes	Personas desadaptadas que hayan ingresado a las instalaciones.	LeY- 29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo Cap I Artº49 a) c) Artº 50 c) d)	X		Equipos de comunicación. Cámaras exteriores. Personal Capacitado.		III	D	1	Bajo							
101	Jefes Administrativos (Recargas)	Físicos: Iluminación Deficiente	Iluminación escasa	Sobreesfuerzos	Fatiga visual	Iluminarias insuficientes o en mal estado	RM-375-2008 Norma Basica de Ergonomía y de procedimiento de riesgos	X				III	C	2	Mediano			Realizar monitoreo de iluminación		III	D	1
102	Jefes Administrativos (Recargas)	Biológicos: Animales venenosos o agresivos	Animales agresivos (perros)	Mordeduras, picaduras	Heridas / Excoriaciones / Rasguños	Dirigirse a clientes en zonas donde se encuentran animales agresivos en la calle	LeY 29783, Art. 56. Ley General de Salud 26842, Capítulos IV, V, VII.	X		Personal capacitado.		III	C	2	Mediano			Capacitación en prevención en ataque de animales agresivos.		III	D	1
103	Jefes Administrativos (Recargas)	Ergonómico: Postura/posición Incomoda	Postura inadecuada al sentarse	Desgaste musculoesquelético	Lesiones Musculoesqueléticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Silla ergonómica desgastada	LeY 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X		Silla ergonómica		III	D	1	Bajo							

104	Jefes Administrativos (Recargas)	Psicosocial: Relaciones humanas (jerárquicas, funcionales, participación)	Comunicación con superiores y equipos de trabajo	Estrés	Irritabilidad, fatiga	Por relaciones interpersonales (compañeros, jefes, subalternos)	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica	X		Reuniones de trabajo	III	C	2	Mediano			Evaluaciones Psicosociales a todo el personal	IV	D	1
105	Jefes Administrativos (Recargas)	Psicosocial: Organización del tiempo de trabajo (ritmo, pausas, turnos)	Organización de tiempos de trabajo	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Organización de tiempos de trabajo como asesor legal y gerente de rhh	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Personal con la experiencia y conocimiento necesario	III	D	1	Bajo						
106	Jefes Administrativos (Recargas)	Psicosocial: Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, exceso)	Exceso de carga laboral, para cumplir metas	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Presión por cumplimiento de tareas, programas, metas, etc.	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica	X		Personal con la experiencia y conocimiento necesario	III	C	2	Mediano			Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial	III	D	1
107	Gerente de Servicios Generales	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Transito de vehículos	Atropellamiento	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Vehículos a excesiva velocidad. No respetar señales de	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Artº 926, 943	X			II	B	4	Extremadamente alto			Establecer una cartilla informativa de los riesgos / capacitación en seguridad vial	III	C	2
108	Gerente de Servicios Generales	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Traslados en vehículos livianos para visitas o reuniones con cliente	Accidentes vehicular	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Accidentes por uso de vehículo	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artº 50	X			I	D	2	Mediano			Seguro complementario de trabajo riesgo.	II	D	1
109	Gerente de Servicios Generales	Locativos: Falta de orden y limpieza	Accidentes por objetos fuera de lugar	Caidas	Golpes, contusiones	Desorden en el área de trabajo	Ley N°26842 Ley General de Salud. Cap 7 Artº 101 D.S. 039-93 PCM Reglamento de Control y Prevención de Cáncer Profesional Artº 14.	X			IV	D	1	Bajo			Limpieza y orden por parte de personal designado	II	D	1
110	Gerente de Servicios Generales	Locativos: cables dispersos	Uso de equipo diversos	Caidas al mismo nivel	Golpes, fracturas	Cables debajo de escritorio	D.S.-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 1	X			III	C	2	Mediano			Sujetar u ocultar cables.	III	D	1
111	Gerente de Servicios Generales	Locativos: Pisos resbaladizos	Piso sin antideslizante, donde se camina	Caidas al mismo nivel	Golpes, contusiones, traumatismo,	Cintas antideslizantes desgastadas	D.S.-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 3 Artº 924	X			III	C	2	Mediano			Cintas Antideslizantes	III	D	1
112	Gerente de Servicios Generales	Locativos: Escaleras, andamios, rampas	Traslado por escalera	Caidas a desnivel	Golpes, contusiones	Distracción, escaleras en mal estado, sin pasamanos	D.S.-42F Reglamento de Seguridad Industrial Artº 75, G.050 Seguridad durante la	X			II	C	3	Alto			Colocación de pasamanos, cinta antideslizante	III	D	1
113	Gerente de Servicios Generales	Físicos: Iluminación Deficiente	Iluminación escasa	Sobreesfuerzos	Fatiga visual	Iluminarias insuficientes o en mal estado	RM-375-2008 Norma Basica de Ergonomia y de procedimiento de riesgos	X			III	C	2	Mediano			Realizar monitoreo de iluminación	III	D	1
114	Gerente de Servicios Generales	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Postura inadecuada al sentarse	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Silla ergonómica desgastada	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X		Silla ergonómica	III	D	1	Bajo						
115	Gerente de Servicios Generales	Psicosocial: Relaciones humanas (jerárquicas, funcionales, participación)	Comunicación con superiores y equipos de trabajo	Estrés	Irritabilidad, fatiga	Por relaciones interpersonales (compañeros, jefes, subalternos)	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica	X		Reuniones de trabajo	III	C	2	Mediano			Evaluaciones Psicosociales a todo el personal	IV	D	1
116	Gerente de Servicios Generales	Psicosocial: Organización del tiempo de trabajo (ritmo, pausas, turnos)	Organización de tiempos de trabajo	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Organización de tiempos de trabajo como asesor legal y gerente de rhh	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Personal con la experiencia y conocimiento necesario	III	D	1	Bajo						
117	Gerente de Servicios Generales	Psicosocial: Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, exceso)	Exceso de carga laboral, para cumplir metas	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Presión por cumplimiento de tareas, programas, metas, etc.	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica	X		Personal con la experiencia y conocimiento necesario	III	C	2	Mediano			Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial	III	D	1
118	Asesor de Sistemas	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Pantallas de desktop no se encuentran a la altura de los ojos	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Mala posición de pantalla	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X			III	C	2	Mediano			Capacitación de ergonomía en oficinas / Colocar la pantalla a la altura de los ojos	III	D	1
119	Asesor de Sistemas	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Postura inadecuada al sentarse	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Silla ergonómica desgastada	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X		Silla ergonómica	III	D	1	Bajo						
120	Asesor de Sistemas	Eléctrico: Contacto eléctrico indirecto	Operación de servidor	Contacto eléctrico	Quemaduras, asfixia, paros cardiacos, conmoción e incluso la muerte. Traumatismo como lesiones secundarias	Reparación básica de equipos y de manera eventual.	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap I Artº 343 - 383	X		Sistema eléctrico	II	B	4	Extremadamente alto			Realizar mantenimiento preventivo a pozos de puesta a tierra	III	C	2
121	Asesor de Sistemas	Físicos: Iluminación Deficiente	Iluminación escasa	Sobreesfuerzos	Fatiga visual	Iluminarias insuficientes o en mal estado	RM-375-2008 Norma Basica de Ergonomia y de procedimiento de riesgos	X			III	C	2	Mediano			Realizar monitoreo de iluminación	III	D	1
122	Asesor de Sistemas	Psicosocial: Organización del tiempo de trabajo (ritmo, pausas, turnos)	Carga de trabajo	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Por exceso de carga de trabajo	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Se hacen pausas a la hora que crea conveniente	IV	D	1	Bajo						

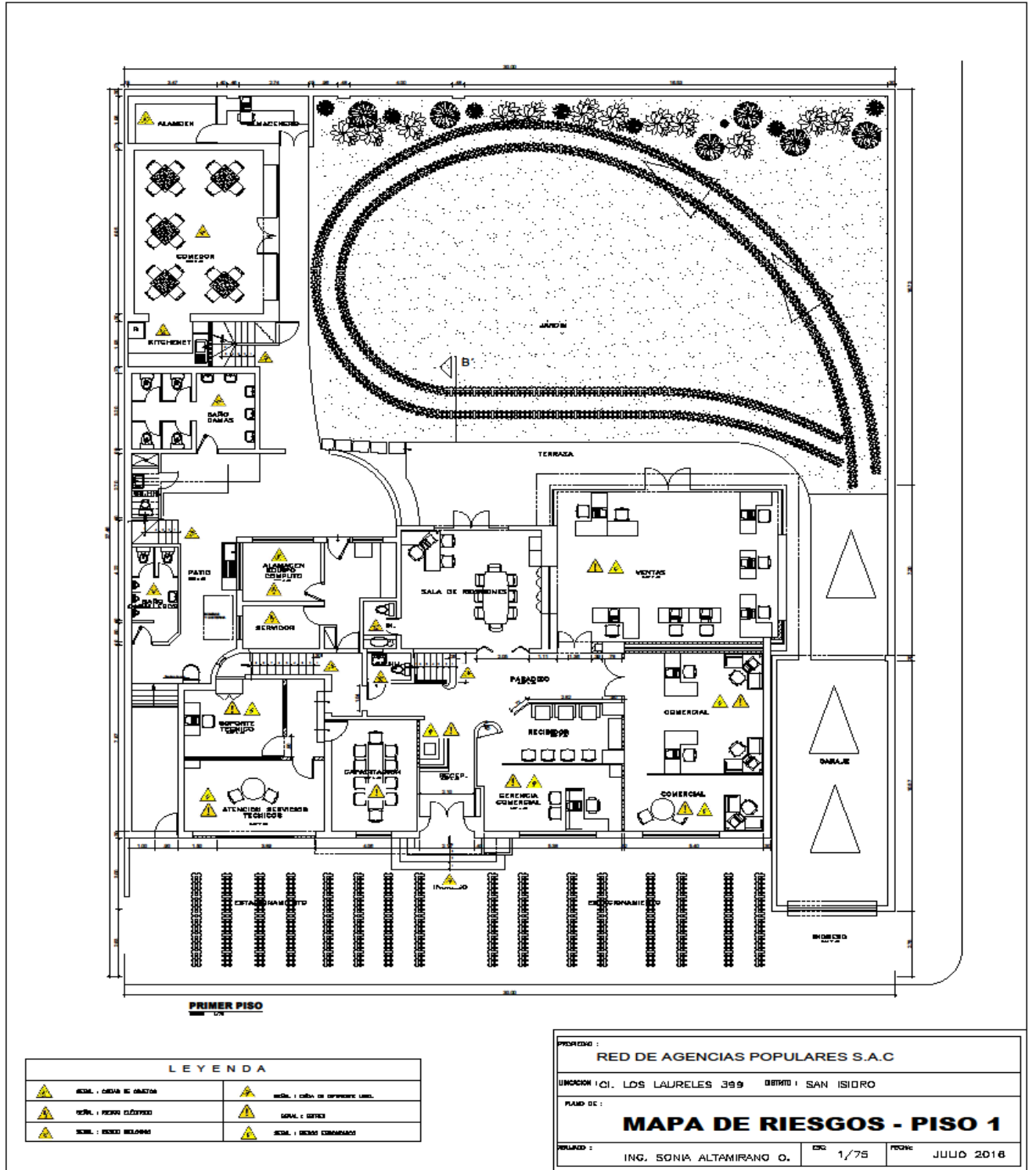


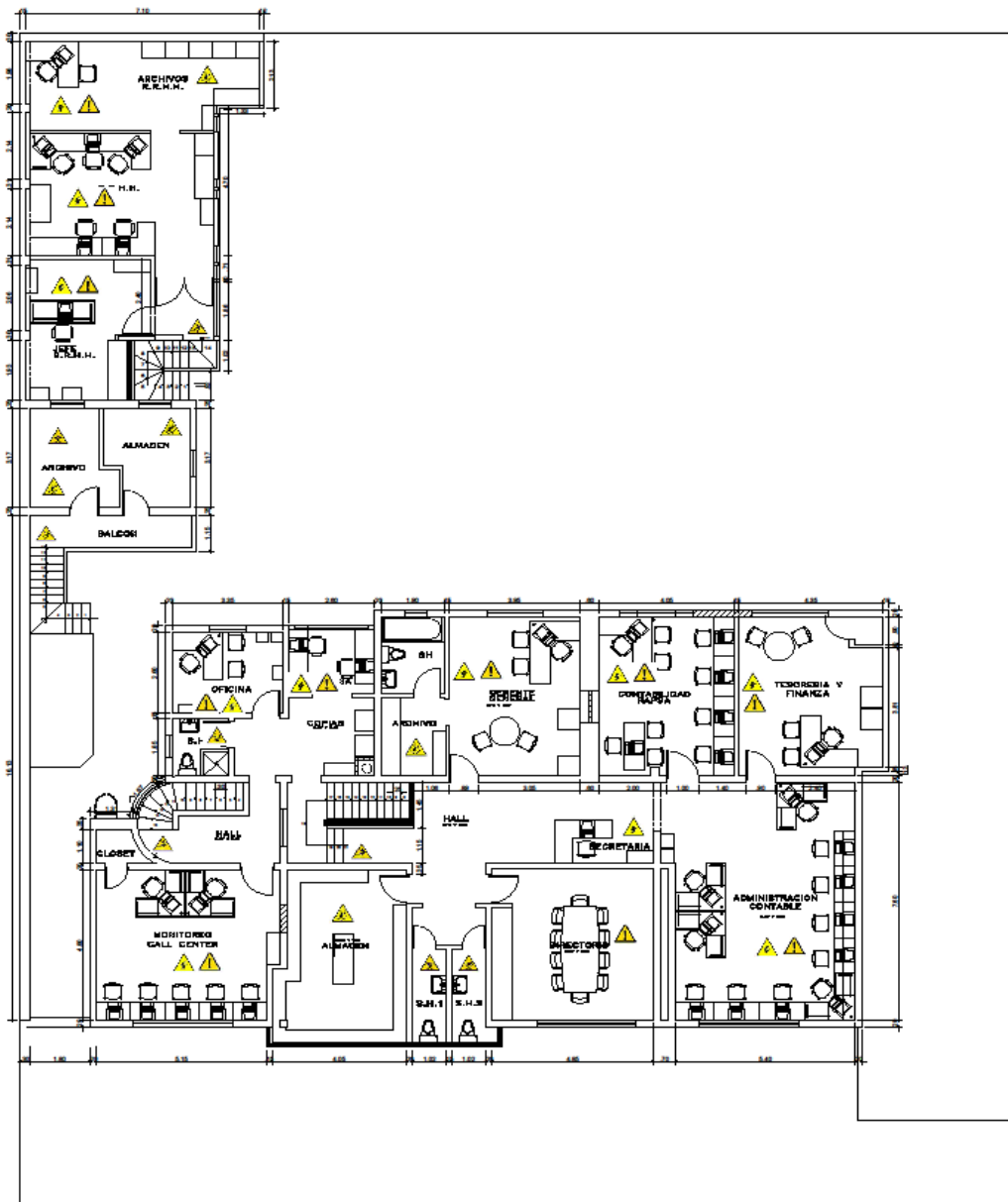
123	Asesor de Sistemas	Eléctrico: Contactos eléctricos	Uso de equipos eléctricos computadoras, fotocopiadoras, etc.	Contacto eléctrico	Quemaduras, asfixia, paros cardiacos, conmoción e incluso la muerte. Traumatismo como lesiones secundarias	Por cables, interruptores, tomacorrientes, etc. en mal estado puede	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap I Art° 343 - 383	X			Equipos en buen estado.	III	C	2	Mediano			Realización de inspecciones de condiciones inseguras	III	D	1
124	Asesor de Sistemas	Locativos: cables dispersos	Uso de equipo eléctrico	Caidas al mismo nivel	Golpes, fracturas	Cables debajo de escritorios o en piso	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap I Art° 343 - 383	X				III	C	2	Mediano			Sujetar u ocultar cables.	III	D	1
125	Asesor de Sistemas	Psicosocial:Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, exceso)	Presión por carga de trabajo	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Hay periodos donde se tiene mayor presión de trabajo.	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR. Norma Básica	X		Personal con competencias adecuadas para las tareas	III	C	2	Mediano			Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial	III	D	1	
126	Asesor de Sistemas	Psicosocial:Relaciones humanas (jerárquicas, funcionales, participación)	Comunicación con superiores y equipos de trabajo	Estrés	Irritabilidad, fatiga	Por relaciones interpersonales (compañeros, jefes, subalternos)	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR. Norma Básica	X		Reuniones de trabajo	III	C	2	Mediano			Evaluaciones Psicosociales a todo el personal	IV	D	1	
127	Asesor de Sistemas	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Postura inadecuada al sentarse	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	No todo el personal usa adecuadamente las sillas.	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X			III	C	2	Mediano			Silla ergonómica / Monitoreo de ergonomía	IV	C	1	
128	SST	Mecanicos: Vehículos en movimiento	Transito de vehículos	Atropellamiento	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Vehículos a excesiva velocidad. No respetar señales de	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Art° 926, 943	X			II	B	4	Extremadamente alto			Establecer una cartilla informativa de los riesgos / capacitación en seguridad vial	III	C	2	
129	SST	Mecanicos: Vehículos en movimiento	Traslados en vehículos livianos para visitas o reuniones con cliente	Accidentes vehicular	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Accidentes por uso de vehículo	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art° 90	X			I	D	2	Mediano			Seguro complementario de trabajo riesgo.	II	D	1	
130	SST	Locativos: Falta de orden y limpieza	Accidentes por objetos fuera de lugar	Caidas	Golpes, contusiones	Desorden en el área de trabajo	Ley N°26842 Ley General de Salud. Cap 7 Art° 101 D.S. 039-93 PCM Reglamento de Control y Prevención de Cáncer Profesional Art° 14	X		Limpieza y orden por parte de personal designado	IV	D	1	Bajo							
131	SST	Locativos: cables dispersos	Uso de equipo eléctrico	Caidas al mismo nivel	Golpes, fracturas	Cables debajo de escritorios o en piso	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 1 Art° 343 - 383	X			III	C	2	Mediano			Sujetar u ocultar cables.	III	D	1	
132	SST	Locativos: Pisos resbaladizos	Piso sin antideslizante, donde se resbalan	Caidas al mismo nivel	Golpes, contusiones, traumatismo.	Cintas antideslizantes desgastadas	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 3 Art° 343 - 383	X			III	C	2	Mediano			Cintas Antideslizantes	III	D	1	
133	SST	Fisicos: Iluminacion Deficiente	Iluminación escasa	Sobreesfuerzos	Fatiga visual	Iluminarias insuficientes o en mal estado	RM-375-2008 Norma Basica de Ergonomia y de procedimiento de riesgos	X			III	C	2	Mediano			Realizar monitoreo de iluminación	III	D	1	
134	SST	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Postura inadecuada al sentarse	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	No todo el personal usa adecuadamente las sillas.	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X			III	C	2	Mediano			Silla ergonómica / Monitoreo de ergonomía	IV	C	1	
135	SST	Psicosocial:Contenido de la tarea (monotonía)	Realización repetitiva de funciones.	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardio vasculares	Realización de las mismas actividades todos los días.	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X		Pausas Activas	III	C	2	Mediano			Realización de actividades grupales. Envío de información mensual	III	D	1	
136	SST	Psicosocial:Relaciones humanas (jerárquicas, funcionales, participación)	Comunicación con superiores y equipos de trabajo	Estrés	Irritabilidad, fatiga	Por relaciones interpersonales (compañeros, jefes, subalternos)	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR. Norma Básica	X		Reuniones de trabajo	III	C	2	Mediano			Evaluaciones Psicosociales a todo el personal	IV	D	1	
137	SST	Psicosocial:Organización del tiempo de trabajo (ritmo, pausas, turnos)	Carga de trabajo	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Por exceso de carga de trabajo	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Se hacen pausas a la hora que crea conveniente	IV	D	1	Bajo							
138	SST	Psicosocial:Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, exceso)	Presión por carga de trabajo	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Hay periodos donde se tiene mayor presión de trabajo.	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR. Norma Básica	X		Personal con competencias adecuadas para las tareas	III	C	2	Mediano			Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial	III	D	1	
139	Gerente de Proyectos	Mecanicos: Vehículos en movimiento	Transito de vehículos	Atropellamiento	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Vehículos a excesiva velocidad. No respetar señales de	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Art° 926, 943	X			II	B	4	Extremadamente alto			Establecer una cartilla informativa de los riesgos / capacitación en seguridad vial	III	C	2	
140	Asistente de finanzas	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Pantallas de desktop no se encuentran a la altura de los ojos	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Mala posición de pantalla	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X			III	C	2	Mediano			Capacitación de ergonomía en oficinas / Colocar la pantalla a la altura de los ojos	III	D	1	
141	Asistente de finanzas	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Postura inadecuada al sentarse	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Silla ergonómica desgastada	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X			III	C	2	Mediano			Adquirir silla ergonómica	III	D	1	
142	Asistente de finanzas	Biologicos: Hongos, bacterias, virus	Por condiciones de higiene del área	Exposición	Enfermedades de la piel, alergias, infecciones	Por limpieza deficiente de la alfombra en área de trabajo.	Ley 29783, Art. 56. Ley General de Salud 26842. Capítulos IV, V, VII. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Limpieza y aspirado de alfombra frecuente.	IV	D	1	Bajo							

143	Asistente de finanzas	Físicos: Temperaturas altas	Area cerrada sin ventilación	Exposición a ambientes calurosos	Deshidratación	Calor en temporadas de verano	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap II Art° 111 D.S. Nº 055-2010-MEM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería Anexo 3.	X		Aire acondicionado		III	D	1	Bejo											
144	Asistente de finanzas	Físicos: Iluminación Deficiente	Iluminación escasa	Sobreesfuerzos	Fatiga visual	Iluminarias insuficientes o en mal estado	RM-375-2008 Norma Básica de Ergonomía y de procedimiento de riesgos D.S. 2007 Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 1 Art. 207.	X				III	C	2	Mediano						Realizar monitoreo de iluminación		III	D	1	
145	Asistente de finanzas	Locativos: cables dispersos	Cables dispersos en el piso (bajo el escritorio)	Caidas al mismo nivel	Golpes, fracturas	Falta de sujeción a los cables	D.S. 2007 Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 1 Art. 207.	X				III	C	2	Mediano						Sujetar u ocultar cables.		III	D	1	
146	Asistente de finanzas	Psicosocial: Jornada laboral extendida fuera del establecido.	Prolongación de horario para hacer trabajos financieros	Estrés	Cansancio/ fatiga, síndrome burn out	Balance financiero del mes	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		A veces se realiza, se les paga movilidad privada		III	D	1	Bejo											
147	Asistente de finanzas	Psicosocial:Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, expresiones)	Exceso de carga laboral, para cumplir objetivos	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Presión por cumplimiento de tareas, programas, metas, etc.	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Persona con experiencia para las labores encomendadas.		III	C	2	Mediano					Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial.		III	D	1		
148	Asistente de finanzas	Psicosocial:Relaciones humanas (jerárquicas, funcionales, participación)	Comunicación con superiores y equipos de trabajo	Estrés	Irritabilidad, fatiga	Por relaciones interpersonales (compañeros, jefes, subalternos).	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Reuniones de trabajo		III	C	2	Mediano					Evaluaciones Psicosociales a todo el personal		IV	D	1		
149	Jefe de Seguridad	Ergonomico: Movimiento manual de carga	Traslado de objetos/materiales	Desgaste musculoesquelético	Lesiones Musculoesqueléticas, Inflamación de tendones, hombro, muñeca, mano, lumbalgea	Traslado de objetos/materiales pesados	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título III, Título IV	X		Peso aproximado de 10kg		III	C	2	Mediano					Capacitación en manipulación manual de cargas		III	D	1		
150	Jefe de Seguridad	Físico: Radicación solar	Radiación Solar	Exposición	Enfermedades de la piel, quemaduras, Cancer	No usar protector solar	Ley 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición	X		Ambiente con techo		III	C	2	Mediano					Capacitación en riesgo a la radiación solar	Dotar de Protector solar	III	D	1		
151	Jefe de Seguridad	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Vehículos en movimiento	Accidentes vehicular	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Por ubicación inadecuada al momento de apoyar la salida de vehículos	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art° 50	X		Uso de silbato Chaleco reflectivo		III	C	2	Mediano			Espejos panorámicos		Señalización		III	D	1		
152	Jefe de Seguridad	Violencia personal: accidentes causados por personas	Público molesto	Agresión	Traumatismo, politraumatismo	Durante la atención a proveedores, clientes, trabajadores y estos se encuentren estresados, irritables.	Ley- 29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo Cap I Art°49 a) c) Art° 50 c) d)	X		Equipos de comunicación, Cámaras exteriores. Persona con experiencia para las labores encomendadas.		III	D	1	Bejo											
153	Jefe de Seguridad	Físicos: Condiciones climáticas adversas	Lluvia en temporadas de invierno	Exposición	Enfermedades del sist. respiratorio, de la piel	Personal expuesto a la lluvia sin medidas de protección	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Cap II Art° 107-110	X	X	Persona cuenta con un espacio de trabajo con techo	Casa impermeable	III	D	1	Bejo											
154	Jefe de Seguridad	Manejo de equipos (camara, telefono, entre otros)	Personas desadaptadas	Robos	Estrés, irritabilidad, golpes	Personas desadaptadas que hayan ingresado a las instalaciones.	Ley- 29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo Cap I Art°49 a) c) Art° 50 c) d)	X		Equipos de comunicación. Cámaras exteriores. Personal Capacitado.		III	D	1	Bejo											
155	Jefe de Seguridad	Psicosocial:Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, expresiones)	Exceso de carga laboral	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Presión por cumplimiento de tareas, metas, etc.	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Persona con experiencia para las labores encomendadas.		III	C	2	Mediano					Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial.		III	D	1		
156	Jefe de Seguridad	Psicosocial:Relaciones humanas (jerárquicas, funcionales, participación)	Comunicación con superiores y equipos de trabajo	Estrés	Irritabilidad, fatiga	Por relaciones interpersonales (compañeros, jefes, subalternos).	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103, RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Reuniones de trabajo		III	C	2	Mediano					Evaluaciones Psicosociales a todo el personal		IV	D	1		
158	Gerente de Finanzas	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Transito de vehículos	Atropellamiento	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Vehículos a excesiva velocidad. No respetar señales de tránsito	DS-42F Reglamento de Seguridad Industrial. Art° 926, 943	X				II	B	4	Extremadamente alto					Establecer una cartilla informativa de los riesgos / capacitación en seguridad vial.		III	C	2		
159	Gerente de Finanzas	Mecánicos: Vehículos en movimiento	Traslados en vehículos livianos para visitas o reuniones con cliente	Accidentes vehicular	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte	Accidentes por uso de vehículo	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art° 50	X				I	D	2	Mediano					Seguro complementario de trabajo riesgo.		II	D	1		

160	Gerente de Finanzas	Locativos: Falta de orden y limpieza	Accidentes por objetos fuera de lugar	Caidas	Golpes, contusiones	Desorden en el área de trabajo	Ley N°26842 Ley General de Salud. Cap 7 Art° 101 D.S. 039-93 PCM Reglamento de Control y Prevención de Cáncer Profesional Art° 14.	X					IV	D	1	Bajo			Limpeza y orden por parte de personal designado		II	D	1
161	Gerente de Finanzas	Locativos: cables dispersos	Uso de equipo diversos	Caidas al mismo nivel	Golpes, fracturas	Cables debajo de escritorio	D.S. 427 Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 1	X					III	C	2	Mediano			Sujetar u ocultar cables.		III	D	1
162	Gerente de Finanzas	Locativos: Pisos resbaladizos	Piso sin antideslizante, donde	Caidas al mismo nivel	Golpes, contusiones, traumatismo.	Cintas antideslizantes desgastadas	D.S. 227 Reglamento de Seguridad Industrial. Cap 3	X					III	C	2	Mediano			Cintas Antideslizantes		III	D	1
163	Gerente de Finanzas	Locativos: Escaleras, andamios, rampas	Traslado por escalera	Caidas a desnivel	Golpes, contusiones	Distracción, escaleras en mal estado, sin pasamanos	D.S. 42F Reglamento de Seguridad Industrial Art° 75. G.050 Seguridad durante la	X					III	C	2	Mediano			Colocación de pasamanos, cinta antideslizante		III	D	1
164	Gerente de Finanzas	Físicos: Iluminación Deficiente	Iluminación escasa	Sobreesfuerzos	Fatiga visual	Iluminarias insuficientes o en mal estado	RM-375-2008 Norma Basica de Ergonomia y de procedimiento de riesgos	X					III	C	2	Mediano			Realizar monitoreo de iluminación		III	D	1
165	Gerente de Finanzas	Ergonomico: Postura/posición incomoda	Postura inadecuada al sentarse	Desgaste musculoesqueletico	Lesiones Musculoesqueleticas. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical	Silla ergonómica desgastada	Ley 29783, Art. 56. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título IV, Título VI	X		Silla ergonómica			III	D	1	Bajo							
166	Gerente de Finanzas	Psicosocial: Organización del tiempo de trabajo (ritmo, pausas, turnos)	Organización de tiempos de trabajo	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Organización de tiempos de trabajo como asesor legal y gerente de rrhh	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía, Título VIII	X		Personal con la experiencia y conocimiento necesario			III	D	1	Bajo							
167	Gerente de Finanzas	Psicosocial:Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, excesos)	Exceso de carga laboral, para cumplir metas	Estrés	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares	Presión por cumplimiento de tareas, programas, metas, etc	Ley 29783, Art. 56. DS 055-2012-TR, Reglamento de SST, Artículos 33, 103. RM 375-2008-TR. Norma Básica	X		Personal con la experiencia y conocimiento necesario			III	C	2	Mediano			Talleres de manejo de estrés, técnicas de relajación. / Realizar monitoreo psicosocial		III	D	1

## ANEXO N° 11: MAPA DE RIESGOS.





**SEGUNDO PISO**  
Mód. 1/4

LEYENDA			
	SEÑAL : DAÑO DE OBJETOS		SEÑAL : OMBRA DE DESCENTE MUAL.
	SEÑAL : RIESGO ELÉCTRICO		SEÑAL : INTERR
	SEÑAL : RIESGO QUÍMICO		SEÑAL : RIESGO ENFERMEDAD

PROPIEDAD :		
RED DE AGENCIAS POPULARES S.A.C		
UBICACION : CL. LOS LAURELES 399		
CANTON : SAN ISIDRO		
PLANO DE :		
<b>MAPA DE RIESGOS - PISO 2</b>		
DISEÑADO :	ESCALA :	FECHA :
ING. SONIA ALTAMIRANO O.	1/75	JULIO 2015

**ANEXO N° 12: MATRÍZ DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL**

**Registro  
revisado  
por:**

**Fecha de  
actualización  
:**

	<b>NOMBRE Y N° DE LA NORMA, LEY, REGLAMEN TACIÓN, DECRETO ,OTRAS</b>	<b>AÑO EN QUE ENTRÓ EN VIGENC IA</b>	<b>COMPLEMEN TA A NORMA</b>	<b>ITEM APLICAB LE</b>	<b>ÁREA DE APLICACI ÓN</b>	<b>MECANISM OS - MANERAS - MODOS DE APLICACIÓ N</b>	<b>EVIDENCIA S DE IMPLEMEN TACIÓN</b>	<b>ESTADO DE CUMPLIMIE NTO (Cumplido/ No Cumplido/ En implementació n)</b>	<b>OBSERVACIONE S</b>
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

## **ANEXO N° 13: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Red De Agencias Populares S.A.C., enfoca el desarrollo de sus actividades teniendo como base el cumplimiento de las normas legales vigentes así como los lineamientos de la empresa y de su cliente en materia de seguridad y salud ocupacional; lo anterior orientado a brindar ambientes de trabajo seguro para todos los colaboradores de la organización.

El presente plan define y da a conocer los lineamientos que se deben cumplir en términos de seguridad y salud ocupacional para reducir y/o eliminar potenciales incidentes, accidentes, daños a personas, equipos y ambiente.

La gerencia asume el liderazgo efectivo en todos los aspectos relacionados con salud ocupacional y seguridad durante el desarrollo de sus actividades. Es de vital importancia que los colaboradores estén comprometidos con la filosofía de seguridad y salud ocupacional y que entiendan que es el pilar fundamental para el desarrollo de las actividades.

### **2. OBJETIVOS**

- Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
- Garantizar las condiciones de seguridad adecuadas para proteger la vida de los colaboradores.
- Promover una cultura de prevención de riesgos, mediante capacitaciones, y participación activa de los colaboradores.
- Establecer las normas para la prevención de los riesgos laborales de acuerdo a las actividades que desarrolla la organización.

### **3. ALCANCE**

El presente plan es de cumplimiento obligatorio desde la gerencia general y todo el personal de la organización para cada puesto de trabajo.

#### **4. LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Red De Agencias Populares S.A.C., realizará un diagnóstico para verificar los aspectos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que han sido implementados y los que están pendientes con el fin de programar las actividades para su implementación.

Así mismo, identifica los peligros y evalúa los riesgos en cada uno de sus procesos el cual servirá como línea base para implementar los controles que permitan eliminar o minimizar los riesgos.

#### **5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Red De Agencias Populares S.A.C., establece una política de seguridad y salud en el trabajo, en la cual detalla los compromisos en materia de seguridad y salud los cuales desarrollará en el periodo comprendido de las operaciones la

#### **6. OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La organización, alineada al cumplimiento de los objetivos generales de la empresa para la prevención de accidentes de trabajo ha definido los objetivos de seguridad y salud ocupacional descritos en el registro de seguimiento de objetivos e indicadores.

#### **7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

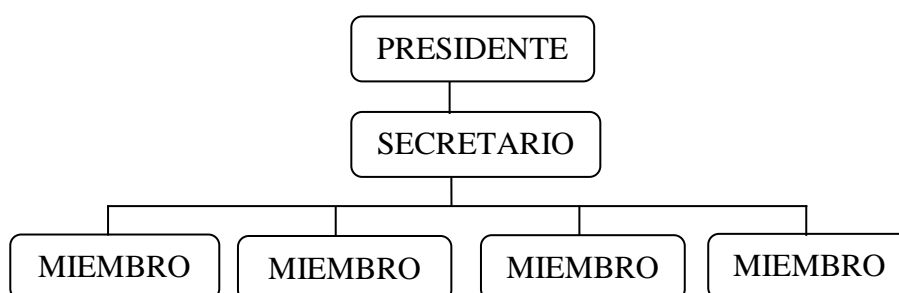
Red De Agencias Populares S.A.C., tiene un número mayor de 20 trabajadores, por lo que se constituirá un comité de seguridad y salud en el trabajo y tendrá como responsabilidades los detallados en el ítem 9 del presente plan.

Se eligió a 3 representantes titulares y 3 suplentes por parte del empleador y 3 representantes titulares y 3 suplentes por parte de los colaboradores, éstos últimos fueron elegidos, mediante votación secreta y directa por todos los trabajadores.

El acto de constitución e instalación del comité de SST, así como toda reunión ordinaria o extraordinaria quedara registrado en un libro de actas del comité de SST.



## ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



### 8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

Red De Agencias Populares S.A.C., identifica los peligros y evalúa los riesgos de cada una de las actividades a desarrollar ya sean operativas o administrativas y así mismo establece las respectivas medidas de prevención y control.

Los peligros/riesgos identificados se registran en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y se debe mantener actualizado permanentemente; así mismo, se modificara en caso de ser necesario cada vez que:

- Haya ocurrido un incidente / accidente de trabajo.
- El área de trabajo haya sido modificada.
- Se hayan implementado nuevas herramientas o equipos.
- Se hayan modificado o identificado requisitos legales aplicables.
- Se hayan implementado nuevos controles operacionales y/o procedimientos.

La matriz de peligros / riesgos se divulgará a todo el personal de la organización durante la inducción y en capacitaciones de refuerzo con el fin de garantizar que el personal esté informado sobre los peligros / riesgos a los que está expuesto, dependiendo de las actividades que desempeña. Así mismo se le dará a conocer las medidas de control para disminuir los riesgos.

Red De Agencias Populares S.A.C., elaborará un mapa de riesgos de sus instalaciones y colocará en un lugar visible para que los trabajadores, clientes, proveedores y visitas puedan identificar los riesgos a los que están expuestos.

## **9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

La responsabilidad de la implementación del Plan, el mantenimiento y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de Red De Agencias Populares S.A.C., no es exclusiva de un área específica, los esfuerzos son de la alta dirección a través de su representante, el supervisor del SST, de los responsables de área y del comité de seguridad y salud.

### **Representante de la Dirección**

- Asegurar todos los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y operación de todas las actividades contenidas en el presente plan.

### **Gerente de Operaciones**

- Liderar y hacer cumplir el contenido del plan, manifestando un compromiso visible con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

### **Supervisor de SST (Seguridad y salud en el trabajo)**

- Verifica el cumplimiento de los programas, planes, procedimientos y objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Llevar el control de los documentos y registros del Sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar inspecciones de SST.
- Participar en la investigación de accidentes.
- Brindar asesoría técnica a los trabajadores que lo solicitan.

- Gestionar los exámenes y monitoreos ocupacionales.

### **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Asesorar técnicamente a la gerencia general y a la línea de mando en el control de los riesgos del trabajo.
- Revisar y aprobar el plan anual y el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar inspecciones planeadas a las instalaciones, equipos, maquinarias y herramientas.
- Proponer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- Proponer los temas de capacitación.
- Mantener el registro de los accidentes de trabajo y realizar la investigación de los mismos, estableciendo las acciones correctivas.
- Asegurar que todos los trabajadores nuevos reciban su inducción en seguridad y salud en el trabajo.

### **Jefes de áreas**

- Reportar los peligros y riesgos que puedan presentarse en el área de trabajo a su jefe inmediato superior.
- Capacitar al personal bajo su responsabilidad en las técnicas de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo establecidos.
- Asegurarse que el personal emplea el equipo de protección personal.
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.

## **Colaboradores**

- Realizar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de trabajo establecidos.
- Informar a su jefe cualquier peligro o riesgo detectado durante su trabajo.
- Participar activamente en las capacitaciones programadas.
- Cumplir con los exámenes médicos periódicos.

## **10. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Cada vez que ingrese un nuevo trabajador, recibirá una inducción en seguridad y salud ocupacional, con el fin de garantizar la integridad física y mental de todos los trabajadores de la organización, las inducciones tendrán la siguiente estructura:

- Bienvenida y explicación del propósito de la inducción.
- Breve historia de la organización y descripción de las operaciones.
- Presentación y explicación de la política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Normas generales de seguridad.
- Reglamento interno de SST.

Para concientizar integralmente al personal sobre las acciones preventivas frente a riesgos, emergencias, etc. La empresa ha incluido temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las necesidades de formación y entrenamiento de cada uno de los trabajadores.

## **11. PROCEDIMIENTOS**

Red De Agencias Populares S.A.C., cuenta con los siguientes procedimientos relacionados la seguridad y salud de sus trabajadores.

### **Procedimientos de Gestión**

- Verificación de requisitos legales.
- Procedimiento para el control de documentos.
- Programas del sistema de gestión de SST.
- Auditoria internas.
- Comunicación, participación y consulta.

### **Procedimientos Operacionales**

- Identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Investigación de incidentes.
- Uso de elementos de protección personal.
- Preparación y respuesta ante emergencias.

## **12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Red De Agencias Populares S.A.C. ha establecido en materia de seguridad y salud en el trabajo un programa de inspecciones, esto no limita a que las inspecciones puedan ser inopinadas.

Igualmente, se registrará durante la inspección las condiciones detectadas y acciones correctivas a implementar en un tiempo límite de ejecución y deberá demostrar su seguimiento de cierre de las mismas. Así mismo aportara información a los programas de mantenimiento de los equipos y herramientas.

## **13. SALUD OCUPACIONAL**

Red De Agencias Populares S.A.C., comprometida en proteger y promover condiciones de trabajo que garanticen la salud de sus trabajadores previniendo los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, establecerá y cumplirá el programa de salud ocupacional.

### **Exámenes Médicos Ocupacionales**

- Los exámenes médicos ocupacionales a realizarse son: periódico y de retiro. (Entiéndase por examen periódico, cada 2 años de trabajo bajo el mismo contrato) y éstos se realizan en una clínica acreditada por la Autoridad Nacional de Salud (DIGESA) como servicio de salud ocupacional.
- El examen médico ocupacional periódico es obligatorio para todos los colaboradores de la organización y se hará anualmente.
- El examen médico post ocupacional se realizará a todo el personal que al término de su vínculo laboral con la organización, lo solicite.

### **Monitoreo Ocupacionales**

Para este año los monitoreos ocupacionales que la empresa realizará en los puestos de trabajo serán de agentes físicos, ergonómicos y psicosociales, éstos serán ejecutados según el programa y los resultados servirán como diagnóstico.

### **Actividades Preventivas**

Se difundirá a través de charlas informativas, periódicos murales o correos electrónicos material didáctico a los colaboradores en referencia a la prevención de enfermedades profesionales, enfermedades relacionadas con el trabajo o enfermedades comunes.

## **14. PLAN DE EMERGENCIAS**

Red De Agencias Populares S.A.C. elaboró un plan de emergencia que tiene como propósito establecer los lineamientos generales para una acción oportuna y coordinada ante situaciones de emergencia como accidentes, incendios y evacuaciones, este documento será difundido al personal según indique el programa de capacitaciones, además la empresa cuenta con un programa de simulacros.

## **15. ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

El reporte, la investigación y la implementación de los controles se realizan según el procedimiento Investigación de incidentes.

## **16. REPORTE DE ACCIDENTE E INCIDENTE**

- Todo accidente / incidente debe ser comunicado por el trabajador o la persona más cercana al jefe inmediato quien debe llenar el reporte de incidentes.

## **17. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES**

- Red De Agencias Populares S.A.C. deberá investigar los accidentes de trabajo, enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos, el cual debe permitir identificar los factores de riesgo en la organización, las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), las causas básicas (factores personales y factores de trabajo) y cualquier deficiencia en la gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la realización de la acción correctiva pertinente por lo que se ha establecido que el encargado de área y el comité de SST, son los responsables de realizar la investigación del incidente.
- Los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales deben ser difundidos a todo el personal como una acción preventiva.

## **18. NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES AL MINISTERIO DE TRABAJO.**

- Ante la ocurrencia del incidente peligroso o accidente mortal, el representante de la alta dirección debe reportar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de ocurrido el incidente peligroso o accidente mortal.

- Este reporte se realizará de manera virtual, llenando el formato electrónico mediante el uso del portal del Ministerio de Trabajo y Promoción Del Empleo.

## 19. AUDITORÍAS

Red De Agencias Populares S.A.C. realizará auditorias periódicas con el fin de comprobar si el sistema de gestión y salud en el trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud de los trabajadores.

## 20. ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INDICADORES DE SEGURIDAD

Las estadísticas de accidentes de trabajo que se registren en Red De Agencias Populares S.A.C. servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como para planificar futuros planes de acción en mejora en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

A continuación se detallan algunos de los indicadores de seguridad que serán usados:

### ÍNDICE DE FRECUENCIA

Número de lesiones mortales e incapacitantes por cada millón de horas-hombre trabajadas.

$$I. F. = \frac{N^{\circ} \text{ de accidentes con días perdidos} \times 10^6}{\text{Horas} - \text{ hombre trabajadas}}$$

### ÍNDICE DE GRAVEDAD O SEVERIDAD

Número de días perdidos o su equivalente por cada millón de horas-hombre trabajadas.

$$I. S. = \frac{N^{\circ} \text{ de días perdidos} \times 10^6}{\text{Horas} - \text{ hombre trabajadas}}$$



## **ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD**

$$I. G. L. = \frac{I. F. \times I. G.}{1000}$$

Una medición que combina el índice de frecuencia con tiempo perdido (I.F.) y el índice de gravedad de lesiones (I.G.)

### **21. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **Presupuesto**

Para implementar este plan la gerencia general tiene el compromiso de brindar los recursos necesarios por lo que ha destinado un presupuesto para la seguridad y salud de los trabajadores el cual incluye capacitaciones, exámenes médicos, monitoreo ocupacionales, equipos de protección personal y ropa de trabajo, mantenimiento de equipos e infraestructura y otros que permitan prevenir accidentes o enfermedades ocupacionales.

#### **Programa de seguridad y salud en el trabajo**

Para la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo se han elaborado programas de capacitaciones, monitoreos, inspecciones, simulacros y salud ocupacional.

### **22. MANTENIMIENTO DE REGISTROS**

Los registros de enfermedades ocupacionales se conservarán por un período de veinte (20) años, los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a las autoridades y demás partes interesadas la empresa contará con un archivo activo donde figuren los eventos de los últimos doce (12) meses.

## ANEXO N° 14: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 1. PROGRAMA DE CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO

<b>Meta</b>		Cumplir el 100% de Capacitaciones Programadas																												
<b>Indicador</b>		N° Capacitaciones Programadas / N° Capacitaciones Ejecutadas																												
<b>Presupuesto</b>		S/ 4,000.00 estimado.																												
N°	Actividad	Nivel de Riesgo	Responsable de Ejecución	Área	Condición	ene.-18		feb.-18		mar.-18		abr.-18		may.-18		#### #		jul.-18		ago.-18		sep.-18		oct.-18		##### #		dic.-18		
						P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P
1	Uso de extintores.	CL	SST	Todas las Áreas		X																								
2	Evacuación.	CL	SST	Todas las Áreas				X																						
3	Primeros Auxilios.	CL	SST	Todas las Áreas					X																					
4	Ergonomía de oficinas, Pausas activas y Gimnasia Laboral	P	SST	Todas las Áreas							X																			
5	Capacitación en Riesgo Psicosocial	P	SST	Todas las Áreas								X																		
6	Capacitación en Riesgos en Oficinas	P	SST	Todas las Áreas									x																	
7	Capacitación en seguridad vial	P	SST	Todas las Áreas												X														
8	Reporte e investigación de accidentes	CL	SST	Ventas / Recaudo														X												
9	Capacitación en los riesgos en exposición a la radiación solar.	P	SST	Ventas / Recaudo																X										
10	Capacitación en manejo defensivo	P	SST	Ventas / Recaudo																		X								
11	Capacitación en manipulación manual de cargas	P	SST	Ventas / Recaudo																				X						
12	Capacitación en prevención en ataque de animales agresivos.	P	SST	Ventas / Recaudo																									X	
<b>Observaciones</b>																														

## 2. PROGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>Meta</b>		100% de cumplimiento anual																											
<b>Indicador</b>		N° Inspecciones Programadas / N° Capacitaciones Ejecutadas																											
<b>Presupuesto</b>		S/ 2,000.00 estimado.																											
N°	Actividad	Nivel de Riesgo	Responsable de ejecución	Área	Condición	ene.-18		feb.-18		mar.-18		abr.-18		may.-18		jun.-18		jul.-18		ago.-18		sep.-18		oct.-18		nov.-18		dic.-18	
						P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R
1	Realizar inspecciones planeadas periódicamente en las distintas áreas de trabajo para verificar que se cumplan con las condiciones seguras. (Inspección de Equipos y Medios de Emergencias).	CL	Comité de SST / RRHH - SST	Todas las Áreas	0	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	
<b>Observaciones</b>																													



#### 4. PROGRAMA DE MONITOREO OCUPACIONAL

<b>Meta</b>		100% de cumplimiento anual																													
<b>Indicador</b>		N° Actividades Programadas / N° Actividades Ejecutadas																													
<b>Presupuesto</b>		S/ 4,000.00 estimado																													
N°	Actividad	Nivel de Riesgo	Responsable de Ejecución	Área	Condición	ene.-18		feb.-18		mar.-18		abr.-18		may.-18		jun.-18		jul.-18		ago.-18		sep.-18		oct.-18		nov.-18		dic.-18			
						P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R
1	Realizar Evaluaciones Disergonómicas	CL	Comité de SST	Todas las Áreas																		x									
2	Realizar Evaluaciones Psicosociales	CL	Comité de SST	Todas las Áreas																				x							
3	Realizar Monitoreos de Iluminación	CL	Comité de SST	Todas las Áreas																						x					
<b>Observaciones</b>																															

### 5. PLANIFICACIÓN DE RESPUESTAS A EMERGENCIAS

<b>Meta</b>		Cumplir el 100% de los Simulacros Programados.																												
<b>Indicador</b>		N° Simulacros Programados / N° Simulacros Ejecutados																												
<b>Presupuesto</b>		S/ 2,000.00 estimado																												
N°	Actividad	Nivel de Riesgo	Responsable de Ejecución	Área	Condición	ene.-18		feb.-18		mar.-18		abr.-18		may.-18		jun.-18		jul.-18		ago.-18		sep.-18		oct.-18		nov.-18		dic.-18		
						P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P
1	Realizar simulacro en Primeros Auxilios	CL	Brigadista	Todas las áreas										x																
2	Realizar simulacro en caso de Sismo	CL	Brigadista	Todas las áreas													x													
3	Realizar simulacro en caso de Incendio	CL	Brigadista	Todas las áreas																	x									
<b>Observaciones</b>																														



## **ANEXO N° 15: PLAN DE EMERGENCIA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El presente plan de emergencias, ha sido desarrollado teniendo como marco referencial la Ley N° 28551 – “Ley que establece la Obligación de elaborar y presentar Planes de emergencia” y el D.S. 013-2000-PCM – Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil; plan que describe los procedimientos a ser usados para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva los estados de emergencia de forma tal de minimizar la extensión de daños y pérdidas que se pudieran ocasionar.

En tal sentido, tiene como propósito establecer los lineamientos generales para una acción oportuna y coordinada ante situaciones de emergencia como accidentes, incendios y evacuaciones.

Se establece procedimientos para llevar a cabo planes de acción para el control y combate de una emergencia no prevista en las operaciones normales y comunes de la empresa.

El presente plan incluye objetivos, organización de brigadas, equipamiento de seguridad, capacitación y entrenamiento del personal y procedimientos a seguir

La gerencia deberá brindar los recursos y facilidades necesarias a los integrantes de la organización de la emergencia, con el fin de que desarrollen sus actividades de la mejor manera y el personal es responsable de cumplir con el entrenamiento que les brinda la empresa para tal fin.



## 2. OBJETIVOS

Establecer lineamientos generales para una acción oportuna y coordinada ante situaciones de emergencia como accidentes, incendios y evacuaciones.

Brindar protección y seguridad a todo el personal que se encuentre dentro de las instalaciones de la empresa, mediante la aplicación de procedimientos en caso de emergencias.

- Dictar las acciones a seguir en caso de producirse una emergencia.
- Proporcionar a los trabajadores la información necesaria.

## 3. ALCANCE

Lo establecido en el presente plan, alcanza a la totalidad de trabajadores y actividades de Red De Agencias Populares S.A.C. quienes para una efectiva aplicación del mismo, son capacitados y entrenados en normas y procedimientos de seguridad, en cuanto a las acciones preventivas (antes), acciones operativas (durante) y de rehabilitación (después), habiéndose considerado la programación anual de capacitación y entrenamiento.

## 4. DEFINICIONES

- **Emergencia:** Evento o suceso que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo, y que requiere una actuación inmediata.
- **Plan de Seguridad en Defensa Civil:** Documento guía de las medidas que se deben tomar bajo ciertas condiciones de emergencia posibles. Incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos de las empresas disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.
- **Sismo:** Terremoto o sacudida de la tierra producida por causas internas.

- **Desastre:** Interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad causando grandes pérdidas a nivel humano, material o ambiental.
- **Incendio:** Cuando el fuego no puede ser apagado usando el extintor manual y que puede o compromete varias áreas
- **Vulnerabilidad:** Grado de resistencia y/o exposición de un elemento o conjunto de elementos frente a la ocurrencia de un peligro.

## 5. MARCO LEGAL

- Ley 28551 - Ley que establece la Obligación de elaborar y presentar Planes de emergencia.
- Guía para la elaboración de Planes de emergencia s – versión 1.0 - 2005
- D.S. N° 009 – 2005 – TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. 066-2007-PCM: Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N°005-2012-TR – Reglamento de la Ley 29783

## 6. NIVEL DE EMERGENCIA

- **NIVEL I:** Es aquella que afecta de manera leve la vida de las personas, el ambiente y/o la propiedad y puede ser controlada con los recursos y personal existente.
- **NIVEL II:** Es aquella que afecta de manera seria la vida de las personas, ambiente y/o la propiedad; y en la cual intervienen todas las brigadas de emergencias y se tiene que solicitar ayuda de emergencia externa, para controlar y solucionar la emergencia.
- **NIVEL III:** Es aquellas que afecta de manera grave la vida de las personas, ambiente y/o propiedad, requiriéndose la intervención inmediata, masiva y total de los recursos internos y externos.

## **7. TIPOS DE EMERGENCIA**

De acuerdo a las actividades a realizarse administrativas que se realizan en la empresa, se pueden presentar los siguientes eventos de emergencias.

- Amagos de incendios.
- Sismo.
- Delincuencia.

## **8. MEDIOS DE PROTECCIÓN**

### **Medios técnicos**

Entre los medios técnicos disponibles se cuenta con:

#### **Señalización de vías de evacuación**

Se han implementado señales de salida, indicando las rutas de evacuación; además de la señales para la ubicación de los equipos de seguridad como son los extintores y el botiquín.

Estas señales están ubicadas de tal manera que sea de fácil visibilidad por cualquier persona.

#### **Alumbrado de emergencia**

Se cuenta con luces de emergencia de tipo incandescente para oficinas con baterías libre de mantenimiento recargable.

Estas se encuentran ubicadas en las paredes con el fin de iluminar las rutas de evacuación en caso de no contar con energía eléctricas, están ubicadas y distribuidas en forma uniforme.

#### **Medios de extinción de incendios**

El sistema de extinción de incendios se ha implementado 18 extintores portátiles de tipo PQS, los que se encuentran ubicados en los diferentes ambientes de la sede. Estos equipos se encuentran debidamente probados y garantizados por la empresa proveedora.

## **Medios humanos**

Se especificará el número de brigadistas, quienes participaran en las acciones de protección. Al interior del documento se adjunta la estructura de brigadas de emergencia.

## **9. PLAN DE EVACUACIÓN**

### **Organización de Brigadas**

#### **Jefe de brigada**

- Responder a las llamadas de emergencia entrantes y notificar o avisar a los responsables para que tomen acción efectiva.
- Implementar los requerimientos de materiales y equipos necesarios para responder ante las emergencias realizando las gestiones internas y externas que sean necesarias.
- Coordinar con las organizaciones externas la implementación de los recursos para la ayuda que resulta necesaria en el caso de la emergencia.
- Coordina la realización y ejecución de las charlas, prácticas y el entrenamiento del personal.
- Verifica el funcionamiento de las actividades y mantenimiento de los equipos de seguridad.

#### **Funciones de las brigadas**

- El personal seleccionado para cada brigada, se encuentra debidamente capacitado, entrenado y preparado ante una situación de emergencia.
- Las prácticas, simulacros y capacitaciones que se den a los miembros de esta brigada son acorde con la labor, área de trabajo, disponibilidad frente a los posibles incidentes.

### **Brigada de evacuación**

Responsable de la ordenada y rápida evacuación de todas las personas que se encuentre dentro de las instalaciones. Sus funciones son:

- Realizar la inspección de las señalizaciones, luces de emergencia, y verificar si se dispone de la cantidad suficiente de equipos.
- Verificar que las rutas de evacuación se encuentren libre de obstáculos.
- Verificar que las rutas de evacuación se encuentren debidamente señalizadas, indicando las direcciones a las que se deba evacuar.
- Ayudan en el recorrido por las rutas de evacuación hasta los puntos de reunión, verificando que nadie quede dentro de las instalaciones de Red De Agencias Populares S.A.C.
- Verificar que todo el personal evacuado se encuentre en el punto de reunión.

### **Brigada de primeros Auxilios**

Este equipo tiene como fin atender y estabilizar víctimas en el sitio de emergencia, solicitar ayuda médica y remitir a los centros de salud de ser necesario. Sus funciones son:

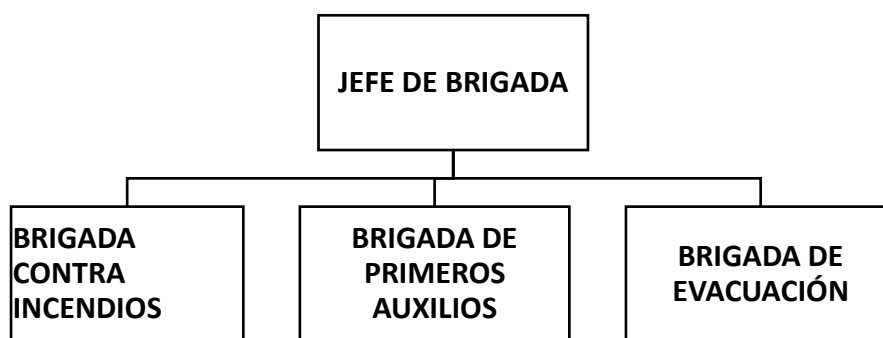
- Realizar la inspección del botiquín, y verificar si se dispone de la cantidad suficiente de equipos; en coordinación con el supervisor SST.
- Instalarse en zonas seguras para dar los primeros auxilios.
- Evaluar la condición del paciente, brindar la asistencia básica en primeros auxilios.

### **Brigada contra incendios**

- Realizar la inspección de los equipos contra incendio, y verificar si se dispone de la cantidad suficiente de equipos para la extinción contra incendio; en coordinación con el supervisor SST.
- Vigilar que no haya sobrecarga de líneas eléctricas, ni que exista acumulación de material inflamable.

- Intervenir con los medios disponibles para tratar de evitar que se produzcan daños y pérdidas al personal e instalaciones, como consecuencia de una amenaza de incendio.
- Actuar frente a un amago o incendio inminente con la utilización de los medios disponibles.
- Proteger y conducir a las personas durante la emergencia a las áreas de seguridad externas, previa coordinación con las brigadas de Evacuación y Primeros Auxilios.

### ORGANIGRAMA DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA



## 10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA

Procedimientos de respuesta durante la emergencia en caso de incendios:

### Antes

- Disponer en las áreas de trabajo el plan de emergencia y publicación de las alarmas de emergencia.
- Mantener los líquidos inflamables (en caso de haber) en recipientes cerrados y en lugares donde no presenten peligro. No permitir que sean arrojados líquidos inflamables en porque pueden ocasionar graves incendios y explosiones.
- Tener al alcance y operativos: extintores, luces de emergencia, linterna, botiquín, un cabo o soga de 10 mts. de largo y un silbato. Este equipo permitirá apagar un fuego incipiente o abrirse un camino hacia la salida y si es necesario proporcionar primeros auxilios.

- No utilizar, almacenar o guardar pólvora y mecha, denunciar los talleres clandestinos de productos pirotécnicos, en caso que existieran en zonas aledañas.
- Colocar en parte visible los números telefónicos de los bomberos, defensa civil, comisaría más cercana y del servicio de ambulancias que puedan acudir en el momento de la emergencia.
- No reemplazar los fusibles (plomos) por alambres de cobre.
- Antes de que todo el personal abandone una oficina, cerciórese que nada haya quedado encendido.
- No recargar los enchufes con la conexión simultánea de varios equipos eléctricos.
- Evitar la acumulación de papeles.
- No arrojar fósforos encendidos al piso, ni fumar en áreas no designadas para ello.
- Por ningún motivo dejar velas ni cigarrillos encendidos que puedan causar incendios.

### **Durante**

- Para el caso de los incendios Nivel I, el personal trabajador instalación afectada pueden controlar la situación con equipos de primera intervención (extintores portátiles de polvo químico seco o de CO<sub>2</sub>).
- Para el personal que debe usar el extintor (miembro de la Brigada contra incendio en primer caso, o el trabajador que detecte el incendio en caso que no se encontrase ningún miembro titular o suplente). Si no es posible contener el incendio, evacuar la zona.
- En los incendios Nivel II o III, será necesaria la intervención de todas las brigadas contando también con la ayuda externa. Por lo que se debe llamar inmediatamente a los Bomberos.
- En caso de no poder utilizar las vías de evacuación, permanecer dentro de su cubículo u oficina, cerrando la puerta para que no entre el humo, y de ser posible tapar las rendijas con trapos.

- Si la ropa se incendia no correr, arrojarse al suelo y dar vueltas envolviéndose en una cobija o manta de ser posible.
- Si el humo ingresa a un ambiente cerrado echarse al suelo, poner la cara más cerca del piso, donde el aire está menos contaminado, cubrirse la nariz y boca con un trapo mojado.
- Antes de abrir cualquier puerta, tocarla. Si está caliente, no abrir. Si no lo está, abrirla con cuidado y continuar su salida. Si hay humo en el pasadizo, continuar la salida gateando.
- Nunca utilizar los ascensores.
- No perder la calma, antes de actuar pensar y recordar las instrucciones que han recibido.

### **Después**

- Reunirse con sus compañeros de trabajo, procure tranquilizarlos.
- No regresar al lugar del incendio hasta que las autoridades confirmen que no hay peligro.
- Una vez apagado el incendio, cerciorarse que éste no ha debilitado la resistencia del lugar, porque pudo haber quemado columnas u otros elementos que se puedan caer.
- Seguir las indicaciones del comité de seguridad, supervisor SST.
- Conducir inmediatamente la investigación inicial del evento.

### **Procedimiento de respuesta durante la emergencia en caso de sismo**

#### **Antes**

- Disponer en las oficinas y demás áreas de trabajo el plan de emergencia y publicación de las alarmas de emergencia.
- Contar en buen estado todos los equipos y medios propios para emergencias.
- Colocar en parte visible los números telefónicos del servicio de ambulancias que puedan acudir en el momento de la emergencia.



- Tener al alcance el botiquín de primeros auxilios con el stock necesario suficiente para una emergencia.
- No colocar objetos pesados encima de muebles altos, asegúrelos en el suelo.
- Fijar bien a las paredes muebles como armarios, estanterías, etc. y sujete aquellos objetos que pueden provocar daños al caerse, como cuadros, espejos, lámparas, productos tóxicos o inflamables, etc.
- Revisar la estructura de las oficinas y, sobre todo, asegurarse que revestimientos, etc. tengan una buena fijación a los elementos estructurales. Si fuera necesario, consultar a un técnico en construcción.

### **Durante**

- Mantener y transmitir la calma. Agudizar la atención para evitar riesgos y recordar las siguientes instrucciones:
- En caso de no poder utilizar las vías de evacuación, permanecer dentro de su oficina; si está fuera, permanezca fuera.
- Dentro del área busque estructuras fuertes: bajo una mesa, bajo la viga de una puerta, etc.
- Apagar todo fuego. No utilizar ningún tipo de llama (cerilla, encendedor, vela, etc.) durante o inmediatamente después del sismo.
- Fuera del área, alejarse de cables eléctricos, cornisas, cristales, etc.
- No acercarse ni penetrar en otras áreas para evitar ser alcanzado por la caída de objetos peligrosos (cristales, cornisas, etc.). Ir hacia lugares abiertos, no correr.

### **Después**

- Guardar la calma y hacer que los demás la guarden. Impedir cualquier situación de pánico.

- Comprobar si alguien está herido, prestar los auxilios necesarios. Los heridos graves no deben moverse salvo que se tengan conocimientos de cómo hacerlo; en caso de empeoramiento de la situación (fuego, derrumbamiento, etc.) mover el herido con precaución.
- Antes del retorno a las operaciones normales, el jefe de brigada y los miembros de las brigadas inspeccionaran las instalaciones a fin de determinar la seguridad de las instalaciones.
- Comprobar el estado de las conducciones de agua, gas y electricidad, hacerlo visualmente y por el olor, nunca poner en funcionamiento algún aparato. Ante cualquier anomalía o duda, cerrar las llaves de paso generales y comunicarlo a los técnicos o autoridades.
- No utilizar el teléfono. Hacerlo solo en caso de extrema urgencia. Conectar la radio para recibir información o instrucciones de las autoridades.
- Tener precaución al abrir armarios, algunos objetos pueden haber quedado en posición inestable.
- Utilizar botas o zapatos de suela gruesa para protegerse de los objetos cortantes o punzantes.
- Apagar cualquier incendio, si no puede dominar contactar inmediatamente con los bomberos.
- Alejarse de las construcciones dañadas. Ir hacia áreas abiertas.
- Después de un sismo fuerte pueden seguir otras pequeñas, réplicas que pueden ser causa de destrozos adicionales, especialmente en construcciones dañadas. Permanecer alejado de éstas.

## **Procedimiento de respuesta durante la emergencia en caso de delincuencia**

### **Antes**

- Disponer en las oficinas y demás áreas de trabajo el plan de emergencia.
- Colocar en parte visible los cuales enlista los números telefónicos del servicio de ambulancias que puedan acudir en el momento de la emergencia.

### **Durante**

- Recuerda que lo primero que hay que poner a salvo es tu seguridad, salud e integridad física.
- No oponga resistencia, menos aún si los delincuentes portan armas. Entregue sus pertenencias de valor sin vacilar y trate todo para evitar que usted u otras personas sufran daños.
- Si el atacante tiene una pistola y lo tiene sometido no intente la posibilidad de correr. En caso de disparos tírese al suelo y cúbrase la cabeza.
- Si lo toman como rehén, no se resista, ni trate de escapar.
- Por ningún motivo persiga a los asaltantes.
- Si los delincuentes escapan en un vehículo memorice y anote el número de placas, el modelo, el color y marca del mismo.
- De ser necesario el jefe de brigadas o brigadista de primeros auxilios deberá solicitar ayuda médica a la compañía de bomberos, cruz roja u hospital de salud más cercano.
- El jefe de brigadas deberá avisar inmediatamente a la policía y brindar la dirección exacta del lugar donde ocurrió el asalto o robo y seguir las instrucciones que indiquen.
- No toque nada que pueda servir para obtener el rastro de huellas u otros indicios sobre los autores.

## **Después**

- Asegurar las evidencias para evitar que sean modificadas o retiradas antes de la investigación.
- Conducir inmediatamente la investigación inicial del evento.

## **Atención de una emergencia médica prestando los primeros auxilios.**

La ocurrencia de toda emergencia pone en alerta a todo el personal de la empresa en especial de los brigadistas de primeros auxilios. Las medidas a tomar en toda víctima es el siguiente:

- Mantener la calma, evaluar el área y lo ocurrido en la escena que involucra a la víctima(s).
- Evaluar la conciencia de la víctima(s).
- Solicitar ayuda o auxilio llamando al número de emergencia local.
- Comprobar la presencia de respiración.
- Comprobar la presencia de pulso.
- Prestar los primeros auxilios según corresponda, reevaluando las funciones vitales del paciente.

## **Procedimiento en caso de hemorragia**

- Tranquilizar al paciente.
- Aplicar un apósito, gasa o tela limpia sobre la herida hasta que calme la salida de sangre.
- Si continúa el sangrado y se moja el apósito aplicar otro en el mismo lugar y realizar un vendaje sobre la herida con otros apósitos, nunca retirar los apósitos inicialmente colocados.
- Si el sangrado es abundante podemos aplicar un torniquete.

- Realizar un torniquete, solo si es evidente la amputación total o parcial del miembro afectado. El tratamiento consiste en realizar un vendaje con una tela o venda gruesa unos 10 centímetros por encima de la lesión, anudar a un lapicero o vara y ajustar girando sobre el vendaje, hasta que pare el sangrado. Esta maniobra debe ser realizada por personal capacitado.
- El torniquete también puede utilizarse si tenemos muchas víctimas con sangrado profuso y somos un solo rescatador, así ayudamos a las víctimas hasta la llegada de ayuda especializada.

### **Caídas a distinto nivel**

- Evaluar la escena y solicitar ayuda especializada.
- Si tenemos un paciente con una posible lesión en la columna vertebral. No lo mueva, solo hacerlo con personal capacitado y debe ser movido en bloque y sobre una camilla dura.
- Control de funciones vitales, tales como la conciencia, respiración, pulso y temperatura.

### **Quemaduras**

- Verter agua por un periodo de 20 minutos, calma el dolor y evita mayor daño por el calor, esto en las quemaduras de primer y segundo grado.
- No retire las ropas adheridas a tirones.
- Evite la compresión de la quemadura, y/o la rotura de las ampollas. Si es una quemadura extensa cubra la zona con una sábana limpia y proceder al traslado a un centro de atención de quemados.
- Las quemaduras de tercer grado y cuarto grado deben ser vistas por un médico especialista. Toda quemadura, que involucre vías respiratorias, cara, manos, pies, axilas o genitales es considerada grave. Traslade inmediatamente.

## **11. PROGRAMA DE CAPACITACIONES Y SIMULACROS**

### **OBJETIVO**

- La capacitación y educación del personal será la herramienta básica en la actuación de situaciones de emergencia generalizada.
- Conformar equipos capaces de intervenir ante la presencia de emergencias en las instalaciones de Red De Agencias Populares S.A.C.
- Detectar errores u omisión, dentro del contenido del plan y en las actuaciones para la puesta en práctica.
- Poner en práctica y evaluado lo aprendido en las charlas de capacitación, perfeccionando las técnicas aprendidas según sea el caso.

## **12. RECURSOS**

### **Recursos humanos**

Personal propio de Red De Agencias Populares S.A.C., brigadistas, personal especializado de instituciones reconocidas como los bomberos voluntarios.

### **Recursos materiales**

- Extintores
- Señalización
- Botiquín

## **13. CONTROL DE LA EJECUCIÓN**

El control de las capacitaciones y simulacros estarán a cargo del Supervisor SST.

## **14. CAPACITACIONES AL PERSONAL EN GENERAL Y BRIGADISTAS.**

Se capacitara al personal brigadista en el uso de extintores, primeros auxilios e identificación de las rutas de evacuación.

Se realizara un (01) simulacro como mínimo por año.

## **15. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO**

Realizar un seguimiento de la operatividad y funcionamiento de los equipos de seguridad.

Cada equipo cuenta con un formato, manteniéndose el registro de las inspecciones y mantenimiento de los equipos, a cargo del supervisor SST, siendo cada brigada responsable de la inspección y el mantenimiento.

## **16. OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO**

La inspección y mantenimiento de los equipos contra incendio, se realizaran por la empresa proveedora, previa coordinación con el supervisor SST y la brigada contra incendio.

Para la inspección de los extintores ésta realizará de manera mensual, comunicando al supervisor SST algún desperfecto al momento de la inspección (obstaculización del extintor, descargade extintor, etc.).

## **17. OPERATIVIDAD DE LUCES DE EMERGENCIA**

La inspección a estos equipos se realizara de manera mensual, quedando registrado del tiempo de duración de cada una, en caso que alguna de las lámpara presenten desperfectos, estas serán reportadas para su reparación o cambio del mismo.

## **18. INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOTIQUÍN**

- Verificar con la lista si se requiere adicionar algún insumo médico.
- Verificar si algún insumo medico ha caducado
- Verificar que todos los insumos médicos estén correctamente etiquetados.

## **ANEXO N° 16: PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL REPORTE DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.**

### **1. OBJETIVO**

Registrar, investigar y analizar los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales a través de un previo conocimiento de los hechos acontecidos, con el fin de poder diseñar e implementar medidas correctivas encaminadas tanto a eliminar las causas para evitar la repetición, así como aprovechar la experiencia para mejorar la prevención de estos casos.

### **2. ALCANCE**

Este procedimiento se aplica a todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales producidas en Red De Agencias Populares S.A.C.

### **3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783.
- Resolución Ministerial 050-2013-TR.

### **4. DEFINICIONES**

- **CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionada al trabajo.
- **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.



- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pueda causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

## 5. RESPONSABILIDADES

### **El empleador:**

- Es el responsable de elaborar un mapa de riesgos con la participación del CSST, trabajadores, el cual debe exhibirse en un lugar visible.
- Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia, en conjunto con el centro médico asistencial.
- Informa al Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortal y los incidentes peligrosos dentro de plazo máximo de veinticuatro horas de ocurridos. Así como cualquier otro tipo de situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica.

### **Los trabajadores:**

- Son responsables de reportar cualquier accidente al CSST y Supervisor SST acontecido y colaborar en la investigación del mismo.

### **El CSST y Supervisor SST:**

- Deberá participar en la investigación del incidente y hacer seguimiento a las acciones correctivas planteadas.
- Reportar al empleador, de manera inmediata, el accidente mortal o el incidente peligroso.
- Reportará al empleador la investigación de accidentes y medidas adoptadas en un plazo de 10 días.

- Presentará al empleador estadísticas trimestrales sobre accidentes, incidentes y enfermedades.

## **6. FRECUENCIA DE EJECUCIÓN**

Dependerá de la ocurrencia de un accidente.

## **7. PROCEDIMIENTO**

El reporte de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales se realiza de la siguiente manera:

- El CSST se reunirá en forma extraordinaria a convocatoria de su presidente o a solicitud de al menos dos de sus miembros o en caso ocurrir un accidente mortal dentro de las 8 horas de ocurrido el suceso; el objetivo es determinar las causas del accidente, realizar la investigación con los testigos y determinar las acciones correctivas a ejecutar para su no repetición. Si es posible la reunión se realizará de manera inmediata.
- Se deberá utilizar registro de accidentes de trabajo, para notificar los accidentes de trabajo mortales y no mortales; el empleador es quien llenará este formulario para luego ser presentado a la autoridad competente en un plazo máximo de 24 horas. Asimismo el CSST de Red De Agencias Populares S.A.C. apoya en el llenado del formulario en forma presencial o remota, quedando como registro la copia de dicho documento.
- El empleador enviará la remisión de la información al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual se realizará vía electrónica a través de su página web o por escrito.
- Para el caso de incidentes peligrosos e incidentes, se debe utilizar el “Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes”, estando a cargo del CSST de Red De Agencias

Populares S.A.C. y personal de apoyo que este crea necesario, son remitidos por el empleador, debidamente completados.

- Cada vez que se presente una enfermedad ocupacional comprobada que haya adquirido el personal producto de las actividades que desarrolla en Red De Agencias Populares S.A.C., se solicita una copia de los resultados médicos al centro médico correspondiente (es decir el centro médico donde se atendió el trabajador). Para reportar esta enfermedad ocupacional se usará el “Registro de Enfermedades Ocupacionales”.
- Para llevar un control estadístico de las ocurrencias se utiliza “Formato de Datos Para Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el trabajo” cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizadas por la unidad orgánica de SST del empleador; siendo el CSST los encargados de analizar y emitir informes de dichas estadísticas.
- Previo a la implementación de las acciones correctivas o preventivas, se deben evaluar los riesgos de las actividades originadas a partir de las acciones planificadas.
- Si después de la evaluación de riesgos, se obtienen riesgos no aceptables e importantes, dicha acción correctiva deberá ser replanteada, en caso contrario se procederá a implementar la acción correctiva o preventiva. Una vez concluida la investigación se reunirán el CSST, el empleador con los Jefes de área y los trabajadores involucrados para plantear, aprobar o corregir las acciones correctivas o preventivas según sea el caso.
- En el caso ocurra un accidente mortal, se tendrá que paralizar los trabajos, y no se permitirá reanudarlos hasta que se haya corregido la falla que lo ocasionó.

## **8. POSTERIOR A UN ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD OCUPACIONAL**

Se toman medidas para garantizar la compensación o reparación de los daños sufridos por el trabajador en caso de accidente de trabajo o enfermedades ocupacionales, y establecer los procedimientos para la rehabilitación integral, readaptación, reinserción y reubicación laboral por discapacidad temporal o permanente.

## **9. DISTRIBUCIÓN Y ARCHIVO**

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un período de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un período de cinco (5) años posteriores al suceso.

## ANEXO N° 17: PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

### 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la planificación, programación y realización de las auditorías, con la finalidad de evaluar si el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se ha implementado de manera eficaz.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de Red De Agencias Populares S.A.C.

### 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley, N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial 050-2013-TR.

### 4. DEFINICIONES

- **SST:** Seguridad y Salud en el trabajo.
- **SGSST:** Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Auditoria del SGSST:** Proceso sistemático, independiente y documentado llevado a cabo para obtener evidencias de auditoría y evaluarlas objetivamente con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.
- **Criterios de Auditoria:** Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos utilizados como referencia.
- **Observación:** Hallazgo en un proceso de auditoría para el cual no se tienen todas las evidencias que permitan calificarla de inmediato como una no conformidad que usualmente se percibe como una potencial no conformidad; es también un

incumplimiento menor y puntual de algún requisito de la norma o del sistema de gestión respectivo.

- **Evidencia de la Auditoria:** Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. La evidencia del auditor puede ser cualitativa o cuantitativa.

- **Hallazgo de la Auditoria:** Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoria recopilada frente a los criterios de auditoría.

- **Conformidad:** Cumplimiento de un requisito

- **No Conformidad:** Incumplimiento de un requisito especificado. Estas pueden ser:

- **No conformidad mayor**

Incumplimiento de un requisito normativo, propio de la organización y/o legal, que vulnera o pone en serio riesgo la integridad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Puede corresponder a la no aplicación de un artículo de una norma, el desarrollo de un proceso sin control, ausencia consistente de registros declarados por la organización o exigidos por la norma, o la repetición permanente y prolongada a través del tiempo de pequeños incumplimientos asociados a un mismo proceso o actividad.

- **No conformidad menor**

Desviación mínima en relación con requisitos normativos, propios de la organización y/o legales. Estos incumplimientos son esporádicos, dispersos, parciales y no afectan mayormente la eficiencia e integridad del sistema de gestión.

- **AC:** Acción Correctiva.

- **AP:** Acción Preventiva.

## **5. RESPONSABILIDADES**

### **Corresponde a la gerencia.**

- Designar fondos para el programa anual de auditorías.
- Designar fondos para dar seguimiento a las ACs/APs resultantes de la auditoría.
- Evaluar el informe de auditoría.

### **Corresponde al CSST y supervisor SST.**

- Elaborar y aprobar el programa anual de auditorías.
- Designar al Auditor Líder.
- Dar seguimiento a las ACs/APs resultantes de la auditoría.
- Acompañar durante las auditorías en temas de seguridad y salud en el trabajo.

### **Corresponde al auditor líder**

- Elaborar el Itinerario de auditoría.
- Elaborar el informe de auditoría interna.

## **6. PROCEDIMIENTO**

### **6.1 Planificación de las auditorías internas**

Se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se deben auditar todos los procesos y requisitos de la ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento por lo menos una vez al año.
- Se debe comprobar si el SGSST ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales en lo concerniente a Seguridad y Salud de los trabajadores.
- Las auditorías deben permitir a la dirección de Red De Agencias Populares S.A.C. que la estrategia global del SGSST logre los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema.

- Los resultados deben ser comunicados al gerente general, a los trabajadores y a sus organizaciones sindicales (si las hubiera). El encargado de dicha difusión es el CSST.
- Se puede realizar auditorías adicionales de seguimiento las cuales serán solicitadas por las mismas áreas según sus necesidades al auditor líder.

## **6.2 Designación de auditores**

El equipo de auditores debe estar conformado por:

- Auditor líder.
- Personal que haya seguido charlas o algún tipo de capacitación en la Ley 29783 y su reglamento.
- El CSST mantendrá un registro actualizado de los auditores internos.

## **6.3 Desarrollo de la auditoría**

### **6.3.1 Actividades iniciales**

La auditoría interna se inicia con una reunión de apertura en la que participan los auditores y los representantes de las áreas a auditar. En esta reunión se realiza brevemente la presentación formal de los auditores, revisión del objetivo y alcance de la auditoría, explicación de la metodología de la auditoría.

### **6.3.2 Actividades de ejecución o arranque**

Los auditores y el equipo, proceden a recoger evidencias de auditoría del área auditada a través de entrevistas, observación de las actividades y revisión de registros con la finalidad de verificar la implementación del sistema y su efectividad.

Cuando la auditoría sea ejecutada sólo por auditores internos, éstos deben ir elaborando para todos los hallazgos encontrados durante la ejecución de la



auditoría interna, las acciones correctivas o acciones preventivas, registrando la no conformidad.

En caso la auditoría sea ejecutada por un tercero, este debe entregar un informe de auditoría, el cual luego debe elaborar las acciones correctivas o acciones preventivas respectivas.

### **6.3.3 Actividades finales**

Una vez culminada la auditoría, el auditor líder presenta en la reunión de cierre los aspectos positivos, las no conformidades y las observaciones encontradas en la misma.

El auditor líder prepara el informe de auditoría interna en el que resume los datos principales del evento: objetivo, alcance, resumen de hallazgos (no conformidades y observaciones) haciendo referencia a qué elemento de la norma afecta. Dicho informe es presentado a gerencia.

La emisión de acciones correctivas o acciones preventivas es asegurada por el auditor líder o supervisor SST.

El supervisor SST procede a registrar las no conformidades detectadas en la auditoría en el registro de auditoría, para su conservación, evidencia y subsanación de hallazgos.

### **6.3.4. Cierre de ACs y/o APs generadas durante la Auditoría Interna**

El CSST y supervisor SST verificará el cierre de las acciones correctivas y acciones preventivas generadas durante la auditoría. Asimismo es responsable de preparar como mínimo una vez al año o cuando el gerente general lo requiera, un informe del estado de auditorías que comprenda el resultado y estado de las acciones correctivas / preventivas derivadas, para su respectiva evaluación por el gerente general.

## ANEXO N° 18: LISTA FINAL DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DE SGSST

Lista final de verificación de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.							
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	PONDERACION DE CUMPLIMIENTO
		FUENTE	SI	N O	N. A		
<b>I. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO</b>							
<b>Principios</b>	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se designó el presupuesto para la implementación de SGSST.	1
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se realizan capacitaciones, actividades en pro a la seguridad y salud en el trabajo, según el programa anual de seguridad.	1
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se realizan capacitaciones, actividades en pro a la seguridad y salud en el trabajo, según el programa anual de seguridad.	1
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se reconoce a los trabajadores con mayor participación en las actividades de seguridad y salud en el trabajo a través de premios brindados por la empresa.	1
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se realizan capacitaciones, actividades en pro a la seguridad y salud en el trabajo, según el programa anual de seguridad.	1
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se realizan capacitaciones, actividades en pro a la seguridad y salud en el trabajo, según el programa anual de seguridad.	1
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con tarjetas de seguridad, capacitaciones, medidas de retroalimentación	1
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se reconoce a los trabajadores con mayor participación en las actividades de seguridad y salud en el trabajo a través de premios brindados por la empresa.	1
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos / IPERC.	1
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Existe evidencia en las revisiones de los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>							<b>10</b>
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>							<b>100.00</b>

<b>II. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>							
<b>Política</b>	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			La empresa cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo.	1
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			La empresa cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo	1
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			La empresa cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo	1
	El compromiso de protección de todos los miembros de la organización.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			La empresa cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo	1
	Cumplimiento de la normatividad.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Cuenta con una política de SST.	1
	Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			La empresa cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo	1
	La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			La empresa cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo	1
	Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			La empresa cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo	1
<b>Dirección</b>	Decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con programas de seguridad y salud en el trabajo, se cuenta registros de accidentes de trabajo y de estadísticas de seguridad	1
	Se delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el SGSST.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se designó la implementación al área de seguridad.	1
<b>Liderazgo</b>	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X				1
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un presupuesto anual de seguridad y salud en el trabajo	1
<b>Organización</b>	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con las organizaciones y funciones de cada puesto de trabajo, formato para funciones y responsabilidades.	1
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un presupuesto anual de seguridad y salud en el trabajo	1
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se conformó el comité de seguridad y salud en el trabajo	1
<b>Competencia</b>	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con las organizaciones y funciones de cada puesto de trabajo	1
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>							<b>16</b>
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>							<b>100.00</b>

III PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN							
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se ha realizado la auditoria de línea base para el diagnóstico de la seguridad y salud en el trabajo	1
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se ha realizado la auditoria de línea base para el diagnóstico de la seguridad y salud en el trabajo	1
	La planificación permite: - Cumplir con normas nacionales - Mejorar el desempeño - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se ha realizado la auditoria de línea base para el diagnóstico de la seguridad y salud en el trabajo	1
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos	1
	Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades - Todo el personal - Todas las instalaciones	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos	1
	El empleador aplica medidas para: -Gestionar, eliminar y controlar riesgos. -Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. -Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. -Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. -Mantener políticas de protección. -Capacitar anticipadamente al trabajador.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos	1
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X		0
	<b>La evaluación de riesgo considera:</b> -Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. -Medidas de prevención.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos.	1
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos / IPERC.	1

Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: -Reducción de los riesgos del trabajo. -Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. -La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. -Definición de metas, indicadores, responsabilidades. -Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con objetivos de seguridad y salud en el trabajo	1
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con objetivos de seguridad y salud en el trabajo	1
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			No se cuenta con un programa anual de seguridad y salud en el trabajo	1
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			No se cuenta con un programa anual de seguridad y salud en el trabajo	1
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			No se cuenta con un programa anual de seguridad y salud en el trabajo	1
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			No se cuenta con un programa anual de seguridad y salud en el trabajo	1
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			No se cuenta con un programa anual de seguridad y salud en el trabajo	1
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X			0
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>							<b>15</b>
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>							<b>88.24</b>

IV. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN							
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se ha formado el comité de seguridad y salud en el trabajo	1
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X		0
	<b>El empleador es responsable de:</b> Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con presupuesto designado para las actividades de seguridad y salud en el trabajo.	1

	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con la IPERC en la cual se detalla las medidas de control.	1
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un programa de capacitaciones para los diferentes trabajos realizados por los colaboradores.	1
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No existe evidencia de haber realizado monitoreo de agentes ocupacionales	0
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un presupuesto anual de seguridad y salud en el trabajo	1
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo	1
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo	1
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo	1
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo	1
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo	1
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo	1
	Las capacitaciones están documentadas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo	1
	<b>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</b> -Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. -Durante el desempeño de la labor. -Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.- Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. -Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. -En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. -Para la actualización periódica de los conocimientos. -Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. -Uso apropiado de los materiales peligrosos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un plan y/o programa de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. / Se realizan las inducciones de seguridad y salud al personal nuevo.	1

<b>Medidas de prevención</b>	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: -Eliminación de los peligros y riesgos. -Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. -Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. -Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. -En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X	No se aplica la metodología en mención para los controles operacionales	0
<b>Preparación y respuestas ante emergencias</b>	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un plan de contingencias y un procedimiento de respuesta a emergencias	1
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con brigadistas de respuesta ante emergencias	1
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un plan de contingencias y un procedimiento de respuesta a emergencias	1
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un plan de contingencias y un procedimiento de respuesta a emergencias.	1
<b>Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas</b>	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X		0
	La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registros de capacitación, entrega de EPP, inducciones, etc.	1
	La seguridad y salud de los trabajadores.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registros de capacitación, entrega de EPP, inducciones, etc.	1
	La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X		0
	La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destaca su personal.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registros de capacitación, entrega de EPP, inducciones, etc.	1
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Todos los trabajadores de la empresa reciben las mismas capacitaciones y actividades en seguridad y salud en el trabajo.	1

<b>Consulta y comunicación</b>	<b>Los trabajadores han participado en:</b>						
	La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con procedimiento de comunicación participación y consulta.	1
	La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se ha formado el comité de seguridad y salud en el trabajo.	1
	La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se ha formado el comité de seguridad y salud en el trabajo.	1
	El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se ha formado el comité de seguridad y salud en el trabajo.	1
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con procedimiento de comunicación participación y consulta.	1
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con procedimiento de comunicación participación y consulta.	1
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>						<b>27</b>	
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>						<b>90.00</b>	

<b>V. EVALUACIÓN NORMATIVA</b>							
<b>Requisitos legales y de otro tipo</b>	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		Se cuenta con una matriz de verificación de cumplimiento legal.	0
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con el reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo.	1
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se ha formado el comité de seguridad y salud en el trabajo.	1
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X		0
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con el registro de equipos de protección.	1
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No se cuenta con un programa o plan para identificar peligros en las actividades que desarrollan las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia	0
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			No se emplean niños ni adolescentes en la empresa	1



El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X	No se emplean a adolescentes en la empresa	0
<b>La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:</b>						
Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un programa de inspecciones	1
Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo.	1
Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo.	1
Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X			0
Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se utilizan equipos de oficina	1
<b>Los trabajadores cumplen con:</b>						
Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que se cuenta con estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos	1
Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que se cuenta con estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos	1
No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que no se cuenta con estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos	0
Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que se cuenta con procedimiento establecido.	1
Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por parte de los trabajadores ya que no se cuenta con estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos	0
Someterse a exámenes médicos obligatorios	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se realiza los exámenes médicos según lo establecido en la normativa legal peruana.	1

	Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se implementó el comité de seguridad y salud en el trabajo.	1
	Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con procedimiento de comunicación, participación y consulta.	1
	Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con procedimiento de investigación y reporte de accidentes.	1
	Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro de capacitaciones, programa y plan anual de capacitaciones.	1
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>							<b>16</b>
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>							<b>76.19</b>

VI. VERIFICACIÓN							
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un programa de inspecciones y/o auditorías del sistema de seguridad y salud en el trabajo	1
	<b>La supervisión permite:</b>						
	Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un programa de inspecciones y/o auditorías del sistema de seguridad y salud en el trabajo	1
	Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un programa de inspecciones y/o auditorías del sistema de seguridad y salud en el trabajo	1
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con programa de monitoreos.	1
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con objetivos y metas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	1
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No se cuenta con evidencia de haber realizado exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores de la empresa	0
	<b>Los trabajadores son informados:</b>						
	A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con programa de exámenes médicos	1
	A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Los trabajadores reciben los resultados a través del director médico.	1
	Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Los trabajadores reciben los resultados a través del director médico.	1
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X				1
Accidentes, incidente	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con procedimiento para la investigación y reporte de accidentes e incidentes.	1

	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con procedimiento para la investigación y reporte de accidentes e incidentes.	1
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro y un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales	1
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro y un procedimiento para las auditorías.	1
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X			0
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro y un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales	1
	<b>Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para:</b>						
	Determinar las causas e implementar las medidas correctivas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro y un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales	1
	-Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro y un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales	1
	-Determinar la necesidad modificar dichas medidas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro y un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales	1
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro y un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales	1
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No se documentaron los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	0
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X	No se reportaron enfermedades ocupacionales.	0
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		No se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos. Por lo que no se implementan medidas de control	0
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos. Por lo que no se implementan medidas de control	1

	que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.						
<b>Gestión del cambio</b>	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos. Por lo que no se implementan medidas de control	1
<b>Auditorías</b>	Se cuenta con un programa de auditorías.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un programa de auditoría interna y/o externas en seguridad y salud en el trabajo	1
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un programa de auditoría interna y/o externas en seguridad y salud en el trabajo	1
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un programa de auditoría interna y/o externas en seguridad y salud en el trabajo	1
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un programa de auditoría interna y/o externas en seguridad y salud en el trabajo	1
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>							<b>24</b>
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>							<b>82.76</b>

<b>VII. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS</b>							
<b>Documentos</b>	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento de control de documentos y registros en el cual se definan los periodos de revisión de la documentación generada en materia de seguridad y salud en el trabajo	1
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento de control de documentos y registros en el cual se definan los periodos de revisión de la documentación generada en materia de seguridad y salud en el trabajo	1
	<b>El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para:</b>						
	Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento de comunicación, participación y consulta.	1
Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento de comunicación, participación y consulta.	1	

	Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento de comunicación, participación y consulta.	1
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se entrega las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo adjunto al contrato.	1
	<b>El empleador a:</b>						
	Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo	1
	Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y un programa de capacitaciones.	1
	Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X			0
	Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se ha elaborado un mapa de riesgos.	1
	El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se entrega las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo adjunto al contrato.	1
	<b>El empleador mantiene procedimientos para garantizan que:</b>						
	Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X			0
	Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X		Se cuenta con una matriz de verificación de cumplimiento legal	0
	Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR		X			0
<b>Control de la documentación y de los datos</b>	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento para el control documentario y mantenimiento de registros	1
	<b>Este control asegura que los documentos y datos:</b>	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR					0
	Puedan ser fácilmente localizados.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con archivadores y con los documentos de manera digital.	1
	-Puedan ser analizados y verificados periódicamente.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento para el control documentario y mantenimiento de registros	1

	-Están disponibles en los locales.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento para el control documental y mantenimiento de registros	1
	-Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento para el control documental y mantenimiento de registros	1
	-Sean adecuadamente archivados.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un procedimiento para el control documental y mantenimiento de registros	1
	<b>El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:</b>						
	Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registros y un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales	1
	Registro de exámenes médicos ocupacionales.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro de exámenes médicos ocupacionales	1
	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	1
	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	1
	Registro de estadísticas de seguridad y salud.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro de estadísticas de seguridad y salud.	1
	Registro de equipos de seguridad o emergencia.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro de equipos de seguridad o emergencia.	1
	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	1
	Registro de auditorías	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro de auditorías.	1
	<b>La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:</b>						
	Sus trabajadores.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales	1
	Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales	1
	Beneficiarios bajo modalidades formativas.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registros ni un procedimiento para la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales	1
	Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR			X		0
	<b>Los registros mencionados son:</b>						

	Legibles e identificables.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con los registros mencionados para cumplimiento mínimo descrito en la R.M. 050-2013-TR	1
	Permite su seguimiento.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con los registros mencionados para cumplimiento mínimo descrito en la R.M. 050-2013-TR	1
	Son archivados y adecuadamente protegidos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con los registros mencionados para cumplimiento mínimo descrito en la R.M. 050-2013-TR	1
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>							<b>30</b>
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>							<b>83.33</b>

VIII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN							
Gestión de la mejora continua	<b>La alta dirección:</b> Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se revisa de manera anual el SGSST por la dirección.	1
	Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se han elaborado los objetivos metas y programas.	1
	Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se ha elaborado la identificación de peligro y evaluación de riesgo (IPERC)	1
	Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con un plan anual de seguridad y salud en el trabajo y se puede evaluar este criterio.	1
	La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con registro para los accidentes, incidentes peligrosos, accidentes mortales y enfermedades ocupacionales.	1
	Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con programa de auditoría y registros de auditorías.	1
	Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se cuenta con programa de auditoría y registros de auditorías.	1
	Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se revisa de manera anual el SGSST por la dirección.	1
	La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección	1
	El establecimiento de estándares de seguridad.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección	1
	La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección	1
	La corrección y reconocimiento del desempeño.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección	1
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X			Se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección	1

ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.							
<b>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</b>	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR						<b>0</b>
Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares)	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X				Se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección	<b>1</b>
Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X				Se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección	<b>1</b>
Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR	X				Se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección	<b>1</b>
El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR				X	Se realiza la revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la dirección	<b>1</b>
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO</b>							<b>18</b>
<b>% DE CUMPLIMIENTO</b>							<b>90.00</b>
<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)</b>							<b>88.81</b>